



FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 'FOTRADIS'



Informe final

EVALUACIÓN DE PROCESOS CON ENFOQUE SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2016

31 de Agosto, 2017



SECRETARÍA DE HACIENDA



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

RESUMEN EJECUTIVO

El Fondo para la Accesibilidad al Transporte Público de las Personas con Discapacidad 'FOTRADIS', es un programa presupuestario que pertenece al Ramo 23 (Provisiones salariales y económicas) y a partir del ejercicio fiscal 2011, comenzó a operar en el estado de Chihuahua. Este programa está a cargo principalmente de la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno del estado de Chihuahua (SEDESOE), así como de la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua¹ y tiene como objetivo,

Apoyar con recursos a proyectos de inversión para promover la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico; mediante el transporte público adaptado e infraestructura pública incluyente.

Por otra parte, diversa normatividad a nivel federal y estatal, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, describen la evaluación como,

... un análisis objetivo de programas o políticas públicas implementadas, que se efectúa con el propósito de identificar y valorar la pertinencia o el logro de sus objetivos y metas, la eficiencia, eficacia, impacto o sostenibilidad de estos, así como sus elementos básicos de diseño, aportando información fidedigna y útil sobre los resultados obtenidos, que aporte elementos para la toma de decisiones y para que se contribuya a la rendición de cuentas (PAE, 2017).

Por consiguiente, en cada ejercicio fiscal, el Programa Anual de Evaluación (PAE) establece los programas presupuestarios, a los cuales se les realizarán evaluaciones y el tipo de evaluación correspondiente. Con base en lo anterior, se determinó la importancia de efectuar una evaluación de procesos con enfoque social al FOTRADIS para identificar las áreas de oportunidad en los procesos, procedimientos y gestión del mismo.

En ese sentido, es importante realizar un análisis y valoración de la gestión operativa del Fondo y examinar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo descrito. Para lo cual, los

¹ Existen otros actores involucrados a nivel estatal y municipal, los cuales se enlistan en la sección denominada "Principales actores que intervienen en el Programa presupuestario".

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Términos de Referencia (TdR) establecen la metodología para desarrollar la evaluación, la cual será implementada por un evaluador externo con el objetivo de que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, entre otros.

Bajo esta perspectiva, la evaluación de procesos con enfoque social al FOTRADIS, considera cuatro temas esenciales para abordar la gestión operativa del Fondo: i) alcance de la evaluación y descripción del Fondo; ii) descripción de los procesos del Fondo; iii) análisis y valoración de atributos de los procesos; y iv) seguimiento a aspectos susceptibles de mejora.

Con base en éste análisis, se presentan los hallazgos más relevantes, a partir de los cuales se proponen algunas recomendaciones (Aspectos Susceptibles de Mejora). En ese orden de ideas, la evidencia más relevante está relacionada con la falta de normatividad que regule el FOTRADIS a nivel local (estatal y municipal), es decir, manuales de operación que definan los procesos, sub procesos y responsables. Adicionalmente, se requiere documentar los criterios de asignación de vehículos para transparentar el proceso y lo relacionado con los proyectos de infraestructura pública incluyente.

No obstante, en el presente ejercicio fiscal 2017, el área responsable (Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación 'DGVPD') está realizando importantes mejoras al FOTRADIS como obras de reconstrucción y ampliación de infraestructura pública incluyente, documentar los criterios para asignación de vehículos y los relacionados con la infraestructura pública, y cuantificación de la población objetivo, entre las más importantes. Con lo cual, se dará cumplimiento a las recomendaciones aquí señaladas.

Por último, las conclusiones tienen el propósito de mejorar la gestión del Fondo en la consecución de resultados. Además, de retroalimentar a los responsables del Fondo y proveer de información útil para la toma de decisiones.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

RESUMEN EJECUTIVO	... 2
ÍNDICE DE CONTENIDO	
Introducción al informe final de evaluación	... 7
a) Objetivo general	
b) Objetivos específicos	
TEMA I. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL FOTRADIS	
1) Resumen del programa presupuestario	... 8
2) Principales actores que intervienen el programa presupuestario	... 25
3) Identificación y jerarquización de los procesos del programa presupuestario	... 27
TEMA II. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DEL FOTRADIS	
1) Planeación, programación y presupuestación	... 31
2) Ejecución/ejecución del FOTRADIS	... 34
3) Monitoreo, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas	... 39
TEMA III. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE ATRIBUTOS DE LOS PROCESOS	
1) Planeación estratégica, programación y presupuestación	... 42
2) Difusión del programa	... 45
3) Solicitud de apoyos	... 46
4) Selección de beneficiarios	... 46
5) Distribución y/o entrega de ayudas y/o subsidios	... 46
6) Seguimiento a beneficiarios	... 47
7) Satisfacción de los beneficiarios	... 47
8) Ejecución u operación del FOTRADIS	... 47
9) Seguimiento y monitoreo del desempeño	... 50
10) Evaluación de resultados	... 52
11) Rendición de cuentas	... 54
12) Atributos de los procesos	... 54

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

TEMA IV. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

1) Evaluaciones realizadas anteriormente	... 56
2) Hallazgos	... 57
3) Análisis FODA	... 64
4) Conclusiones	... 66
5) Aspectos Susceptibles de Mejora	... 73
6) Avances del FOTRADIS en el ejercicio fiscal 2017	... 73
7) Fuentes de información	... 74
8) Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación	... 77
9) Metodología	... 77
10) Confidencialidad de la información	... 79
11) Anexos (cuadros, gráficas, tabla)	
Anexo 1. Entrevista semi-estructurada	... 81
Anexo 2. Aspectos Susceptibles de mejora	... 83
Anexo 3. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones	... 88
Anexo 4. Contrato de comodato de vehículos adaptados	... 95
Anexo 5. Bitácoras de servicios de transporte adaptado de la DGVPD	...100
Anexo 6. Seguimiento a la Matriz de Indicadores cierre anual 2016	...104
Anexo 7. Programa Operativo Anual 2016	...106
Anexo 8. Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación Específica de Desempeño 2015	...108
Cuadro 1. Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	... 8
Cuadro 2. Objetivo del FOTRADIS nivel federal y estatal	... 12
Cuadro 3. Personas con discapacidad en el estado de Chihuahua	... 13
Cuadro 4. Presupuesto asignado al FOTRADIS 2016	... 22
Cuadro 5. Cuenta Pública 2016. Presupuesto ejecutado	... 23
Cuadro 6. Cuenta Pública 2016. Indicadores para resultados	...113
Cuadro 7. Indicadores de gestión 2016	...114
Cuadro 8. Proyectos de inversión del FOTRADIS aprobados en 2016	... 24
Cuadro 9. Principales actores que intervienen en la operación del FOTRADIS	...115

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Cuadro 10. Normatividad a nivel federal y estatal que regula al FOTRADIS	... 30
Cuadro 11. Análisis FODA del FOTRADIS	... 65
Gráfica 1. Alineación de los programas presupuestarios	... 15
Gráfica 2. Alineación estratégica FOTRADIS	...120
Gráfica 3. Alineación de la MIR	... 20
Gráfica 4. Mapa de procesos del FOTRADIS	...121
Gráfica 5. Actividades autorizadas por la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua	... 43
Tabla 1. Jerarquización y valoración de atributos de los procesos	...123

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Introducción al informe final de evaluación

a) Objetivo general

El objetivo de esta evaluación de procesos con enfoque social, es realizar un análisis y valoración de la gestión operativa del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS), que permita mejorar su gestión en la consecución de resultados.

b) Objetivos específicos

Los principales objetivos específicos de esta evaluación son los siguientes.-

- i. Describir la gestión operativa del FOTRADIS mediante sus procesos, en los distintos niveles de desagregación institucional donde se lleva a cabo.
- ii. Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión del FOTRADIS, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoren la capacidad de gestión del mismo.
- iii. Analizar los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones anteriores.
- iv. Identificar las principales fortalezas y debilidades para generar recomendaciones orientadas a la instrumentación de mejoras en la ejecución de los procesos y la interrelación entre actores e instancias involucradas en su implementación.
- v. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

I. DESCRIPCIÓN DEL FOTRADIS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

a) Resumen del programa presupuestario

Este fondo conocido por sus siglas como FOTRADIS, es un Programa presupuestario (Pp) que pertenece al Ramo 23 (Provisiones salariales y económicas), y con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2016), su finalidad es “otorgar provisiones económicas a través de fondos específicos a entidades federativas y municipios”.² Por lo anterior, el FOTRADIS es financiado a través de dicho Ramo y la unidad responsable del Fondo a nivel federal es la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). A continuación se presenta una descripción del Pp:

Cuadro 1

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Descripción básica del Programa presupuestario (Pp)
a) Nombre y clave del Pp evaluado Fondo para la accesibilidad en el transporte público para las personas con discapacidad Clave federal: U075 Clave estatal: K409
b) Siglas en caso de aplicar FOTRADIS
c) Nombre del ente público responsable de la operación Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua
d) Nombre del área responsable de la operación Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación (DGVPD) - SEDESOE Dirección de Política y Planeación Social (DPPS) – SEDESOE Dirección de Programas de Inversión (DPI) – Hacienda estatal
e) Año en que inició su operación Durante el ejercicio fiscal 2011
f) Problemática o necesidad que pretende atender

² Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo 23. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2016. Web. 31 Mayo 2017.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

El FOTRADIS se diseñó con la finalidad de apoyar con recursos a proyectos de inversión para promover la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico; mediante el transporte público adaptado e infraestructura pública incluyente.

g) Descripción del objetivo del Pp, es decir el propósito del mismo.

El FOTRADIS apoya dos tipos de proyectos de inversión:

- **Adquisición de vehículos adaptados.**
- **Construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación de infraestructura pública incluyente, y su equipamiento en vías e inmuebles públicos.**

h) Definición y cuantificación de la población potencial y objetivo

El Presupuesto de Egresos del estado de Chihuahua 2016 y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) al cierre del Programa Operativo Anual 2016 son los documentos oficiales que aportan evidencia de la población potencial y objetivo del FOTRADIS. Sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2016, no existe información sobre la población potencial y con relación a la población objetivo fue de 3,500 personas con discapacidad.

i) Alineación del Pp al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 y programas sectoriales o estatales vigentes hasta octubre de 2016

Se detalla el proceso de alineación por separado.

j) La(s) fuentes de financiamiento

El recurso proviene del ramo 23 (provisiones salariales y económicas) a cargo de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

k) Presupuesto autorizado, modificado y gasto del programa

El presupuesto autorizado, modificado y ejecutado se detalla en el cuadro 4.

Fuente: Elaboración propia con información de: Lineamientos de operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad 2016.
Presupuesto de Egresos 2016 Gobierno del estado de Chihuahua.
Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua.
Matriz de Indicadores para Resultados 2016.
Programa Operativo Anual 2016.

El FOTRADIS comenzó a operar durante el ejercicio fiscal 2011, la evidencia se encuentra en el estado de movimientos de ingresos y egresos del informe de Cuenta Pública Anual 2011 del gobierno del estado de Chihuahua³ y el apartado de cartera de proyectos de inversión. Sin embargo, no existe evidencia en ese ejercicio fiscal de avances, indicadores y/o metas comprometidas en algún documento oficial como el Presupuesto de Egresos, o el Sistema Integral de Indicadores.

³ Estado de movimientos de ingresos y egresos. Informe de Cuenta Pública Anual 2011 del gobierno del estado de Chihuahua.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

A nivel federal, el fondo fue clasificado por la UPCP como U075 correspondiente a los programas conocidos como “subsidios”, los cuales se otorgan mediante convenios y no están sujetos a reglas de operación. Mientras que a nivel local, el FOTRADIS opera en el estado de Chihuahua por conducto de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación (DGVPD) y la Dirección de Política y Planeación Social (DPPS), adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua (SEDESOE).⁴

No obstante, la página de internet de la SEDESOE, señala que la Coordinación de Participación comunitaria y programas especiales “Chihuahua amanece para todos”, es otra de las áreas que opera el programa. A lo anterior, uno de los operadores del fondo entrevistado comenta que ésta área no está involucrada en dicha operación y agrega que esto, se puede verificar en los documentos operativos del fondo. Con relación a la DPPS, ésta opera como enlace entre la DGVPD y la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua para gestionar trámites y recursos, esto se analizará más adelante.

Otro actor importante en la operación del Fondo es la Dirección de Programas de Inversión (DPI) de la Secretaría de Hacienda estatal, la cual es responsable de la ministración de recursos a las áreas que operan el programa, además de administrar algunas cuestiones de éste Programa presupuestario (Pp). En ese sentido, esta DPI reclasificó el FOTRADIS como modalidad “K” (proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos)⁵ y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del estado de Chihuahua 2016 quedó bajo la clasificación K409.

⁴ Direcciones. Secretaría de Desarrollo Social, 2017. Web. 1 Junio 2017.

⁵ Manual de Programación y Presupuesto 2016, Anexo 2. Clasificación de programas presupuestarios Pp's. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2016. Web. 4 Junio 2017.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Problemática o necesidad que pretende atender

Con relación a la problemática o necesidad que el Pp proyecta atender señalada en el inciso f) del cuadro 1, de acuerdo con los lineamientos de operación,⁶ el FOTRADIS promueve proyectos de inversión a través de dos vías:

- i) adquisición de vehículos adaptados y
- ii) construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación de infraestructura pública incluyente, y su equipamiento en vías e inmuebles públicos.

Es importante subrayar que con información de diversas fuentes del ejercicio fiscal 2016 evaluado, como por ejemplo, el informe de Cuenta Pública, Presupuesto de Egresos, Sistema Integral de Indicadores, informes de resultados de programas federales del Ramo 23, Informe de Gobierno, además de lo informado por los responsables del programa, en estos años se han impulsado principalmente la adquisición de vehículos adaptados, mientras que los proyectos relacionados con ampliación, construcción, reconstrucción y adaptación de infraestructura pública, no han sido implementados desde el inicio de operaciones en 2011 hasta el 2016.

A este respecto, uno de los entrevistados, señala que tal vez las implicaciones administrativas y legales para este tipo de proyectos infraestructura pública fueron determinantes para enfocarse solamente en la adquisición de vehículos adaptados. En el apartado donde se describen los procesos del programa, se enuncian los proyectos y acciones realizadas por el FOTRADIS con detalle. Empero, teniendo en cuenta lo anterior, uno de los operadores del Fondo, afirma que a partir del año 2017, se está trabajando en proyectos de infraestructura para construir o reconstruir inmuebles públicos.

Estas acciones están destinadas a mejorar y rehabilitar 21 Centros de Servicios Comunitarios ubicados principalmente en la ciudad de Chihuahua y Juárez. Incluso, la obra destinada al Centro en ciudad Juárez, es la más grande en cuanto a inversión, por los cambios que se requieren para ser accesibles las unidades

⁶ Lineamientos de operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Diario Oficial de la Federación, 29 Enero 2016.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

a personas con discapacidad. No obstante, estas obras no se consideran para este ejercicio de evaluación, el cual abarca solamente el año 2016.

Por lo que se refiere al objetivo del Pp, los operadores modificaron el objetivo respecto al original establecido en el PEF 2016, estas variaciones se pueden observar en el Presupuesto de Egresos 2016 emitido por el gobierno del estado de Chihuahua, como se señala a continuación:

Cuadro 2

OBJETIVO DEL FOTRADIS NIVEL FEDERAL Y ESTATAL

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN 2016	PPTO. EGRESOS GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2016
Los recursos del FOTRADIS se destinarán a proyectos de inversión para promover la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico; mediante el transporte público adaptado e infraestructura pública incluyente.	Promover la integración y acceso al transporte público adaptado para las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, con el fin de coadyuvar en la mejora de las condiciones y calidad de vida y de tal manera sean tratados con el respeto y la equidad que se merecen, reforzando el respeto por los derechos humanos.

Fuente: Lineamientos de operación del FOTRADIS 2016 y Presupuesto de Egresos 2016 Gobierno del estado de Chihuahua.

Con relación a este objetivo, éste se examinará en el apartado de alineación estratégica del Pp y revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Aunque, en lo que se refiere al replanteamiento del objetivo que aparece en el Presupuesto de Egresos 2016 estatal, éste no menciona la infraestructura pública en cualquiera de sus modalidades (construcción, reconstrucción, ampliación y adaptación), la cual es uno de los proyectos objetivo establecidos en los lineamientos de operación del FOTRADIS.

Definición y cuantificación de la población potencial y objetivo

Con relación al inciso h) señalado en el cuadro 1, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos 2016 del gobierno del estado de Chihuahua y la MIR del Programa Operativo Anual (POA) 2016, la población con discapacidad identificada fue de 3,500 personas en todo el estado, de los cuales 1500 son hombres y 1,950 mujeres. No obstante, la evaluación específica del desempeño (EED) realizada durante el ejercicio fiscal 2016 sobre el desempeño del FOTRADIS en el 2015, muestra algunas contradicciones en los datos. Esta evaluación señala diversos reportes como el formato SH-PRG2 focalización de la población objetivo,

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

el PRBRREP101 seguimiento a las metas del Programa Operativo Anual POA 2015 y la nota técnica FOADIS 2015 con cifras diferentes como se muestra a continuación.

Cuadro 3

PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA			
Referencia/fuente de información	Población potencial	Población objetivo	Población atendida
POA 2015	82,826	9,939	
Nota técnica FOADIS 2015	42,472	1,680	544
Formato SH-PRG2	772,586	-	19,623
Presupuesto de Egresos 2016	3,500	-	-

Fuente: Presupuesto de Egresos 2016 Gobierno del estado de Chihuahua.
Evaluación Específica del Desempeño al FOTRADIS 2016

Aunado a lo anterior, no se muestra en alguno de estos documentos, las fuentes de información para identificar la población (potencial) con discapacidad, ni la metodología para la cuantificación y determinación de la población objetivo a atender por el FOTRADIS. A lo cual, uno de los operadores entrevistados señala que este problema en la cuantificación ha sido identificado y a partir del año 2017, la DGVPD está trabajando para definir de forma más precisa la población potencial y homologar las distintas fuentes de información existentes.

De igual manera, es importante subrayar que esta información debe conformar una línea base sólida para dar seguimiento a las metas. Incluso, a partir de los valores determinados en esta línea base, se puede evaluar el impacto del programa a mediano plazo y conocer si han mejorado las condiciones y calidad de vida de las personas con discapacidad, así como lo señala el objetivo del FOTRADIS.

Alineación del Pp al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 y programas sectoriales o estatales vigentes hasta octubre de 2016

Con relación al inciso i) señalado en el cuadro 1, partiendo del hecho que los documentos proporcionados por la DGVPD describen algunos servicios para apoyar a las personas con discapacidad, no describen el proceso de operación del FOTRADIS, ni la alineación estratégica del mismo. Los documentos rectores de planeación para revisar la alineación son la Ley de Planeación, Ley de Planeación estatal, Plan Nacional

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

de Desarrollo (PND) 2013-2018, Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018, Plan Estatal de Desarrollo, programas especiales, sectoriales, lineamientos de operación, normatividad a nivel federal y estatal que regula el tema de personas con discapacidad y las guías para diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), emitidas por el CONEVAL y la SHCP, entre los más importantes.

En cuanto a lo anterior, éste análisis considera la alineación estratégica bajo una metodología que es conocida como Marco Lógico y resume la información en la Matriz de Indicadores para Resultados. En esta perspectiva, se identifica de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad (CONEVAL, 2013a, 2013b, SHCP, 2016) y por consiguiente, su alineación y contribución a los objetivos de nivel superior (planeación institucional, sectorial, estatal, regional y/o nacional). Visto de esta forma, estos instrumentos están entrelazados y permiten analizar la alineación de cualquier programa público.

Con relación a la MIR, de acuerdo con el CONEVAL (2013a, 2013b) y la SHCP (2016), es una herramienta de planeación que facilita el diseño, la organización y el seguimiento de los programas, políticas y proyectos públicos – denominados por la SHCP como Programas presupuestarios Pp para efectos del proceso presupuestario -. Además, facilita la revisión de los indicadores de desempeño de estos programas y vincula los distintos instrumentos elaborados en los distintos niveles de gobierno (federal, estatal y municipal). El siguiente gráfico, es un ejemplo del proceso de planeación estratégica y alineación de programas como el FOTRADIS con los objetivos a nivel superior.

Gráfica 1



Fuente: SHCP, 2016.

En este marco de argumentación legal, el artículo 3 de la Ley de Planeación establece el propósito de la planeación estratégica:

... Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Esta ley impulsa a entidades y dependencias de gobierno, establezcan congruencia entre los planes y programas que deriven del Sistema Nacional de Planeación Democrática, cuyo documento rector es el Plan Nacional de Desarrollo (PND). En consecuencia, el PND establece los ejes de política pública, a partir de los cuales se determinan los objetivos nacionales, las metas y las estrategias que rigen la acción del gobierno comprometidos a mediano plazo (seis años). Aunado a lo anterior, orienta y articula la política, programas y proyectos a nivel federal, estatal y municipal.

Dentro de esta configuración, el gobierno del estado de Chihuahua suscribe la Ley de Planeación estatal, misma que en su ámbito coordina el Sistema Estatal de Planeación Democrática con el nacional (PND), a

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

través de diferentes instrumentos como el Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, especiales, institucionales, los Programas Operativos Anuales, el Convenio Único de Desarrollo, el Presupuesto de Egresos del estado y otros convenios acordados entre el sector público, social y privado. Además, de los documentos correspondientes a nivel municipal.

Como se puede observar en la gráfica 2 anexa, no existe una correcta vinculación del Fondo con los programas rectores superiores. Primeramente, el objetivo de este programa no tiene relación con la meta del Plan Nacional de Desarrollo, con la cual se le identificó. Es decir, de las cinco metas que establece el PND: i) México en paz; ii) México incluyente; iii) México con educación de calidad; iv) México próspero; y v) México con responsabilidad global, se relacionó al FOTRADIS con la primera meta "México en paz". Principalmente, porque esta meta promueve el tema de las personas con discapacidad aunque está orientada a legislar sobre la materia. En tanto, la segunda meta "México incluyente" establece acciones similares con el propósito del fondo:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.4. Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena.

Líneas de acción:

- Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena.
- Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.
- Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.
- Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado para garantizar el derecho a la accesibilidad.

En segundo lugar, el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (n.d.) a nivel federal, mismo que debió considerarse en la construcción de esta MIR, también contiene acciones relacionadas con el transporte público adaptado para personas con

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

discapacidad (revisar objetivo cuatro). En tercer lugar, el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018 es un programa específico para atender este eje de política pública transversal. Dicho programa fue suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social y considera la coordinación de varias acciones a nivel interinstitucional. El siguiente objetivo y estrategias están relacionados con los objetivos del Fondo,

Objetivo 5. Incrementar la accesibilidad en espacios públicos o privados, el transporte y las tecnologías de la información para las personas con discapacidad.

Estrategia 5.1. Impulsar la construcción de vivienda accesible para personas con discapacidad y sus familias.

Línea de Acción

- Implementar programas para generar infraestructura y accesibilidad en el transporte público para personas con discapacidad.

Estrategia 5.3. Garantizar el derecho de las personas con discapacidad, a la accesibilidad, diseño universal, transporte, y tecnologías de información y comunicación.

Líneas de Acción

- Asegurar a las personas con discapacidad, la accesibilidad, seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad en los medios de transporte público terrestre, aéreo, y marítimo.
- Incrementar el Fondo de Accesibilidad en discapacidad y vigilar su correcta aplicación.

Estrategia 5.4. Promover acciones para la accesibilidad y comunicación en instalaciones públicas de programas sociales, educación, salud, justicia, cultura, deporte y turismo.

Líneas de Acción

- Garantizar que las instalaciones donde operen los programas sociales sean accesibles a las personas con discapacidad.
- Asegurar que la accesibilidad en infraestructura, entorno urbano y espacios públicos, sea obligatoria, universal, y adaptada a necesidades de PCD.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

En cuarto lugar, el Programa estatal de atención a las personas adultas mayores y con discapacidad 2010-2016, que opera como programa especial de la SEDESOE (anteriormente Secretaría de Fomento Social), contiene acciones particularmente vinculadas con el propósito del FOTRADIS, mismas que no fueron consideradas en el proceso de planeación estratégica. En este proceso, también fue identificado el programa para el desarrollo de la zona metropolitana de Juárez, que opera como programa especial e incluye acciones a favor de las personas con discapacidad.

En quinto lugar, el FOTRADIS tiene correctamente identificado el eje “Desarrollo humano y calidad de vida” y tema establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo PED 2010-2016, pero no existe relación con el objetivo, estrategia y líneas de acción identificadas. Conforme a las dos estrategias planteadas en este objetivo, la estrategia 3.1 está relacionada con la accesibilidad para personas con discapacidad:

Objetivo 3. Vigilar el cabal cumplimiento de la normatividad existente y en su caso valorar la exacta dimensión de lo establecido y enviar iniciativas de Ley que coadyuven a proteger más ampliamente los derechos de las personas con discapacidad en todos los aspectos de su desarrollo.

Estrategia 3.1. Adaptar la infraestructura conforme a la Legislación correspondiente, para facilitar el libre tránsito y el acceso seguro a todos los espacios y edificios públicos.

Línea de acción:

- Difundir ampliamente las normas técnicas de accesibilidad para su inclusión en los reglamentos de construcción de todos los municipios.

En este punto, cabe señalar que se realiza la alineación con el PED 2010-2016, debido a que la evaluación es del ejercicio fiscal 2016, sin embargo, vale la pena considerar la correcta alineación al recién publicado Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021. Este Plan orienta la administración pública estatal en cinco ejes i) Desarrollo humano y social; ii) Economía, innovación, desarrollo sustentable y equilibrio regional; iii) Infraestructura, desarrollo urbano y medio ambiente; iv) Justicia y seguridad; y v) Gobierno responsable. De los cuales, el objetivo del FOTRADIS está vinculado con el primero “Desarrollo humano y social”, como lo señalan sus líneas de acción:

Objetivo 2. Atender las necesidades de desarrollo integral de los grupos vulnerados.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Estrategia 2.4. Aumentar el acceso a la atención rehabilitadora integral para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Líneas de acción:

- Otorgar servicios de rehabilitación física para contribuir a mejorar la calidad de vida.
- Disponer de la infraestructura y equipamiento necesarios para otorgar servicios a personas con discapacidad.
- Impulsar acciones complementarias que contribuyan a la inclusión social de las personas con discapacidad.

Por otra parte, es importante revisar la lógica vertical y horizontal de la MIR, con base en las guías previamente señaladas, para lo cual, los objetivos del FOTRADIS deben reflejar coherencia con los documentos normativos superiores. La gráfica 2 anexa muestra la MIR correspondiente al FOTRADIS, siendo para este caso dos versiones, la primera es la MIR elaborada por la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la SHCP y corresponde al Pp clasificado como subsidio U075, la cual requiere un análisis específico para mejorar su diseño. Sin embargo, la responsabilidad de esta parte del proceso es a nivel federal (SHCP), por lo cual, debe ser evaluado independientemente.

La segunda MIR se refiere al programa K409, misma que fue reclasificada a nivel estatal como proyecto de inversión y replanteado su objetivo (ver gráfica 2 anexa).

Promover la integración y acceso al transporte público adaptado para las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, con el fin de coadyuvar en la mejora de las condiciones y calidad de vida y de tal manera sean tratados con el respeto y la equidad que se merecen, reforzando el respeto por los derechos humanos.

Al respecto, el análisis está focalizado en esta MIR, por ser éste ámbito estatal donde opera el FOTRADIS. También es importante señalar que de acuerdo con la metodología previamente señalada, el objetivo e indicadores a nivel de fin deben ser congruentes con alguna de las cinco metas nacionales establecidas en

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

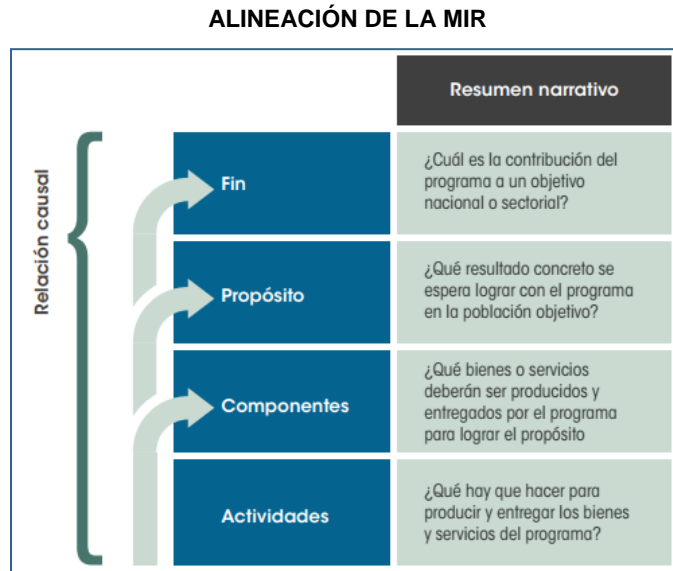
Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

el PND. En la misma medida, las estrategias y sus líneas de acción deben ser congruentes para lograr la alineación de la MIR, como a continuación se ejemplifica:

Gráfica 3



Fuente: CONEVAL, 2013a.

Como se puede observar en la gráfica 2 anexa, aunque el objetivo del programa contribuye al objetivo a nivel de fin elaborado por la Secretaría de Hacienda estatal, requiere señalar otra parte importante de los bienes que debe entregar el FOTRADIS. Es decir, los proyectos de inversión de infraestructura pública incluyente y su equipamiento en vías e inmuebles públicos, acciones que están consideradas en los lineamientos de operación del fondo.

Aunado a esta situación, este objetivo a nivel de fin “Contribuir a la reinserción de las personas con discapacidad en el estado de Chihuahua, mediante el transporte público adaptado, la infraestructura y equipamiento de las áreas para las personas con discapacidad”, no contribuye al objetivo nacional. Es decir, al objetivo del PND 2013-2018 descrito en la MIR “Promover una legislación nacional acorde a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”. Desde esta perspectiva, resulta claro que desde el diseño, no se realizó una correcta vinculación con el eje estratégico correspondiente. Otro

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

hallazgo en este nivel de objetivo de fin, es la falta de un indicador para medir la contribución del FOTRADIS a los objetivos nacionales.

En la misma situación está el nivel de objetivo de propósito, el cual corresponde al objetivo central y debe reflejar la problemática social que debe solucionar el programa, es el cambio esperado en la población objetivo como resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa (Coneval, 2013a, 2013b). En ese sentido, el objetivo también requiere un indicador. Este indicador es el más importante porque mide los avances del programa, es decir, la accesibilidad al transporte público para personas con discapacidad, así como el impacto del programa en la mejora de las condiciones y calidad de vida de estas personas, de acuerdo con el objetivo reformulado.

Adicionalmente, la entrega de bienes y/o servicios es lo que da el programa a una población objetivo determinada para lograr un cambio, éste cambio debe ser el propósito que el programa espera lograr y lo que debe medirse a éste nivel. En ese mismo orden de ideas, requiere incluir los proyectos de inversión relacionados con infraestructura pública incluyente, los cuales, como ya se señaló están considerados en los lineamientos de operación del fondo y deben estar operando.

Con relación a los niveles de componente, aunque están identificados los bienes a entregar por el Fondo, también requiere indicadores y su respectiva fórmula para medir estos bienes. Para ambos casos, en la descripción del indicador solamente aparece la unidad de medida y el valor programado.

Componente 1:

Resumen narrativo: transporte público adaptado

Unidad de medida: Vehículo

Valor programado: 30

Componente 2:

Resumen narrativo: infraestructura terminada

Unidad de medida: Infraestructura

Valor programado: 1

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Cabe considerar, por otra parte, que este nuevo objetivo reformulado por la Secretaría de Hacienda estatal, incluye otros compromisos como “...coadyuvar en la mejora de las condiciones y calidad de vida”, “...sean tratados con el respeto y la equidad que se merecen” y “...reforzando el respeto por los derechos humanos”. Por ello, se hace necesario que estas intenciones puedan ser medidas para verificar su cumplimiento en el tiempo. En otras palabras, todo lo que se redacte en el objetivo del programa, en este caso del FOTRADIS, debe medirse a través de un indicador.

Finalmente, durante este periodo de transición de gobierno, este esfuerzo debe culminar con un ejercicio reflexivo donde se establezca la coherencia del FOTRADIS con los documentos normativos. De igual manera y considerando que el tema de personas con discapacidad es una estrategia transversal a otros programas, este esfuerzo debe concentrarse en establecer alianzas con otras dependencias e instituciones que ofrecen opciones similares para apoyar a este sector de la población, como los programas del Instituto Chihuahuense de la Juventud y/o el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Conadis).

Presupuesto autorizado, modificado y gasto del FOTRADIS ejercicio fiscal 2016

Con relación al inciso k) señalado en el cuadro 1, el monto aprobado para este fondo a nivel nacional durante el ejercicio fiscal 2016 (periodo a evaluar) fue de \$600 millones de pesos,⁷ de los cuales \$17 millones aproximadamente fueron aprobados para el estado de Chihuahua como sigue:

Cuadro 4

PRESUPUESTO ASIGNADO AL FOTRADIS 2016

Dependencia 136 – Secretaría de Desarrollo Social E10701 Personas con discapacidad 268 Otros grupos vulnerables K409 FOTRADIS			
Presupuesto autorizado 2016	Presupuesto modificado 2016	Presupuesto ejecutado 2016	Modificado vs ejecutado
\$17,400,000	\$17,400,000	\$22,255,935	\$4,855,935

Fuente: Sistema integral de indicadores. Gobierno del estado de Chihuahua

⁷ Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo 23. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2016. Web. 31 Mayo 2017.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

No obstante, existe una variación considerable entre el presupuesto autorizado y ejecutado, lo cual se confirma en el cierre anual de la Cuenta Pública 2016. Como se observa en el siguiente cuadro, en la sección de indicadores de resultados, se presentan dos indicadores - a nivel de propósito y componente - que suman un monto de \$22,255,935 y establece la diferencia entre el presupuesto autorizado y ejecutado. El monto de diferencia tan significativo entre el presupuesto autorizado y ejecutado es de aproximadamente cinco millones (\$4,855,935.00), de los cuales, no se indica su procedencia, es decir, si son recursos adicionales asignados desde el nivel federal o estatal.

Cuadro 5

CUENTA PÚBLICA 2016 – PRESUPUESTO EJECUTADO

Dependencia 136 – Secretaría de Desarrollo Social
E10701 Población
268 Otros grupos vulnerables
K409 FOTRADIS

Denominación del indicador	Nivel	Tipo	Dimensión a medir	Unidad de medida	Metas aprobada	Metas modificada	Metas alcanzada	Gasto acumulado
Porcentaje de servicios públicos otorgados	Propósito	Estratégico	Calidad	Porcentual	100	100	100	\$17,716,500
Porcentaje de vehículos adaptados adquiridos	Componente C01	Estratégico	Eficiencia	Porcentual	100	100	100	\$4,539,435

Fuente: Cuenta Pública 2016, indicadores de resultados. Gobierno del estado de Chihuahua.

Sin embargo, los cuadros 6 y 7 anexos, muestran que dicho gasto presumiblemente corresponde a dos ejercicios fiscales, 2015 y 2016. En caso de ser así, no existe una nota aclaratoria que informe las razones de la ejecución de los recursos programados para el ejercicio fiscal 2015 durante el 2016. Adicionalmente, de acuerdo con estos indicadores de resultados, el mayor monto de los recursos que representan un 80% aproximadamente, se destinaron a servicios públicos y en menor porcentaje a la adquisición de vehículos adaptados.

Considerando por una parte que este Pp fue clasificado como proyecto de inversión, y por otra, dicho proyecto tiene como objetivo la adquisición de vehículos adaptados, resulta contrario a dicho propósito que la mayor parte de los recursos asignados se destinen a servicios públicos. Adicionalmente, el indicador de propósito señala que fueron entregados 30 servicios durante el ejercicio fiscal, lo cual, no es claro respecto

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

al tipo de servicios que se refiere. Adicionalmente, de acuerdo con lo señalado por los entrevistados, el recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2016, se destinó a la adquisición de vehículos adaptados.

Se observa también en el Sistema Integral de Indicadores de la página de transparencia fiscal, en la sección “Indicadores de Gestión 2016”, la cual indica que la diferencia entre el presupuesto autorizado y el ejecutado es de \$23,500.00 adicionales. El cuadro 7 anexo, presenta un comparativo entre la información reportada en diferentes informes, confirmando la asimetría de los datos en cuanto a recursos adicionales ejecutados por el FOTRADIS durante el ejercicio fiscal 2016. Lo anterior, requiere la intervención del área operadora del programa para identificar las diferencias aquí señaladas y el origen de los recursos adicionales.

A partir de los recursos aprobados durante el ejercicio fiscal 2016, otro elemento identificado es el uso de los mismos. Con base en los contratos de comodato firmados entre la Secretaría de Desarrollo Social y el municipio, durante ese año (anexo 4), el total de los recursos fueron destinados a la adquisición de nueve vehículos adaptados, los cuales fueron entregados en cinco municipios como se muestra a continuación. Lo más significativo es el monto total, el cual no corresponde con las cifras reportadas en el informe de Cuenta Pública 2016, respecto al presupuesto ejecutado de \$22,255,935.00.

Cuadro 8

PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FOTRADIS APROBADOS EN 2016		
Municipio	Presupuesto asignado	Número y tipo de vehículo
Juárez	\$6,450,781	4 camionetas tipo van
Cuauhtémoc	\$3,225,391	1 camioneta tipo van
Hidalgo del Parral	\$3,225,391	2 camionetas tipo van
Nuevo Casas Grandes	\$3,225,391	1 camionetas tipo van
Ojinaga	\$1,612,695	1 camionetas tipo van
TOTAL	\$17,739,649	9 vehículos adaptados

Fuente: Ramo 23 con base en el portal de transparencia presupuestaria.

Se observan también discrepancias en los costos de los vehículos considerando que todos son camionetas tipo van con las mismas características. Por consiguiente, cada vehículo tiene un costo unitario de

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

\$1,612,695.00, lo cual no es congruente con los vehículos adquiridos en los municipios de Cuauhtémoc y Nuevo Casas Grandes.

A partir de la búsqueda de evidencias, se puede afirmar que no existen criterios para la asignación de recursos. Lo anterior significa que no hay documentos oficiales que establezcan el procedimiento para determinar qué tipo de vehículos adaptados se van a licitar (autobús urbano, camionetas tipo van y/o auto tipo sedán), por ejemplo, según densidad de población con discapacidad o tamaño del municipio, con el propósito de responder a lo siguiente: ¿porqué se adquirieron camionetas o autobuses en lugar de autos tipo sedán? Tampoco existen criterios claros y documentados, en cuanto a la selección del municipio y centro al cual va a ser asignado el(los) vehículo(s).

Visto el proceso desde la perspectiva de una nueva administración responsable del Fondo, la cual está trabajando durante el ejercicio fiscal 2017 para destinar recursos a proyectos de inversión relacionados con infraestructura pública incluyente en cualquiera de sus modalidades (construcción, reconstrucción, ampliación y/o adaptación) y su equipamiento en vías e inmuebles públicos. Se sugiere establecer criterios y documentar el proceso de selección de Centros de Servicios Comunitarios, con la finalidad de transparentar el proceso y los recursos que deben ser asignados en forma equitativa para todas las personas con discapacidad de los 67 municipios de Chihuahua.

b) Principales actores que intervienen el programa presupuestario

A continuación se enlistan en orden de importancia, los entes públicos, unidades administrativas, áreas responsables y/u organizaciones que intervienen en la operación y/o gestión del FOTRADIS:

1. Dirección de Política y Planeación Social - Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua.
2. Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación - Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua.
3. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Coordinación General Administrativa - Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

4. Dirección de Desarrollo Social y Humano adscrita al Departamento de Desarrollo Comunitario – Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua. Esta Dirección opera los Centros de Servicios Comunitarios.
5. Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera – Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua.
6. Dirección de Programas de Inversión adscrita a la Dirección General de Programas de Inversión Pública – Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua.
7. Unidad de Política y Control Presupuestario – Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
8. Dirección de obras públicas – Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del estado de Chihuahua.
9. Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH). Esta institución opera los Centros de Atención Múltiple (CAM).
10. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Esta institución opera las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR).
11. Auditoría Superior de la Federación.
12. Cámara de Diputados – Poder legislativo.

Asimismo, en el cuadro 9 anexo al informe, se indica a cual orden de gobierno pertenece (federal, estatal, municipal) y sus obligaciones y compromisos con base en los decretos de creación, leyes y reglamentos interiores. Es importante señalar que la congruencia entre las funciones realizadas y la normatividad aplicable se revisan en el apartado “Análisis y valoración de atributos de los procesos”, mismo que determina la pertinencia de la actividad realizada por cada área responsable de los diferentes procesos dentro de este macro proceso para apoyar a las personas con discapacidad.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

c) Identificación y jerarquización de los procesos del programa presupuestario

Con relación a la identificación y jerarquización de los procesos que conforman el FOTRADIS, la tabla 1 anexa a este informe, enuncia de forma lógica y en orden cronológico el macro proceso de apoyo a las personas con discapacidad.

Este macro proceso, incluye el proceso correspondiente al Fondo, por ser éste una parte de un proceso mayor que está concatenado a través de sub-procesos y actividades transversales ejecutadas por varias dependencias, entidades y organizaciones tanto públicas como privadas.



II. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DEL FOTRADIS

Para comenzar el análisis de los procesos del FOTRADIS, es importante señalar que la atención a personas con discapacidad es considerada una estrategia transversal, cuya importancia se enmarca desde el Plan Nacional de Desarrollo PND 2013-2018 y un importante número de leyes, programas y normas que regulan en algún sentido este tema. Es importante también subrayar que es un macro proceso interinstitucional, en donde participan varias dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como asociaciones civiles.

En ese sentido, los procesos del Fondo no se explican por sí solos, sino a través de una cadena de actividades que interactúan entre sí para lograr un objetivo común para apoyar a las personas con discapacidad. Por consiguiente, la gráfica 4 anexa muestra los procesos que forman este macro proceso, así como la relación entre las instituciones, actores involucrados, actividades y normatividad que regula este tema o algún tramo del macro proceso.

La sección en azul de la gráfica 4 anexa, representa el insumo para iniciar el proceso, es decir, cuando las personas con discapacidad requieren de servicios públicos incluyentes, para lo cual, este sector de la población acude a diferentes instituciones públicas y/o asociaciones civiles para solicitar apoyo. En algunos casos, solicitan apoyo directamente a la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación (DGVPD), área responsable del FOTRADIS que tiene facultades para atender a esta población, a través de varios servicios que ofrece.

El conjunto de bienes, trámites y servicios que proveen estas instituciones conforman el proceso sustantivo. De acuerdo con la SFP (2016), el proceso sustantivo,

Se relaciona directamente con las funciones sustantivas de la dependencia o entidad, es decir, con el cumplimiento de la misión y genera las características de producto/servicio que son apreciadas por los ciudadanos, el cliente o la sociedad.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Por otra parte, la sección en rojo muestra el proceso administrativo en donde participan los responsables del *Fondo*. La SFP (2016) define este proceso como:

Necesario para la gestión interna de la institución, pero no contribuye directamente con su razón de ser. Dentro de los procesos administrativos están incluidos los procesos de apoyo o adjetivos (proporcionan los recursos a los demás procesos según los requisitos de éstos) y los procesos de gestión o estratégicos (permiten definir y desplegar las estrategias y objetivos de la dependencia o entidad, estableciendo las bases para su correcto funcionamiento, ya que comunican y proveen información a los demás procesos para elaborar planes de mejora).

Esta guía que emite la SFP (2016), identifica que dichos procesos tienen relación con las áreas de recursos humanos, materiales, financieros, tecnologías de la información y comunicaciones, transparencia, adquisiciones, obra pública, auditoría y control interno. Visto de esta forma, dentro del macro proceso para apoyar a las personas con discapacidad, estos procesos administrativos que operan los responsables del *Fondo* son de apoyo o adjetivos y comprenden actividades de planeación, programación y presupuestación para distribuir los recursos, con base en el presupuesto autorizado.

Además participan gestionando los requerimientos técnicos necesarios para emitir la convocatoria de licitación de infraestructura pública o adquisición de vehículos adaptados, según sea el caso. Es importante señalar que durante el ejercicio fiscal 2016, no se realizaron proyectos de inversión relacionados con infraestructura pública. Por último, los operadores del *Fondo*, intervienen en actividades como el monitoreo, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados, así como del cumplimiento de los objetivos comprometidos en los lineamientos de operación del FOTRADIS.

Poner en operación lo anterior, requiere la coordinación entre diversas instituciones y actores en el ámbito federal, estatal y municipal, así como de las asociaciones civiles, para determinar el valor de cada una de las actividades realizadas para lograr el objetivo del FOTRADIS. Este esfuerzo, requiere vincular la normatividad que regula a cada una de estas instancias por separado para conjuntarlas hacia un solo propósito. A continuación, se muestra la normatividad que regula la operación del *Fondo*.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Cuadro 10

NORMATIVIDAD A NIVEL FEDERAL Y ESTATAL QUE REGULA AL FOTRADIS

NIVEL FEDERAL

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Tesorería de la Federación.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma.
- Ley federal de derechos.
- Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de los derechos de las personas adultas mayores.
- Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Reglamento interior de la Auditoría Superior de la Federación.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos de operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.
- Acuerdo por el que se expide el estatuto orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

NIVEL ESTATAL

- Ley de presupuesto de egresos, contabilidad gubernamental y gasto público del estado de Chihuahua.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- Ley de desarrollo urbano sostenible del estado de Chihuahua.
- Ley para la atención de las personas con discapacidad en el estado de Chihuahua.
- Ley de asistencia social pública y privada para el estado de Chihuahua.
- Ley de desarrollo social y humano para el estado de Chihuahua.
- Ley de los derechos de las personas adultas mayores del estado de Chihuahua.
- Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de Chihuahua.
- Ley para prevenir y eliminar la discriminación en el estado de Chihuahua.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.
- Manual de operación de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación.
- Reglas de operación para el programa "Chihuahua vive en atención a personas con discapacidad".
- Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua.
- Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua.
- Reglamento interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
- Acuerdo de creación del organismo público descentralizado del estado "Servicios Educativos del Estado de Chihuahua".

Fuente: elaboración propia.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Por otra parte, conviene subrayar que la operación del FOTRADIS está a cargo principalmente de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación (DGVPD), área adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua. Esta Dirección opera otros programas como campañas de sensibilización para el respeto de personas con discapacidad, preparación para el trabajo, aparatos funcionales y becas alimentarias, además de los servicios de transporte. Estos procesos están señalados tanto en el manual de operación de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, como en las reglas de operación para el programa “Chihuahua vive en atención a personas con discapacidad”.

No obstante, el objetivo del FOTRADIS tiene un alcance diferente, mismo que no está definido en alguno de los manuales administrativos señalados. Si bien es cierto, el proceso del *Fondo* está descrito en los lineamientos de operación, solamente abarca el ámbito federal. Es decir, no es explícito en cuanto a su implementación a nivel local, por lo tanto, no está definido en algún manual administrativo o de procedimientos, entre otros. Teniendo en cuenta lo anterior, la descripción de los procesos que se presenta a continuación, está construida principalmente con base en las entrevistas de los operadores del programa y su experiencia en la implementación del *Fondo*, además de la información descrita de los lineamientos de operación.

Planeación, programación y presupuestación

Como se muestra en la gráfica 4 anexa, el proceso de planeación, programación y presupuestación que inicia a nivel central en cada ejercicio fiscal, se da con el proceso administrativo representado en la sección inferior de la gráfica 4 y tabla 1 anexas, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) determina los recursos financieros que van a ser destinados a cada una de las entidades federativas por concepto del FOTRADIS.

Sin embargo, los Lineamientos de operación del FOTRADIS no señalan el monto pero de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2016 (periodo a evaluar), el monto asignado para el estado de Chihuahua fue de \$17,716,500. Al respecto, aunque los lineamientos fueron publicados el 29 Enero 2016, los recursos fueron ministrados por la SHCP y la Secretaría de Hacienda

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

estatal en Octubre de ese año. Lo anterior generó un desfase en las actividades programadas, lo cual se analiza en la siguiente sección.

Para lo cual, los lineamientos indican que los recursos no se pueden destinar a gasto corriente y de operación. Únicamente está considerado un 2% del costo total de la obra antes del IVA para gastos indirectos. En esta fase del proceso, la Dirección de política y planeación social (DPPS), departamento adscrito a la SEDESOE, trabaja a nivel administrativo en los requerimientos solicitados por la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua, a través de la Dirección de Programas de Inversión (DPI), quienes son los administradores de los recursos financieros. El proceso continua con los requerimientos solicitados por la SHCP a la DPI, la cual opera como instancia intermedia entre la SHCP y los operadores del programa (DPPS).

En virtud de lo anterior, la DPI también es la encargada de contratar la cuenta bancaria para hacer la transferencia de recursos, así como de solicitar a la SEDESOE, el formato de distribución de recursos y la cartera de proyectos que pueden ser de dos tipos: i) adquisición de vehículos adaptados y ii) construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación de infraestructura pública incluyente, y su equipamiento en vías e inmuebles públicos.

Para lo cual, la DPPS le solicita a la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación (DGVPD) como área responsable del programa, llevar a cabo los requerimientos necesarios. En caso de realizar infraestructura pública, le corresponde a la DGVPD presentar el expediente técnico de acuerdo con el monto:

- 1) Nota técnica si el proyecto es menor o igual a \$30,000.00
- 2) Nota técnica con Costo Anual Equivalente (CAE) si el proyecto es mayor a \$30,000.00 e igual a \$50,000.00
- 3) Análisis costo-beneficio simplificado o análisis costo-eficiencia simplificado, si el proyecto es mayor a \$50,000.00

En caso de adquisición de vehículos adaptados, el proyecto debe cumplir con las especificaciones técnicas de las adaptaciones señaladas en los lineamientos de operación. Para lo cual, la DGVPD envía tanto los

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

formatos de distribución de recursos como las notas técnicas a la DPPS, la cual los remite a la Dirección de Programas de Inversión (DPI) de la Secretaría de Hacienda estatal y ésta a su vez, a la SHCP (Unidad de Política y Control Presupuestario UPCP) para su aprobación.

En caso de ser rechazado por no cumplir con ciertos requisitos, se regresa por la misma vía, la DGVPD y procede a regresarlo para su aprobación a través de la DPPS y la DPI hasta llegar a la SHCP. Ésta última autoriza los recursos y emite el certificado de ingreso, el cual envía a la Secretaría de Hacienda estatal, quien hace el pago directamente a los proveedores o contratistas una vez decidido el ganador de la licitación e informa a la SEDESOE.

Por su parte, la DPPS envía el expediente técnico junto con los oficios de aprobación y solicita el pago de recursos a DPI. Al mismo tiempo, otra área dentro de la SEDESOE denominado Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, es responsable de preparar y organizar la convocatoria de licitación para la compra de vehículos adaptados. Antes de declarar el ganador, la DGVPD verifica que los vehículos cumplan con las características solicitadas y aprueba la compra e informa de ésta decisión al Departamento de Recursos Materiales, la cual, procede a declarar ganador de la licitación e informa tanto a la DPI como al proveedor ganador y hacer el pago correspondiente.

Hasta aquí está considerado el proceso de planeación, programación y presupuestación donde interviene la SHCP y Hacienda estatal como ministradores de los recursos del fondo. Sin embargo, hay dos procesos que derivan de estos, la asignación de los vehículos adaptados y selección de centros para realizar cambios a la infraestructura, los cuales se revisan por separado y se consideran dentro de la etapa de ejecución. Desde una perspectiva más general, el propósito principal del FOTRADIS es equipar otros centros con vehículos adaptados e infraestructura, con excepción de los servicios de transporte que ofrece directamente la DGVPD.

Por lo tanto, el fondo opera primordialmente como administrador de estos bienes más que proveedor de servicios. Por consiguiente, la entrega de los bienes se considera parte de la etapa de ejecución por ocupar la mayor parte del proceso e interviene directamente la DGVPD, identificada como la mayor responsable del fondo.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Ejercicio/ejecución del FOTRADIS

Esta parte del proceso comienza con la necesidad de las personas con discapacidad de servicios incluyentes para integrarse en la comunidad. En el diagrama de flujo (gráfica 4 anexa), se muestra el inicio de la actividad cuando estas personas solicitan ayuda a diversas dependencias del gobierno tanto federal, estatal y/o municipal, de las cuales fueron identificadas las siguientes involucradas en este proceso:

- 67 Municipios del estado de Chihuahua.
- Centros de Atención Múltiple (CAM) de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH).
- Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) municipal y estatal.
- Secretaría de Desarrollo Social en los municipios.
- Subsecretaría de desarrollo social de la frontera (Juárez) de la SEDESOE.
- Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación.
- Centros de Servicios Comunitarios (CSC) de la SEDESOE.

También buscan ayuda a través de asociaciones civiles, las cuales a su vez, solicitan apoyo del gobierno estatal o municipal para operar, por ejemplo, a través de la asignación de vehículos adaptados o mejoramiento de la infraestructura de sus instalaciones. Continuando con el proceso, a partir de esa solicitud de apoyo, se realiza un registro de las personas con discapacidad por parte de las dependencias y asociaciones señaladas.

En caso de que las personas se registren en los centros del DIF, se les entrega la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPRED), con lo cual se genera una base de datos que posteriormente será utilizada por la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación (DGVPD) de la SEDESOE. Con relación a esta DGVPD, en caso de que las personas con discapacidad acudan directamente a ésta Dirección, se le solicitan algunos requisitos como una entrevista inicial, un estudio socioeconómico e incluye la toma de fotografía para integrar un expediente y registrarlos en la base de datos de la Dirección.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Con base en esa información y las necesidades de cada uno de los discapacitados, la DGVPD establece una ruta para otorgar el servicio de transporte del domicilio particular de estas personas hacia los lugares donde reciben terapias u otros servicios como los educativos que ofrecen los CAM adscritos a la SEECH, de rehabilitación en las UBR del DIF, o los talleres artísticos, actividades deportivas y ocupacionales que ofrecen los Centros de Servicios Comunitarios y/o Asociaciones Civiles. Es importante señalar que cada uno de los centros previamente identificados, también ofrecen este servicio, ya sea con los vehículos adquiridos por estos centros o a través de los vehículos cedidos en comodato por la SEDESOE.

Al respecto, el proceso de asignación de los vehículos adaptados adquiridos se describe a continuación. En cada ejercicio fiscal y con base en el recurso financiero otorgado al estado, la DGVPD determina cuáles son los municipios, centros, unidades o áreas que recibirán estos vehículos. Cabe recordar lo señalado, respecto a la falta de criterios plasmados en algún documento normativo para seleccionar estos centros beneficiados con vehículos. Una vez que estos son definidos, la DGVPD establece comunicación con los mismos para informarles de la posible asignación de vehículos y los gastos de operación implícitos con la aceptación del vehículo.

Estos requerimientos son que el centro beneficiado se compromete a incluir en su gasto corriente un operador de la unidad, gastos de combustible, mantenimiento y póliza de seguro cobertura amplia, la cual debe ser renovada anualmente. Cuando se aceptan estos requerimientos, se firma el contrato de cesión de comodato, el cual establece la responsabilidad jurídica y administrativa de la unidad entregada por parte del centro beneficiado. En contraparte, la DGVPD entrega la unidad nueva o en perfectas condiciones junto con las placas de identificación vehicular y tenencia.

En el anexo 4, se muestran los contratos de comodato de vehículos adaptados entregados con el presupuesto autorizado en los lineamientos de operación del FOTRADIS del ejercicio fiscal 2016. Debido a su extensión, solamente se muestra la parte frontal del contrato y la sección donde aparecen las especificaciones técnicas de las camionetas van o autobús urbano. En este anexo, se muestran los contratos de los municipios de Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral, Nuevo Casas Grandes y Ojinaga, de los cuales, se describe el número y costo de las unidades en el cuadro 8 "Proyectos de inversión del FOTRADIS aprobados en 2016".

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

No obstante lo anterior, no existen criterios documentados en la normatividad del Fondo, en cuanto a las decisiones para seleccionar el tipo de vehículo adaptado que le corresponde al municipio beneficiado. Al respecto, uno de los entrevistados refiere que ya habían considerado esta situación y durante el ejercicio fiscal 2017, están trabajando en estos criterios para hacer transparente el proceso. Con relación a este punto, durante el ejercicio fiscal 2016, los recursos fueron ministrados a la dependencia en Octubre de ese año, por lo cual, hubo un desfase en las actividades programadas. Razón por la cual, estas unidades se adquirieron durante el ejercicio fiscal 2017 y entregaron a los municipios en Junio de éste año.

Con relación al segundo tipo de proyecto de inversión que apoya el FOTRADIS, es decir, la infraestructura pública incluyente, destaca la ausencia de proyectos durante el ejercicio fiscal 2016 (periodo a evaluar), ni previos a éste año. Por lo cual, a partir del 2017, la DGVPD tiene proyectado realizar algunas obras. El flujo de procesos que se explica a continuación, está basado en las entrevistas a los operadores del programa. En primer lugar, la DGVPD determina cuáles son los municipios y centros (UBR, CAM, CSC o departamentos) que requieren mejorar su infraestructura en cualquiera de las modalidades (construcción, reconstrucción, ampliación o adaptación).

Al igual que el proceso de adquisición de vehículos, no existen criterios documentados para seleccionar estos centros, es decir, si la toma de decisiones se basa en solicitudes enviadas por dichos centros, como resultado de inspecciones físicas a las instalaciones, o en función al tamaño de la población con discapacidad que vive en los 67 municipios, etc. Continuando con el proceso, una vez tomada la decisión de los municipios y centros beneficiados, la DGVPD gestiona los requerimientos que incluyen el expediente técnico y la nota de acuerdo con el monto asignado para la obra y los envía al Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, área adscrita dentro de la SEDESOE.

Esta Dirección tiene facultades (art. 24 Reglamento interior de la SEDESOE) para la contratación, arrendamiento, adquisición y suministro de bienes y/o servicios que requiera la Secretaría. Al amparo de este marco jurídico, revisa los requerimientos señalados y los remite a la Secretaría de Hacienda estatal, la cual hace otra revisión y envía directo a la SHCP. En este punto del proceso, se toma la decisión de autorizar, cancelar o solicitar modificaciones al expediente técnico. En caso de requerir ajustes, la SHCP regresa el expediente a través de la misma ruta para hacer las modificaciones y solicitar autorización.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

En caso de ser autorizado, la DGVPD traslada el proyecto a la Dirección de Obras Públicas (DOP) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas estatal, la cual está encargada de desarrollar el proyecto, el catálogo de construcción y costeo de la obra (art. 15 Reglamento interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas). El expediente de la obra consta de varios documentos:

- i) lista de necesidades,
- ii) cédula de construcción,
- iii) catálogo de conceptos de obra,
- iv) proyecto de obra,
- v) plano catastral,
- vi) nomenclatura oficial y
- vii) escritura pública.

El propósito de integrar el expediente de la obra es acreditar la propiedad del inmueble, el cual debe ser de gobierno estatal o municipal, o cedida en comodato al gobierno, al menos durante la presente administración. Simultáneamente, la DOP emite una solicitud de suficiencia presupuestal, cuya autorización depende de la Secretaría de Hacienda estatal. Inmediatamente después de la autorización, la DOP organiza la convocatoria para la licitación de la infraestructura pública abierta a los proveedores de servicios o contratistas interesados. Después de recibir las propuestas por parte de estos contratistas, la DOP selecciona el ganador con base en criterios de costo y características de servicio, según la modalidad solicitada. Durante el proceso, la DGVPD supervisa que la obra se realice con las características solicitadas, cuando concluye la obra la empresa constructora, se da por terminado el contrato.

Con relación a la provisión de los servicios de transporte, de acuerdo con uno de los entrevistados responsable de la operación de dichos servicios, para el caso de la ciudad de Chihuahua, se otorgan dos tipos de servicios de transporte. El primero consta de 4 rutas de camiones adaptados con una capacidad de 8 sillas de ruedas y 8 personas sentadas, a través de los cuales trasladan a los usuarios a sus centros de trabajo, educativos y citas médicas, según sea el caso. Para lo cual, no requieren hacer cita, ni registrarse, solo deben acercarse a una de las paradas del camión (ruta previamente establecida por la DGVPD) y abordaban la unidad de forma gratuita.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Este proceso se realizaba durante el ejercicio fiscal 2016 (periodo a evaluar), sin embargo en el presente 2017, el proceso ha sido modificado por la DGVPD y se le solicita a la persona con discapacidad al momento de abordar el camión, registren en una bitácora sus datos personales (nombre, dirección, teléfono) y el destino. Para tal efecto, los operadores y ayudantes de cada unidad son responsables de llevar el registro, con la finalidad de llevar un control de las personas que se trasladan de forma diaria en estas unidades.

El segundo servicio que se brinda es con los vehículos adaptados denominados unidades ligeras tipo van, las cuales ofrecen un traslado más personalizado a personas con discapacidad que por su tipo de discapacidad o el lugar en el que viven, no pueden usar las rutas de transporte adaptado (autobús urbano). Estas personas requieren ser trasladados a un centro de salud para su cita médica, de rehabilitación o algún centro de trabajo. Para este segmento de la población con discapacidad, es necesario registrarse



previamente en la DGVPD, para lo cual, les solicitan nombre, tipo de discapacidad, domicilio, destino, horarios, días de los servicios e informar si el transporte es de ida y regreso. Lo anterior, es importante considerando que la Dirección cuenta con 6 unidades de éste tipo y la demanda es muy alta.

Finalmente, un tercer servicio que se ofrece y ha ido en incremento, es el traslado de trabajadores con discapacidad que están contratados con ciertas empresas de la industria maquiladora. Para lo cual, se negoció con dicha industria y realizaron convenios, a través de la bolsa de trabajo que opera la DGVPD

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

para abrir espacios laborales a este sector de la población. Con este objetivo, la Dirección contribuye con el traslado de estas personas en autobús urbano o camioneta van a estos centros de trabajo.

Monitoreo, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas

Como se puede observar en la gráfica 4 anexa, la última etapa consta de varias actividades, en un primer momento, los supervisores de la DGVPD, los CAM y los DIF estatales y municipales dan seguimiento en los municipios del uso correcto de los vehículos asignados a los diferentes centros y emiten reportes. Esta actividad es constante durante el año y no está especificada cierta periodicidad para su seguimiento. Por su parte, el área responsable del vehículo adaptado o “comodatario” debe enviar bimestralmente una bitácora de los servicios otorgados por mes, donde indique el nombre y domicilio de las personas con discapacidad atendida, tipo de discapacidad, días y horas de uso y destino, firma o huella digital del usuario y del chofer encargado del vehículo.

En el anexo 5, se muestran algunos ejemplos del control de usuarios y/o bitácoras de servicio de transporte adaptado a domicilio para personas con discapacidad. Al final del anexo, se presenta un concentrado de estos servicios que se otorgan en la ciudad de Chihuahua, a través de la DGVPD. Este control lo realiza la DGVPD, por ser una de las instancias que provee este tipo de servicios, sin embargo, todos los centros llevan sus registros. No se muestran los datos personales como nombre, domicilio y teléfono por protección de los usuarios.

Aunado a lo anterior, al inicio de cada ejercicio fiscal, todos los centros que tienen asignado un vehículo adaptado de cualquier tipo, deben entregar a la DGVPD, copia de la renovación de la póliza de seguro del vehículo en comodato y a cambio, la DGVPD entrega la renovación de la tenencia y placas de identificación vehicular. Lo cual, es parte del proceso del Fondo y se paga con los recursos del mismo.

Trimestralmente, la DGVPD debe reportar los avances físicos y financieros del FOTRADIS respecto a los tipos de proyectos de inversión apoyados para alimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y subsistemas como el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), el Sistema de Formato Único (SFU) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). No obstante, la DGVPD envía la información a la

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Dirección de Política y Planeación Social de la SEDESOE para su revisión, la cual aprueba y manda a la Secretaría de Hacienda estatal. Esta dependencia aprueba la información sobre los recursos programados, autorizados, ejecutados y modificados y posteriormente, envía a la SHCP a través del SED y los subsistemas, de los cuales tiene clave de acceso.

Otra de las actividades muy importantes en esta etapa es la evaluación, para lo cual, la Secretaría de Hacienda del estado, es la encargada de determinar los programas a evaluar, el tipo de evaluación correspondiente, autorizar el evaluador externo y el presupuesto para el pago de la evaluación. Mientras que la DPPS, promueve las evaluaciones y sugiere modificaciones a los programas a evaluar y tipo de evaluación necesaria según el programa, y facilita el proceso de evaluación aprobado por la Secretaría de Hacienda del estado.

Además, la DPPS junto con la DGVPD aprueban el informe de evaluación y difunden los resultados, mientras que la DGVPD da seguimiento a las recomendaciones. Para dar seguimiento a las recomendaciones, se considera el "Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal". Este mecanismo establece el proceso que deben seguir las dependencias y entidades para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora (ASM), el cual se vincula con el PbR.

Si bien es cierto que este Pp fue reclasificado como proyecto de inversión modalidad K409 y los lineamientos de operación del FOTRADIS no prevén los comités de Contraloría Social, los artículos 69, 70 y 71 de la ley general de desarrollo social establecen que los programas de desarrollo social deben impulsar la contraloría social. Aunado a lo anterior, los procesos del FOTRADIS son parte de un macro proceso que otorga bienes y servicios para atender un problema público. En ese sentido, tanto la DPPS como la DGVPD, son las áreas responsables de promover la creación de los comités, para vigilar la correcta asignación de recursos y operación del programa con base en sus objetivos.

Otro de los procesos que deben realizar los responsables del Pp, son la vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos de inversión que operan con recursos del FOTRADIS. Para lo cual, la Secretaría de Hacienda del estado destina el uno al millar del monto total de los recursos a la Secretaría de

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

la Función Pública estatal para que ejecute estas actividades. En el caso específico de las obras ejecutadas mediante contrato como los proyectos de infraestructura pública incluyente, la Secretaría de Hacienda del estado retiene al momento del pago a los contratistas, el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Escalando este proceso a nivel federal, los lineamientos de operación del FOTRADIS ordenan que la SHCP, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario destine el uno al millar del monto total de cada proyecto convenido, a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar los recursos del fondo. La ministración del uno al millar se hará en cuatro pagos correspondientes al 25% del total, a transferir durante los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

Por último, con base en las leyes Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chihuahua, tanto la DPPS como la DGVPD, deben realizar informes con los avances físicos y financieros del fondo a través de su página de internet y medios accesibles al ciudadano. Además, deben incluir esta información en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo, el Programa Operativo Anual e informe de Cuenta Pública.

III. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE ATRIBUTOS DE LOS PROCESOS

Resultado de la descripción de los procesos y como se observa en los anexos, existen varias actividades cuestionadas por el valor que aportan al proceso, las cuales se detallan a continuación. Cabe considerar, por otra parte, sin detrimento de la importancia del rol de la Dirección de Política y Planeación Social (DPPS) como responsable de los procesos para cumplir con el objetivo del FOTRADIS. Las actividades que realiza esta DPPS, están limitadas al proceso administrativo, es decir son el suministro para la operación del proceso sustantivo que es el apoyo a las personas con discapacidad.

En ese sentido, la DGVPD tiene un rol relevante en el proceso, debido a que no solamente opera como gestor administrativo, además, es responsable de proveer servicios a través de los vehículos adaptados asignados a ésta Dirección. De esta manera, en este ejercicio de valoración de atributos, se consideran otros procesos y sub-procesos que están estrechamente vinculados a la gestión administrativa del *Fondo*.

Planeación estratégica, programación y presupuestación

En esta primera etapa del proceso, destaca la intervención de la Secretaría de Hacienda estatal en la mayor parte de las actividades como por ejemplo, administrador de los recursos financieros del FOTRADIS, sin por ello, ser responsable del mismo. Es la instancia que ejecuta el presupuesto asignado a través del Ramo 23 a este Pp, su intervención considera la aprobación de recursos, ser el enlace entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua en la revisión y aprobación de los requerimientos técnicos, realizar los pagos a los proveedores, contratistas y prestadores de servicios, y en la firma del contrato de comodato como comodante.

Además, tiene un rol importante en la fiscalización y asignación del uno al millar para que la Secretaría de la Función Pública estatal inspeccione y evalúe los proyectos; y retiene el monto del cinco al millar de las estimaciones de trabajo de los proveedores o contratistas constructores. Con relación a las evaluaciones derivadas del Presupuesto basado en Resultados, esta Secretaría de Hacienda estatal decide los programas a evaluar y el tipo de evaluación correspondiente a cada programa. Además, autoriza el

evaluador externo seleccionado por la SEDESOE y el pago de la evaluación, como se muestra en la gráfica.

Gráfica 5

ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Fuente: elaboración propia.

Lo descrito anteriormente, muestra la relativa autonomía de la SEDESOE para operar el FOTRADIS, especialmente en lo concerniente a los recursos financieros del programa y otras relacionadas con la toma de decisiones. Desde esta perspectiva, el control que ejerce la Secretaría de Hacienda estatal representa una carga administrativa en los tiempos considerados para este proceso, es decir, varias actividades señaladas en la tabla 1 anexa, son resultado de varios subprocesos con demoras por los puntos de control a cargo de esta Secretaría, la cual no es dueña del proceso. Por ejemplo, en la tabla 1 anexa, denominada “Jerarquización y valoración de atributos de los procesos”, se identificaron dos actividades que se sugiere considerar su valor con relación a esta etapa del proceso.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

En la primera actividad, la Dirección de Programas de Inversión (DPI) solicita a la DPPS, el formato de distribución de recursos, el cual se completa por la DGVPD y en un segundo momento, éste formato se regresa nuevamente a la DPPS y posteriormente se envía a la DPI, quien es la encargada de enviarlo a la SHCP. Esta fase del proceso se puede simplificar, si esta actividad la realiza la DGVPD directamente como instancia responsable del *Fondo*. Lo anterior no trasgrede las funciones de la DPI (art. 32 del reglamento interior de la Secretaría de Hacienda estatal).

Otro de los elementos identificados en esta etapa, es la falta de normatividad interna como manuales de operación que definan los procesos, subprocesos y responsables de las actividades relativas al FOTRADIS. Si bien es cierto que existe un manual de operación de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación (DGVPD), reglas de operación del programa “Chihuahua vive en atención a personas con discapacidad”, se hace necesario documentar los procesos del FOTRADIS para establecer la cadena de valor respecto a los servicios que opera la DGVPD.

De igual manera, los lineamientos de operación del FOTRADIS describen el procedimiento de distribución de recursos financieros del ámbito federal por parte de la SHCP hacia el ámbito estatal, operado por la Secretaría de Hacienda y SEDESOE. No obstante, es indispensable documentar los procesos del *Fondo* a nivel estatal, es decir, el proceso descrito en la sección anterior, a partir del momento de autorización del presupuesto para operarlo a través de la DGVPD y la gestión administrativa de la DPPS.

Este esfuerzo, debe incluir la normatividad a nivel federal y estatal que regula al *Fondo*, identificada en el cuadro 10, para vincularla con las acciones de apoyo a las personas con discapacidad. A este respecto, con base en la guía para la optimización, estandarización y mejora continua de procesos publicada por la Secretaría de la Función Pública, los procesos del FOTRADIS son administrativos. Como lo señala la guía, “El proceso administrativo es necesario para la gestión interna de la dependencia o entidad, pero no contribuye directamente en su razón de ser” (SFP, 2016).

En ese sentido, los proyectos de inversión del FOTRADIS, cuyo objetivo es la adquisición de vehículos e infraestructura pública incluyente, son procesos administrativos o de apoyo relacionados principalmente con recursos financieros, adquisiciones, obra pública, auditoría y control interno; los cuales, contribuyen a

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

que otras entidades y áreas dentro de la propia SEDESOE cumplan con su objetivo. Tal es el caso de los Centros de Servicios Comunitarios, operados por la Dirección de Desarrollo Social y Humano y los servicios de transporte público para personas con discapacidad que provee la DGVPD, previstos en las reglas de operación citados anteriormente, mismos que operan gracias a los vehículos adaptados adquiridos a través del FOTRADIS.

Por otra parte, con relación al presupuesto asignado para la operación del FOTRADIS en el estado de Chihuahua durante el ejercicio fiscal 2016, de acuerdo con la SHCP, el monto autorizado a nivel federal fue de \$17,400,000.00, en cambio, el presupuesto ejecutado al final del ejercicio, fue de \$22,255,935.00. La variación de \$4,855,935.00 se refleja al cierre anual de la Cuenta Pública 2016, sin embargo, no se indica su procedencia y si estos recursos fueron asignados desde el nivel federal o estatal. En caso de ser recursos no devengados durante el ejercicio fiscal 2015, los lineamientos de operación del FOTRADIS, señalan que deben haber sido reintegrados el último día de diciembre de 2015.

Por lo anterior, es necesario esclarecer lo anterior esta situación como parte del ejercicio de rendición de cuentas del *Fondo*. Respecto al costo-efectividad del gasto del fondo, se analizará en la sección de evaluación de resultados.

Difusión del programa

Como se ha expresado anteriormente, los proyectos de inversión apoyados por el FOTRADIS son considerados procesos administrativos o de apoyo para otros programas que ofrecen servicios y apoyan directamente a las personas con discapacidad, por lo tanto, no opera como un programa social. Hay sin embargo, esfuerzos de difusión por parte de la DGVPD, área que tiene doble función, por una parte, realizar las gestiones administrativas del Fondo y por otra parte, apoyar directamente a las personas con discapacidad a través de los servicios de transporte, entre otros.

De ahí que ésta área difunde los distintos servicios de transporte adaptado, tanto en la página web de la Secretaría de Desarrollo Social estatal, como en redes sociales. Por ejemplo, la Subsecretaría de Desarrollo Social del municipio de Juárez, promueve los servicios para este sector de la población en

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

facebook. Al respecto, la información es completa y orienta al ciudadano para tener acceso a estos servicios.

Solicitud de apoyos

Como se ha expresado anteriormente, los proyectos de inversión apoyados por el FOTRADIS son considerados procesos administrativos o de apoyo para otros programas que ofrecen servicios y apoyan directamente a las personas con discapacidad, por lo tanto, no opera como un programa social. Con relación al proceso de solicitud de apoyos por parte de las personas con discapacidad que acuden a los centros para solicitar el apoyo del transporte, del proceso descrito en la sección anterior, los requisitos son claros para el ciudadano (entrevista inicial, estudio socioeconómico, toma de fotografía) y el servicio es gratuito.

Selección de beneficiarios

Como se ha expresado anteriormente, los proyectos de inversión apoyados por el FOTRADIS son considerados procesos administrativos o de apoyo para otros programas que ofrecen servicios y apoyan directamente a las personas con discapacidad, por lo tanto, no opera como un programa social. No obstante, respecto a los vehículos adaptados, estos se asignan a nivel estatal desde la DGVPD y como se ha señalado, requieren documentar los criterios de asignación para transparentar el proceso. A lo cual, los responsables de dicha Dirección, señalan que actualmente están trabajando en los mismos.

Distribución y/o entrega de ayudas y/o subsidios

Como se ha expresado anteriormente, los proyectos de inversión apoyados por el FOTRADIS son considerados procesos administrativos o de apoyo para otros programas que ofrecen servicios y apoyan directamente a las personas con discapacidad, por lo tanto, no opera como un programa social. Con relación a los servicios de transporte adaptado que se ofrece a las personas con discapacidad, se confirma

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

que se entrega éste servicio, a través de las bitácoras de servicio que contiene la información del beneficiario (ver anexo 5).

Seguimiento a beneficiarios

Como se ha expresado anteriormente, los proyectos de inversión apoyados por el FOTRADIS son considerados procesos administrativos o de apoyo para otros programas que ofrecen servicios y apoyan directamente a las personas con discapacidad, por lo tanto, no opera como un programa social. Con relación a los beneficiarios de los servicios de transporte, en el caso de la DGVPD, llevan un registro de los servicios por separado, pero también realizan un concentrado de los servicios otorgados por mes y por año (ver anexo 5).

Satisfacción de los beneficiarios

Como se ha expresado anteriormente, los proyectos de inversión apoyados por el FOTRADIS son considerados procesos administrativos o de apoyo para otros programas que ofrecen servicios y apoyan directamente a las personas con discapacidad, por lo tanto, no opera como un programa social. Respecto a la satisfacción de los usuarios de los servicios de transporte, la DGVPD tiene mecanismos como el buzón de quejas y sugerencias para atender las situaciones de riesgo o insatisfacción del servicio. Sin embargo, no se identifica alguna encuesta de satisfacción que se realice por ésta DGVPD o alguna otra instancia responsable de estos servicios.

Ejecución u operación del FOTRADIS

Uno de los elementos a señalar en esta etapa del proceso, es la identificación de la problemática a resolver con relación a las personas con discapacidad que viven en el estado de Chihuahua, la cual se define en las Reglas de Operación del programa "Chihuahua vive en atención a personas con discapacidad". Este programa provee varios servicios, entre otros, de transporte. Sin embargo, existe un problema en la identificación de la población a atender, la cual es inconsistente según el reporte que se refiera. La

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

dificultad con estas asimetrías en la información en dichos reportes, se refleja en la imposibilidad de medir los avances de las acciones realizadas por el programa con relación al problema identificado.

Ahora bien, en el presente ejercicio, la DGVPD está trabajando para homologar las distintas fuentes de información existentes. Incluso, están elaborando una base de datos más precisa a partir de las personas que realmente tienen una discapacidad, es decir, de acuerdo con personal de la DGVPD, las personas que requieren aparatos funcionales.⁸ Cabría preguntarse, si el proceso está documentado y cuantificado con criterios metodológicos sólidos para ser utilizado por todas las instituciones involucradas en este proceso como la única fuente de información y conformar una línea base para dar seguimiento a las metas comprometidas.

En ese sentido, el proceso de operación del FOTRADIS se divide en tres etapas: primeramente, el sub-proceso de registro y atención de las personas con discapacidad en los diferentes centros. En segundo lugar, el sub-proceso de asignación de vehículos adaptados y finalmente, la selección de centros para realizar infraestructura pública. Con relación al sub-proceso de registro y atención a personas con discapacidad y con base en la información recabada parece que no existen duplicidades en los servicios que proveen diferentes dependencias, incluso, son complementarios. Es decir, las personas con discapacidad pueden solicitar servicios de acuerdo con las necesidades específicas de estas personas en cualquiera de los centros. Por lo tanto, las actividades para acceder a dichos servicios son de valor para el proceso.

El sub-proceso de asignación de vehículos adaptados es necesario para el proceso, sin embargo, no existen criterios para determinar qué tipo de vehículos adaptados (autobús urbano, camionetas tipo van y/o auto tipo sedán) se van a licitar en cada ejercicio fiscal con relación a las características de los centros o el tamaño del municipio, etc. De acuerdo con uno de los entrevistados, desde el 2011, año que inició operaciones el Fondo, los criterios fueron apoyar con vehículos adaptados a las Unidades Básicas de

⁸ Como lo señala uno de los entrevistados, el problema con la información del INEGI respecto a las personas con discapacidad visual, es que bajo esos parámetros de discapacidad incluye personas con problemas menores de visión, como por ejemplo, el uso de lentes para vista cansada. Lo anterior, engrosa la base de datos y como se muestra en el cuadro 3, llega a sumar una población de 772,586 personas con discapacidad en el estado de Chihuahua.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Rehabilitación del DIF, ese año se entregaron vehículos a 30 municipios y en 2012, terminaron de equipar el resto de los 37 municipios faltantes.

Durante el 2013 y 2014, se asignaron vehículos a los Centros de Atención Múltiple del SEECH, de los cuales, la mayoría cuenta con una de estas unidades. Por lo anterior, el reto es establecer criterios claros, imparciales y transparentes para la asignación de dichos vehículos. En el mismo sentido, se requiere establecer criterios claros para seleccionar el municipio y los centros beneficiados con estos vehículos adaptados.

Establecer claridad en el proceso, permite asignar los vehículos de acuerdo con las necesidades de los municipios. Por ejemplo, en el caso del municipio de Ojinaga, destaca de las entrevistas que el autobús urbano asignado tiene algunas complicaciones debido a las condiciones del lugar, es decir, calles estrechas y sin pavimentar. Por consiguiente, en algunas ocasiones, es difícil que el autobús llegue hasta el domicilio particular de la persona con discapacidad para hacer el traslado correspondiente, lo cual dificulta el acceso a la unidad por parte del usuario.



Atendiendo estas consideraciones, el sub-proceso de selección de centros para realizar infraestructura pública también requiere establecer criterios de selección de Centros de Servicios Comunitarios para mejorar su infraestructura. Ambas actividades deben estar documentadas y son necesarias para dar imparcialidad al proceso en esta vertiente. En cuanto a las actividades de este sub-proceso para realizar infraestructura pública, existen varias actividades que pueden simplificarse para hacer más eficiente el proceso. Por ejemplo, debe revisarse cuidadosamente la intervención de la Dirección de Programas de

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Inversión (DPI) de la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua, a través de la cual se gestionan los requerimientos técnicos y presupuestales.

Seguimiento y monitoreo del desempeño

Respecto a los mecanismos para el seguimiento y monitoreo del FOTRADIS, existen algunas actividades que se realizan internamente, las cuales no están documentadas en alguna norma o lineamiento. Por ejemplo, los supervisores de la DGVPD, de los Centros de Atención Múltiple y del DIF, realizan visitas a los centros para dar seguimiento del uso correcto de los vehículos asignados. Esta actividad no tiene establecida una temporalidad y no existe formalidad en cuanto al procedimiento de seguimiento donde se asignen responsables, tiempos de realización y reportes de resultados.

Otra forma de monitorear el uso de los vehículos asignados se da al inicio de cada ejercicio fiscal, donde el área responsable del vehículo debe entregar a la DGVPD, copia de la renovación de la póliza de seguro, actividad que es necesaria y pertinente para verificar el uso correcto de las unidades. No obstante, esta actividad no está especificada en algún documento normativo.

Con relación a las actividades de seguimiento y monitoreo del FOTRADIS que están señaladas en los lineamientos de operación, destaca la intervención de la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua a través de la Dirección de Programas de Inversión, a la cual se le envía la información respecto a los reportes trimestrales de avances físicos y financieros. La cual, aprueba los recursos programados, autorizados, ejecutados y modificados y los envía a la SHCP a través del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Esta actividad necesaria para el seguimiento de los recursos del fondo, puede realizarla directamente la SEDESOE, es decir, puede reportar los resultados directamente al sistema informático del SED.

Al respecto, el mecanismo más visible para reportar los avances físicos y financieros del FOTRADIS es el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y los subsistemas como el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), el Sistema de Formato Único (SFU) y la Matriz de Indicadores para Resultados

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

(MIR), los cuales forman parte del Presupuesto basado en Resultados (PbR). No obstante, el primer problema identificado es la construcción de la MIR, como se explicó en la sección “Alineación del Pp a los planes y programas...”, no existe una correcta vinculación del programa con los programas rectores superiores como el PND, programas sectorial, especial y estatal.

En segundo lugar, no existen indicadores para medir los objetivos planteados a nivel de fin, propósito, y componentes, además, la unidad programada de los objetivos a nivel de componente tampoco está formulada correctamente, por lo cual, no es congruente con los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2016. Aunado a lo anterior, los indicadores para resultados que se reportan en el informe de Cuenta Pública al final del ejercicio fiscal (cuadro 6 anexo), miden los objetivos del *Fondo* en porcentaje: % de vehículos adaptados adquiridos y por otro lado, el % de servicios públicos otorgados. De los cuales, el segundo indicador es al que se destinó el mayor monto de los recursos \$17,716,500.00

Respecto al cumplimiento de las características de relevancia, claridad, monitoreabilidad y pertinencia de los indicadores, se refiere la guía para la elaboración de la MIR (CONEVAL, 2013a), la cual define estas características:

- 1) Claridad: el indicador debe ser preciso e inequívoco, es decir, debe ser interpretado sin ambigüedades y del mismo modo por cualquier persona.
- 2) Relevancia: el indicador debe reflejar una dimensión relevante del logro del objetivo. De nada sirve un buen indicador si lo que mide no es importante respecto al objetivo.
- 3) Monitoreable: el indicador debe ser sujeto a una verificación independiente.
- 4) Adecuado: el indicador debe medir lo que efectivamente se desea medir, es decir, debe cuantificar lo que cada nivel de objetivos plantea.

Como se mencionó en la sección “Presupuesto autorizado, modificado y ejecutado del FOTRADIS, ejercicio fiscal 2016”, estos indicadores para resultados identificados están a nivel de componente (cuadro 5) y miden el porcentaje de vehículos adaptados y de servicios públicos otorgados. En ese sentido, los indicadores no son claros porque miden porcentajes, los cuales no tienen establecidos la unidad de medida para determinar el avance entre la línea base y la meta alcanzada.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Con relación a su relevancia, mientras que el indicador denominado “porcentaje de servicios públicos otorgados”, es importante, no lo es para el propósito del Fondo que es la adquisición de vehículos adaptados y construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación de infraestructura pública incluyente. Por lo tanto, tampoco es adecuado en cuanto a la medición de estos objetivos.

Respecto a la monitoreabilidad de los indicadores, éste proceso debe estar sujeto a una verificación independiente, principalmente porque la información no es congruente en los diferentes sistemas que se presenta dicha información como por ejemplo, los informes de Cuenta Pública, el Programa Operativo Anual y la MIR para el cierre anual 2016 (ver anexos y cuadros 6 y 7). En ese sentido, la Dirección de Programas de Inversión (DPI) de la Secretaría de Hacienda estatal, es la responsable de verificar la congruencia y coherencia de los indicadores reportados en todos los sistemas señalados.

Por otra parte, la actividad relacionada con la evaluación a programas públicos que comúnmente es planeado por la dependencia o entidad que opera el Programa presupuestario (Pp), por ser ésta área, la que conoce las necesidades de la institución para decidir los programas a evaluar y el tipo de evaluación necesaria para valorar su desempeño. Sin embargo, en el caso del estado de Chihuahua, esta actividad la realiza la Secretaría de Hacienda estatal, incluso autoriza el evaluador externo y el presupuesto para el pago de la evaluación, lo cual puede retrasar el proceso de evaluación por todos los controles implícitos en este proceso.

Evaluación de resultados

De acuerdo con los TdR, en este apartado se identifica la proporción del gasto del Pp durante el ejercicio fiscal 2016, para lo cual se emplea la siguiente fórmula y los datos del presupuesto autorizado, modificado y ejecutado analizados en la sección “Presupuesto autorizado, modificado y ejecutado del FOTRADIS, ejercicio fiscal 2016”, ver cuadros 4, 5 y 6 y anexo 6 (seguimiento a la MIR, cierre anual 2016).

$$\% \text{ del Gasto} = \frac{\text{Gasto del Pp}}{\text{Presupuesto modificado}} \times 100 = \frac{\$22,255,935.00}{\$17,400,000.00} \times 100 = 127.90$$

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Por otra parte, en cuanto al costo-efectividad del gasto del Pp, de acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), consiste en comparar el costo por unidad de efecto en un determinado programa con la opción de los costos por unidad de efectos para las alternativas. Esta medida compara costos monetarios y efectos no monetarios y de acuerdo con los TdR, se determina con la siguiente fórmula:

$$\text{Costo efectividad} = \frac{\frac{\text{Presupuesto autorizado}}{\text{Presupuesto modificado}} \times \frac{\text{Gasto del Pp}}{\text{Población atendida}}}{\frac{\$17,400,000.00}{\$17,400,000.00} \times \frac{6,358.83}{3500 \text{ personas}}} = .00015$$

El índice resultado de ésta fórmula es de .00015, el cual se analiza con base en la siguiente ponderación:

Rechazable	Débil	Aceptable	Costo-efectividad esperado	Aceptable	Débil	Rechazable
0	0.40	0.735	1	1.265	1.51	2

Fuente: Términos de Referencia para la evaluación de procesos con enfoque social. Programa Anual de Evaluación 2017. Gobierno del estado de Chihuahua.

Como se puede observar, el costo efectividad del FOTRADIS está en el rango de rechazable. Bajo esta medición, el costo por cada persona con discapacidad apoyada es de \$6,358.83, sin embargo, este es un análisis muy sencillo para determinar la efectividad del Pp con relación al presupuesto invertido en cada ejercicio fiscal. Para conocer realmente si el *Fondo* está logrando su objetivo con el mínimo de gasto de recursos, debe existir un referente de programas similares para realizar una comparación que permita conocer cuál es el costo ideal para atender a este sector de la población. Además, se requiere un análisis estadístico más profundo para tener información sólida sobre la efectividad del *Fondo*.

Rendición de cuentas

Los medios de difusión que utiliza la DGVPD como responsable del FOTRADIS es la página oficial de la dependencia <http://www.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial>, así como el portal de transparencia del gobierno del estado de Chihuahua <http://transparencia.chihuahua.gob.mx/>, donde se difunden las obligaciones establecidas en el art. 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Adicionalmente, los apoyos que se otorgan para las personas con discapacidad también se difunden a través de las redes sociales.

Por otro lado, la Secretaría de Hacienda estatal tiene a cargo el portal de transparencia fiscal <http://hacienda.chihuahua.gob.mx/dfiscal/>, en el cual se transparentan los avances físicos y financieros del Pp, así como la información relacionada con la MIR, rendición de cuentas, Cuenta Pública, Presupuesto de Egresos, informes de gobierno y el sistema integral de indicadores.

Es pertinente considerar que al ser un Pp que pertenece al Ramo 23, la SHCP con base en los *Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33*, le da seguimiento al ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que sean transferidos a estados y municipios por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones, a través del Sistema de Formato Único y el portal de transparencia presupuestaria http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico

Atributos de los procesos

En esta sección se presentará una valoración general sobre los atributos de eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia, con base en la revisión y análisis documental realizado.

- 1) Eficacia. Respecto a este atributo, se plantea la siguiente pregunta ¿el proceso cumple con sus metas? Al respecto, se puede señalar que son dos los objetivos del Fondo:

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

- Adquisición de vehículos adaptados.
- Construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación de infraestructura pública incluyente y su equipamiento en vías e inmuebles públicos.

En ese sentido, durante el ejercicio fiscal 2016 a evaluar, el proceso cumple con el primer objetivo, mientras que respecto al segundo objetivo, el proceso no ha sido eficaz. No obstante, como se mencionó, la DGVPD está trabajando actualmente en la reconstrucción y ampliación de infraestructura pública incluyente, los cuales son en su mayoría los Centros de Servicios Comunitarios.

- 2) Oportunidad. Para analizar este atributo, es importante responder lo siguiente ¿el proceso arroja resultados en sus periodos de tiempo definidos en la normatividad y que contribuye al cumplimiento de los objetivos del Fondo? De acuerdo con la normatividad y los sistemas para reportar avances físicos y financieros del Fondo, se observa que estos son reportados en los tiempos definidos, actividad que es supervisada por la DPI de la Secretaría de Hacienda estatal. Sin embargo, como se ha señalado, la información reportada en los diferentes sistemas no es congruente y requiere la intervención de la DPI y la DGVPD para establecer claridad y congruencia en las cifras y resultados presentados.
- 3) Suficiencia. La pregunta ¿el proceso produce resultados de forma completa y/o adecuada para lograr los objetivos del programa? es necesaria para determinar la suficiencia. La evidencia y los sistemas de información revisados permiten afirmar que no se producen los resultados de forma completa y adecuada. A lo largo de esta evaluación, se ha mencionado las asimetrías en la información producida, lo cual es un obstáculo para medir el desempeño del programa.
- 4) Pertinencia. Se considera que un Pp cumple con el atributo de pertinencia si las actividades del proceso contribuyen al cumplimiento de las metas específicas como los objetivos del Pp. A este respecto es importante indicar que este atributo está estrechamente vinculado con la eficacia del Pp. Es decir, en la medida en que se cumplan los objetivos será un indicativo que las actividades del proceso fueron mejoradas para contribuir al cumplimiento de los dos objetivos del FOTRADIS.

IV. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Evaluaciones realizadas anteriormente

Durante el ejercicio fiscal 2016, se realizó una Evaluación Específica del Desempeño (EED) del ejercicio fiscal 2015 al Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad. La evaluación externa estuvo a cargo de la empresa INTEGRAM Administración y Finanzas, S.A. de C.V., a cargo del C.P. Silvano Robles Núñez y Natalia Villanueva Pérez. El tipo de contratación de la evaluación fue adjudicación directa, con un costo de \$385,714.28. En el informe final, se emitieron ocho Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), los cuales siguen en proceso de implementación (anexo 8) y tienen como fecha de conclusión el 31 de Diciembre 2017.

De acuerdo con el “Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, para implementar los ASM intervienen varios actores y se clasifican de la siguiente forma:

- 1) Aspectos específicos: aquéllos cuya solución corresponde a las unidades responsables.
- 2) Aspectos institucionales: aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
- 3) Aspectos interinstitucionales: aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.
- 4) Aspectos intergubernamentales: aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

Con base en esta clasificación, siete de los ASM son aspectos institucionales, mismos que pueden resolverse al interior de la SEDESOE. Solamente uno de estos ASM, requiere la intervención del ámbito de gobierno estatal o municipal para “diseñar un mecanismo de depuración o actualización del padrón de beneficiarios”. En el transcurso de la evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016, todos estos ASM, surgen como recomendaciones necesarias a atender, excepto la recomendación relacionada con incrementar la cobertura del programa.

Hallazgos

Los hallazgos derivan del análisis de cada tema evaluado y se presentan en el mismo orden contenido en el esquema metodológico de la evaluación.

1. Resumen del programa presupuestario

Al haber sido reclasificado este Programa presupuestario Pp por la Secretaría de Hacienda estatal bajo modalidad “K”, es decir, como proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos, se establece congruencia con los objetivos del Fondo.

2. Problemática o necesidad que pretende atender

Otro hallazgo importante, es la falta de un programa de trabajo para implementar una de las dos acciones comprometidas en el objetivo del *Fondo*, la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación de infraestructura pública incluyente, y su equipamiento en vías e inmuebles públicos. Para lo cual, uno de los entrevistados del área responsable, señala que se está trabajando en estas acciones para el presente ejercicio fiscal 2017.

Incluso, en el programa de trabajo, las acciones están destinadas a mejorar y rehabilitar 21 Centros de Servicios Comunitarios (CSC), ubicados principalmente en la ciudad de Chihuahua y Juárez. En ese sentido, la obra destinada al CSC en ciudad Juárez, es la más grande en cuanto a inversión, por los cambios que se requieren para ser accesibles las unidades a personas con discapacidad. No obstante, estas obras no se consideran para este ejercicio de evaluación, el cual abarca solamente el año 2016.

3. Descripción del objetivo del Programa, el propósito del mismo

Los lineamientos de operación del FOTRADIS se comprometen a lograr dos objetivos: i) adquisición de vehículos adaptados y ii) construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación de infraestructura pública incluyente, y su equipamiento en vías e inmuebles públicos. No obstante, los operadores de éste Pp modificaron el objetivo respecto al original establecido en el PEF 2016, estas variaciones se

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

pueden observar en el Presupuesto de Egresos 2016 emitido por el gobierno del estado de Chihuahua, como se señala a continuación:

Promover la integración y acceso al transporte público adaptado para las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, con el fin de coadyuvar en la mejora de las condiciones y calidad de vida y de tal manera sean tratados con el respeto y la equidad que se merecen, reforzando el respeto por los derechos humanos.

Al realizar estas modificaciones, no consideraron los proyectos de inversión de infraestructura pública en cualquiera de sus modalidades (construcción, reconstrucción, ampliación y adaptación), el cual es el segundo objetivo del Fondo.

4. Definición y cuantificación de la población potencial y objetivo

En el apartado correspondiente a este subtema, se hizo la observación acerca de la falta congruencia entre la definición de la población potencial establecida en el Programa Operativo Anual 2015, el Presupuesto de Egresos del gobierno del estado de Chihuahua 2016 y otros reportes. Esta observación se hizo evidente en la Evaluación Específica de Desempeño (EED) 2015. Aunado a lo anterior, no se muestra en alguno de estos documentos, las fuentes de información para identificar la población (potencial) con discapacidad, ni la metodología para la cuantificación y determinación de la población objetivo a atender por el FOTRADIS.

Lo anterior, es importante porque a partir de la correcta cuantificación de la población, se programan las metas, es decir, a cuantas personas se apoyarán con los servicios de transporte adaptado y cuantos centros mejorarán su infraestructura pública durante un específico ejercicio fiscal. A lo cual, uno de los operadores entrevistados señala que este problema en la cuantificación ha sido identificado y a partir del año 2017, la DGVPD está trabajando para definir de forma más precisa la población potencial y homologar las distintas fuentes de información existentes.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

5. Alineación del Programa presupuestario al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 y programas sectoriales o estatales vigentes hasta octubre de 2016

5.1. Como resultado del análisis de alineación estratégica del FOTRADIS, destaca en primer lugar, la falta de un documento normativo donde se establezca dicha alineación entre los objetivos a nivel superior como el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018 y sus ejes transversales.

Dentro del diseño del programa, deben estar incorporados el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, el Programa estatal de atención a las personas adultas mayores y con discapacidad 2010-2016, así como el Programa para el desarrollo de la zona metropolitana de Juárez, que opera como programa especial e incluye acciones a favor de las personas con discapacidad.

5.2. Con relación a la lógica vertical y horizontal de la MIR, los documentos que se generan y reportan a través del portal de transparencia o de la página oficial de la Secretaría, no son congruentes con los objetivos, indicadores, metas y recursos ejercidos. Se identificaron asimetrías de información en los diferentes sistemas en los que se reporta dicha información (ver anexos y cuadros 6 y 7).

5.3. Respecto al objetivo a nivel de fin "Contribuir a la reinserción de las personas con discapacidad en el estado de Chihuahua, mediante el transporte público adaptado, la infraestructura y equipamiento de las áreas para las personas con discapacidad", no contribuye al objetivo nacional. Es decir, al objetivo del PND 2013-2018 descrito en la MIR "Promover una legislación nacional acorde a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad". Otro hallazgo en este nivel de objetivo de fin, es la falta de un indicador que mida el cumplimiento del mismo y su contribución del FOTRADIS a los objetivos nacionales.

5.4. A nivel de propósito el problema es similar, primeramente no existe un indicador para medir los avances del programa. En segundo lugar, requiere incluir los proyectos de inversión relacionados con infraestructura pública incluyente, los cuales, como ya se señaló están considerados en los lineamientos de operación del fondo y deben estar operando.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

5.5. Con relación a la meta del indicador a nivel de componente, éste no muestra un indicador, solamente aparece la unidad de medida y el valor programado. Adicionalmente, señala como valor programado 30 transportes públicos adaptados, lo cual no es congruente con los nueve vehículos adaptados asignados. Por otra parte, el segundo objetivo de componente, indica que existe una obra de infraestructura terminada, resultado que no coincide con la información revisada.

6. Presupuesto autorizado, modificado y ejecutado del FOTRADIS ejercicio fiscal 2016

6.1. La búsqueda de evidencias muestran que durante el ejercicio fiscal 2016, aunque los lineamientos de operación del FOTRADIS se emitieron en Enero 2016, el presupuesto autorizado fue asignado en Octubre de ese año, por lo cual, hubo un desfase en las actividades programadas. Estos recursos son autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su ministración a todas las dependencias a nivel estatal corresponde a la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua.

6.2. En el informe de Cuenta Pública 2016, existe una variación considerable entre el presupuesto autorizado y ejecutado. De acuerdo con los cuadros 4 y 5, los indicadores de componente suman un monto de \$22,255,935.00, el monto de diferencia tan significativo entre el presupuesto autorizado y ejecutado, es de aproximadamente cinco millones (\$4,855,935.00), de los cuales, se infiere que es recurso no ejercido durante el ejercicio fiscal 2015. Sin embargo, no se indica su procedencia y si estos, son recursos adicionales asignados desde el nivel federal o estatal.

Adicionalmente, destaca que en el informe de Cuenta Pública 2016 (cuadros 6 y 7), la mayor parte de los recursos se destinaron a servicios públicos otorgados y en menor medida, a la adquisición de vehículos adaptados. No obstante, de acuerdo con los lineamientos de operación, el total de los recursos debieron haberse destinado a la adquisición de vehículos y en su caso a la infraestructura pública.

6.3. Otro hallazgo, está relacionado con los contratos de comodato y el monto total de los proyectos de inversión (vehículos adquiridos), el cual suma un total de \$17,739,649. Estas cifras no corresponden con las reportadas en el informe de Cuenta Pública 2016, respecto al presupuesto ejecutado de \$22,255,935.00. También se observan discrepancias en los costos de los vehículos considerando que

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

todos son camionetas tipo van con las mismas características (cuadro 8). Por consiguiente, cada vehículo tiene un costo unitario de \$1,612,695.00, lo cual no es congruente con los vehículos adquiridos en los municipios de Cuauhtémoc y Nuevo Casas Grandes.

6.4. De las evidencias, destaca la falta de documentos oficiales que establezcan el procedimiento para determinar qué tipo de vehículos adaptados se van a licitar (autobús urbano, camionetas tipo van y/o auto tipo sedán), por ejemplo, según densidad de población con discapacidad o tamaño del municipio,



Tampoco existen criterios claros y documentados, en cuanto a la selección del municipio y centro al cual va a ser asignado el(los) vehículo(s). Lo mismo debe ocurrir para los proyectos de infraestructura pública incluyente en cualquiera de sus modalidades (construcción, reconstrucción, ampliación y/o adaptación) y su equipamiento en vías e inmuebles públicos.

7. Planeación, programación y presupuestación

7.1. Si bien es cierto, el proceso del FOTRADIS está descrito en los lineamientos de operación, solamente abarca el ámbito federal. Es decir, no es explícito en cuanto a su implementación a nivel local, mismo que no está definido en algún manual administrativo o de procedimientos, entre otros. Adicionalmente, la operación del Fondo no tiene establecida en la normatividad, la coordinación entre diversas instituciones y actores en el ámbito federal, estatal y municipal, así como asociaciones civiles. Esta coordinación lleva implícita la normatividad que regula a cada una de estas instancias por separado.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

7.2. De la revisión destaca que la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua es la instancia que ejecuta el presupuesto asignado a través del Ramo 23 a este Pp, lo cual, limita el ámbito de actuación de la SEDESOE y la DGVPD para administrar los recursos financieros y operar el Fondo, de acuerdo con su experiencia y capacidades respecto a temas sociales como las personas con discapacidad.

8. Ejecución del FOTRADIS

8.1. El primer hallazgo en esta etapa del proceso en la ciudad de Chihuahua, es que la DGVPD está trabajando actualmente en rediseñar las cinco rutas del autobús urbano que operan para hacerlas más eficientes en cuanto al servicio. Para este proyecto, la DGVPD está trabajando con el apoyo de los pasantes de la licenciatura en arquitectura. De los cinco autobuses, cuatro se utilizan para dar servicio a toda la comunidad y tienen una ruta fija, mientras que el quinto autobús, es para transportar a los trabajadores que laboran en la industria maquiladora, con la cual se tiene un convenio de colaboración.

8.2. Con relación a los atributos de eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia del Fondo, de la revisión resulta que el proceso no ha sido eficaz en cuanto al cumplimiento del segundo objetivo. No obstante, como se mencionó, la DGVPD está trabajando actualmente en la reconstrucción y ampliación de infraestructura pública incluyente, los cuales son en su mayoría los Centros de Servicios Comunitarios. El proceso es oportuno, pero no es suficiente, debido a que no se producen los resultados de forma completa y adecuada. Como se ha mencionado, las asimetrías en la información producida, es un obstáculo para medir el desempeño del programa.

Por último, el atributo de pertinencia está estrechamente vinculado con la eficacia del Pp, por lo cual, en la medida en que se cumplan los objetivos será un indicativo que las actividades del proceso fueron mejoradas para contribuir al cumplimiento de los dos objetivos del FOTRADIS.

9. Monitoreo, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas

9.1. Con relación al cumplimiento de las características de relevancia, claridad, monitoreabilidad y pertinencia de los indicadores. Los indicadores para resultados identificados a nivel de componente, no son claros porque miden porcentajes, los cuales no tienen establecidos la unidad de medida para determinar el avance entre la línea base y la meta alcanzada.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

En cuanto a su relevancia, mientras que el indicador denominado “porcentaje de servicios públicos otorgados”, es importante, no lo es para el propósito del Fondo que es la adquisición de vehículos adaptados y construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación de infraestructura pública incluyente. Por lo tanto, tampoco es adecuado en cuanto a la medición de estos objetivos.

Respecto a la monitoreabilidad de los indicadores, éste proceso debe estar sujeto a una verificación independiente, principalmente porque la información no es congruente en los diferentes sistemas que se presenta dicha información como por ejemplo, los informes de Cuenta Pública, el Programa Operativo Anual y la MIR para el cierre anual 2016 (ver cuadros y anexos 6 y 7). En ese sentido, la Dirección de Programas de Inversión (DPI) de la Secretaría de Hacienda estatal es la responsable de verificar la congruencia y coherencia de los indicadores reportados en todos los sistemas señalados.

9.2. Un hallazgo muy importante fue la identificación del costo efectividad del FOTRADIS, el cual está en el rango de rechazable. Esto significa que el costo por cada persona con discapacidad apoyada es de \$6,358.83, sin embargo, este es un análisis muy sencillo para determinar la efectividad del Pp con relación al presupuesto invertido en cada ejercicio fiscal, mismo que no es suficiente para aseverar o rechazar la efectividad del Pp.

9.3. De la revisión de los procesos, se confirma que se realizan algunas actividades de seguimiento y monitoreo para dar seguimiento del correcto uso de los vehículos asignados. No obstante, esta actividad no tiene establecida una temporalidad y no existe formalidad en cuanto al procedimiento de seguimiento donde se asignen responsables, tiempos de realización y reportes de resultados.

9.4. No se identifica alguna encuesta de satisfacción que se realice por ésta DGVPD o alguna otra instancia responsable de estos servicios.

10. Evaluaciones realizadas anteriormente

Con relación a la Evaluación Específica del Desempeño (EED) del ejercicio fiscal 2015 al FOTRADIS. En el informe final, se emitieron ocho Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), de los cuales, los responsables de su implementación es la DGVPD, excepto por uno que requiere la coordinación entre

el ámbito estatal y municipal. En ese sentido, todos siguen en proceso de implementación y tienen como fecha de conclusión el 31 de Diciembre 2017 (ver anexo 8).

Análisis FODA

Derivado de los hallazgos, a continuación se presenta un análisis FODA para identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, por cada uno de los temas de evaluación. Los conceptos que conforman el análisis FODA se entenderán e interpretarán como sigue:

- 1) Fortalezas. Son aquellos elementos internos y positivos que propician la eficiencia y eficacia del Fondo.
- 2) Oportunidades. Son aquellos elementos externos y positivos que pueden potenciar la operación y resultados del Fondo.
- 3) Debilidades. Son aquellos elementos internos y negativos que constituyen barreras para lograr el correcto desarrollo del Fondo, el logro de metas y objetivos, o bien, el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- 4) Amenazas. Son aquellos elementos externos y negativos que suponen un riesgo en la operación y resultados del Fondo.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Cuadro 11

ANÁLISIS FODA DEL FOTRADIS

	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
Elementos Externos	<p>Tema I. Descripción del FOTRADIS y alcance de la evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> La normatividad que regula a entidades y dependencias a nivel federal y estatal, respecto al tema de personas con discapacidad, se puede homologar hacia un solo objetivo. <p>Tema II. Descripción de los procesos del FOTRADIS</p> <ul style="list-style-type: none"> Existen varios programas operados por distintas dependencias y entidades, cuyos objetivos son complementarios a los del Fondo. 	<p>Tema I. Descripción del FOTRADIS y alcance de la evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> El retraso en la ministración de los recursos genera retrasos en la implementación de las acciones a realizar.
Elementos internos	<ul style="list-style-type: none"> El área responsable (DGVPD), está realizando importantes mejoras al Fondo como reconstrucción y ampliación de infraestructura pública incluyente, documentar los criterios para asignación de vehículos, y cuantificación de la población objetivo, entre las más importantes. A partir del ejercicio fiscal 2016, la operación del Fondo está bajo la responsabilidad de una nueva administración, lo cual ofrece otra perspectiva para abordar este problema público. 	<p>Tema I. Descripción del FOTRADIS y alcance de la evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> No existe normatividad que regule el Fondo a nivel local (estatal, municipal). <p>Tema II. Descripción de los procesos del FOTRADIS</p> <ul style="list-style-type: none"> Asimetrías de información por parte de los operadores en los distintos niveles del proceso. El incumplimiento de los objetivos del Fondo, tiene repercusiones administrativas y jurídicas. <p>Tema III. Análisis y valoración de atributos de los procesos</p> <ul style="list-style-type: none"> El costo-efectividad del Fondo está en el rango mínimo o rechazable. Existen asimetrías en la información respecto a las metas e indicadores en los diferentes sistemas de monitoreo, evaluación, transparencia y rendición de cuentas. La falta de supervisión de las actividades puede generar el uso incorrecto de los bienes y servicios asignados. La Secretaría de Hacienda del gobierno del estado de Chihuahua tiene un rol importante en la operación del Fondo, aunque limita el ámbito de actuación de la SEDESOE.
	FORTALEZAS	DEBILIDADES

Fuente: elaboración propia.

Conclusiones

En esta sección se emiten una serie de conclusiones por cada tema analizado con el objetivo de reforzar la consecución del fin y el propósito del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad. Además, de ser una fuente de información para orientar la toma de decisiones de las áreas responsables de la operación del Fondo. En ese sentido, se abordan los principales hallazgos descritos en la sección anterior y algunas propuestas para atender algunos problemas aquí planteados. Estas conclusiones están formuladas como recomendaciones en la sección de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TEMA I. Descripción del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad y alcance de la evaluación

1) Después de la revisión de las principales actividades del FOTRADIS, y a efecto de dar cumplimiento de diversas disposiciones jurídicas⁹ que obligan al sujeto responsable de operar este programa público a reportar información sobre los resultados del mismo, así como, establecer la relación de las actividades con los objetivos y los recursos ejercidos. Se sugiere establecer un programa de trabajo para implementar de forma permanente el segundo objetivo del Fondo: construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación de infraestructura pública incluyente, y su equipamiento en vías e inmuebles públicos.

No obstante, teniendo en cuenta que para el ejercicio fiscal 2017, se está trabajando en proyectos de infraestructura para construir o reconstruir inmuebles (Centros Comunitarios) con el objetivo de cumplir con todas las modalidades de accesibilidad a infraestructura pública (construcción, reconstrucción, ampliación y adaptación). Se recomienda continuar en los siguientes ejercicios fiscales con estas acciones y estas obras, se realicen en igual proporción respecto a la otra modalidad de adquisición de

⁹ Ley de coordinación fiscal, Ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria, Ley general de contabilidad gubernamental, Ley de Planeación, Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



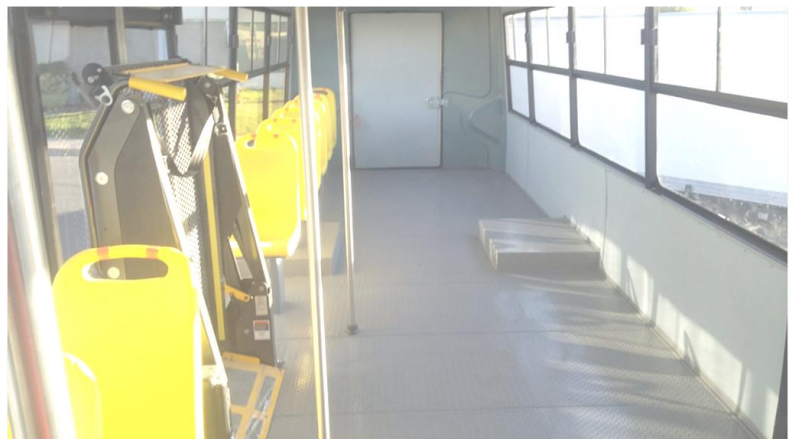
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

vehículos adaptados para mejorar los espacios públicos incluyentes. Las obras comprometidas en este programa de trabajo, deben ser congruentes con las metas establecidas en la MIR y otros sistemas donde se reportan avances de los proyectos de inversión.

- 2) El objetivo del FOTRADIS reformulado por la Secretaría de Hacienda estatal, incluye otros compromisos como "...coadyuvar en la mejora de las condiciones y calidad de vida", "...sean tratados con el respeto y la equidad que se merecen" y "...reforzando el respeto por los derechos humanos". Por lo anterior, estos nuevos objetivos deben medirse, a través de un indicador para verificar su cumplimiento.
- 3) Considerando que la DGVPD está trabajando para definir de forma más precisa la población potencial y homologar las distintas fuentes de información existentes. Es importante que se documente el proceso para establecer una base con datos estadísticos, a partir de la cual se pueda medir el avance de los apoyos que ofrece el FOTRADIS. Se sugiere utilizar estadísticas y fuentes de información como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

De igual manera, es importante subrayar que esta información debe conformar una línea base sólida para dar seguimiento a las metas. Incluso, a partir de los valores determinados en esta línea base, se puede evaluar el impacto del programa a mediano plazo y conocer si han mejorado las condiciones y calidad de vida de las personas con discapacidad, así como lo señala el objetivo reformulado del FOTRADIS.

- 4) Se sugiere hacer un ejercicio de planeación estratégica para establecer la alineación del FOTRADIS con la normatividad y documentos que deriven del plan rector. Para lo anterior, se debe desarrollar un documento normativo que incluya los objetivos,



FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

metas y estrategias relacionadas con el tema de personas con discapacidad derivadas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018.

Indispensable es considerar también el recién publicado Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y los objetivos relacionados con el propósito del fondo (objetivo 2), el Programa estatal de atención a las personas adultas mayores y con discapacidad 2010-2016, así como el Programa para el desarrollo de la zona metropolitana de Juárez, que opera como programa especial e incluye acciones a favor de las personas con discapacidad.

- 5) Se identificaron asimetrías en los objetivos a nivel de fin, propósito y componente, el resumen narrativo y la fórmula para medirlo, o en su caso, la falta de un indicador. Por consiguiente, es indispensable que la construcción de la MIR refleje una lógica vertical y horizontal, para lo cual, se sugiere considerar las guías para diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), emitidas por el CONEVAL (2013a, 2013b) y la SHCP (2016), mismas que son de ayuda en este ejercicio. De igual forma, se debe actualizar la MIR y los documentos emitidos por la DGVPD, como reglas de operación y manual de procedimientos.
- 6) La información contenida en los documentos que se generan y reportan a través del portal de transparencia o de la página oficial de la Secretaría, Programa Operativo Anual, Sistema de Indicadores, Presupuesto de Egresos del estado de Chihuahua deben ser congruentes entre sí.
- 7) A partir de las asimetrías de información observadas para diseñar objetivos, metas e indicadores congruentes con los objetivos del Fondo y el presupuesto autorizado. Se sugiere solicitar apoyo, a través de la Dirección de Programas de Inversión y/o Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del gobierno del estado de Chihuahua, para capacitación en metodología de marco lógico y el Presupuesto basado en Resultados. Esta capacitación permitirá realizar una alineación estratégica del Fondo y orientar sus indicadores, objetivos y metas hacia resultados.

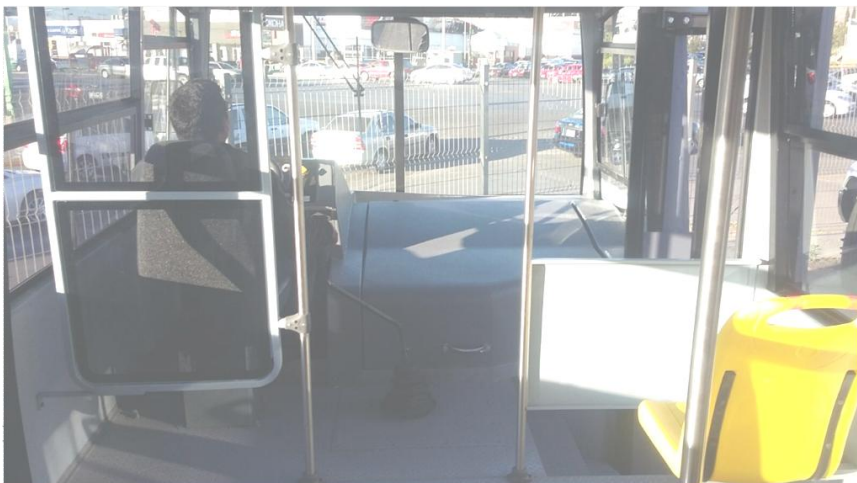
FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

- 8) A pesar de los esfuerzos a nivel federal para emitir la normatividad a principios de cada ejercicio fiscal, en este caso, los lineamientos de operación del FOTRADIS fueron publicados en Enero 2016. No se logró ministrar el presupuesto de igual forma, y los recursos fueron asignados en Octubre del mismo año, por lo cual, hubo un desfase en las actividades programadas. Por lo cual, la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua debe procurar la ministración de recursos oportuna y gestionar lo necesario ante la SHCP para evitar el retraso en la entrega de los apoyos que ofrece el FOTRADIS.
- 9) Respecto a la variación considerable entre el presupuesto autorizado y ejecutado del informe de Cuenta Pública 2016, se requiere la intervención del área operadora del programa para identificar las diferencias, su procedencia y si estos, son recursos adicionales asignados desde el nivel federal o estatal.
- 10) Debe establecerse coherencia entre el presupuesto autorizado y los proyectos de inversión realizados. Es importante resolver las discrepancias en los costos de los vehículos considerando que todos son camionetas tipo van con las mismas características (cuadro 8). En específico, los costos unitarios de los vehículos adquiridos en los municipios de Cuauhtémoc y Nuevo Casas Grandes.
- 11) En los documentos normativos para describir la operación del FOTRADIS a nivel local, se sugiere establecer el procedimiento para determinar qué tipo de vehículos adaptados se van a licitar (autobús urbano, camionetas tipo van y/o auto tipo sedán), por ejemplo, según densidad de población con discapacidad o tamaño del municipio. También deben documentarse los criterios en cuanto a la selección del municipio y centro al cual va a ser asignado el(los) vehículo(s).



Establecer claridad en el proceso, permite asignar los vehículos de acuerdo con las necesidades de los municipios. Por ejemplo, en el caso del municipio de Ojinaga, destaca de las entrevistas, que el autobús urbano asignado tiene algunas

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

complicaciones debido a las condiciones del lugar, es decir, calles estrechas y sin pavimentar. Por consiguiente, en algunas ocasiones, es difícil que el autobús llegue hasta el domicilio particular de la persona con discapacidad para hacer el traslado correspondiente, lo cual dificulta el acceso a la unidad por parte del usuario. En ese sentido, identificar las condiciones del municipio en cuanto a vialidad, población y accesos, entre otros, permitirá asignar el vehículo adaptado más óptimo para dicho municipio y centro.

- 12) Es necesario que los operadores consideren la relevancia de la claridad en los criterios de selección de infraestructura pública incluyente, en cualquiera de sus modalidades (construcción, reconstrucción, ampliación y/o adaptación) y su equipamiento en vías e inmuebles públicos. Lo anterior, con la finalidad de transparentar el proceso y los recursos que deben ser asignados en forma equitativa para todas las personas con discapacidad de los 67 municipios de Chihuahua.

TEMA III. Análisis y valoración de atributos de los procesos

- 1) Debe definirse y documentarse en algún manual administrativo o de procedimientos, el proceso del FOTRADIS, en cuanto a su implementación a nivel local. Este proceso debe incluir la coordinación entre diversas instituciones y actores en el ámbito federal, estatal y municipal, así como asociaciones civiles, lo cual, tiene implícito la normatividad y facultades que regula a cada una de estas instancias por separado.
- 2) De la revisión destaca que la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua es la instancia que ejecuta el presupuesto asignado, a través del Ramo 23 a este Pp, lo cual, limita el ámbito de actuación de la SEDESOE y la DGVPD para administrar los recursos financieros y operar el Fondo, de acuerdo con su experiencia y capacidades respecto a temas sociales como las personas con discapacidad.
- 3) Es importante que exista mayor comunicación entre las áreas de la Secretaría de Desarrollo Social que están involucradas en la entrega de los servicios de transporte. Por ejemplo, la Subsecretaría de Desarrollo Social de la SEDESOE de Juárez y la Dirección de Desarrollo Social del municipio de

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Juárez, las cuales desconocen el proceso de entrega de vehículos adaptados. A lo cual, uno de los entrevistados señala que se entera a través de los CAM o por redes sociales, cuando se van a entregar vehículos. Lo mismo aplica para los proyectos de infraestructura que eventualmente, se irán implementando.

TEMA IV. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

- 1) Respecto a la monitoreabilidad de los indicadores, éste proceso debe estar sujeto a una verificación independiente, principalmente porque la información no es congruente en los diferentes sistemas que se presenta dicha información como por ejemplo, los informes de Cuenta Pública, el Programa Operativo Anual y la MIR para el cierre anual 2016 (ver cuadros y anexos 6 y 7). En ese sentido, la Dirección de Programas de Inversión (DPI) de la Secretaría de Hacienda estatal es la responsable de verificar la congruencia y coherencia de los indicadores reportados en todos los sistemas señalados.
- 2) Un hallazgo muy importante fue la identificación del costo efectividad del FOTRADIS, el cual está en el rango de rechazable. Sin embargo, este es un análisis muy sencillo para determinar la efectividad del Pp con relación al presupuesto invertido en cada ejercicio fiscal, mismo que no es suficiente para aseverar o rechazar la efectividad del Pp. Por lo tanto, se requiere un análisis estadístico más profundo para tener información sólida sobre la efectividad del Fondo. Este análisis debe contener un referente de programas similares para realizar una comparación que permita conocer cuál es el costo para atender a la población con discapacidad y lograr la efectividad en la operación del Fondo.
- 3) De la revisión de los procesos, se confirma que se realizan algunas actividades de seguimiento y monitoreo para dar seguimiento del correcto uso de los vehículos asignados. No obstante, esta actividad no tiene establecida una temporalidad y no existe formalidad en cuanto al procedimiento de seguimiento donde se asignen responsables, tiempos de realización y reportes de resultados. Por lo anterior, se sugiere establecer un procedimiento de actividades de revisión sistemático para mejorar este proceso de seguimiento y monitoreo de los proyectos de inversión.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

- 4) Se sugiere realizar una encuesta de satisfacción internamente por la DGVPD, o a través de alguna otra instancia responsable de estos servicios. Así como, considerar la participación de comités de Contraloría Social en el proceso de apoyo a personas con discapacidad, para vigilar la correcta asignación de recursos y operación del *Fondo* con base en sus objetivos.
- 5) Es importante actualizar la página de internet de la SEDESOE, en particular donde señala que la Coordinación de Participación comunitaria y programas especiales “Chihuahua amanece para todos”, con el objetivo de transparentar al ciudadano las áreas que operan el FOTRADIS.
- 6) La conclusión más importante respecto al seguimiento de los ASM derivados de la Evaluación Específica del Desempeño del ejercicio fiscal 2015, realizada en 2016, es implementar el total de recomendaciones, los cuales están en proceso de implementación y tienen fecha de cumplimiento el 31 de Diciembre 2017. Además de la importancia de incluir la evidencia sobre el cumplimiento de los ASM implementados.

El conjunto de conclusiones descritas es resultado de un análisis objetivo de los procesos del FOTRADIS, para identificar las áreas de oportunidad en los procedimientos y la gestión operativa del Fondo. Estas conclusiones tienen el propósito de mejorar la gestión del Fondo en la consecución de resultados. Por último, es relevante señalar la importancia del uso de la evaluación para cerrar el proceso de política pública, para lo cual, esta evaluación tiene como objetivo proveer de información útil para la toma de decisiones de los actores involucrados en la operación del Fondo.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice:

La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos, metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)

Aspectos Susceptibles de Mejora

Esta sección es el resultado del análisis y valoración de los procesos para la operación del FOTRADIS, así como del macro proceso interinstitucional. Para lo cual, en el anexo 2, se emite el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) y la respectiva recomendación para atenderla, con el objetivo de mejorar el funcionamiento, operación y organización, es decir la gestión operativa del Fondo. En total se sugieren 31 ASM, de los cuales, la mayoría (20 ASM) están relacionados con el primer tema denominado “Descripción del FOTRADIS y alcance de la evaluación”.

Avances del FOTRADIS en el ejercicio fiscal 2017

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos del gobierno del estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2017, el presupuesto autorizado para operar el FOTRADIS en el estado de Chihuahua en 2017, es de \$13,216,039.00, esto representa un 24% menos (\$4,183,961.00) respecto al presupuesto autorizado en el ejercicio anterior.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Fuentes de información

Cámara de Diputados. *Ley de asistencia social*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 19 Diciembre 2014.

-. *Ley de coordinación fiscal*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 18 Julio 2016.

-. *Ley de los derechos de las personas adultas mayores*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 27 Diciembre 2016.

-. *Ley de planeación*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 28 Noviembre 2016.

-. *Ley federal de transparencia y acceso a la información pública*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 27 Enero 2017.

-. *Ley general de contabilidad gubernamental*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 18 Julio 2016.

-. *Ley general de desarrollo social*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 1 Junio 2016.

-. *Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 17 Diciembre 2015.

-. *Ley de Tesorería de la Federación*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 30 Diciembre 2015.

-. *Reglamento interior de la Auditoría Superior de la Federación*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 20 Enero 2017.

Congreso del Estado de Chihuahua. *Ley de asistencia social pública y privada para el estado de Chihuahua*. Chihuahua: H. Congreso del Estado, P.O.E., última reforma 22 Febrero 2017.

-. *Ley de desarrollo social y humano para el estado de Chihuahua*. Chihuahua: H. Congreso del Estado, P.O.E., última reforma 22 Febrero 2017.

-. *Ley de desarrollo urbano sostenible del estado de Chihuahua*. Chihuahua: H. Congreso del Estado, P.O.E., última reforma 22 Febrero 2017.

-. *Ley de los derechos de las personas adultas mayores del estado de Chihuahua*. Chihuahua: H. Congreso del Estado, P.O.E., última reforma 24 Diciembre 2014.

-. *Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de Chihuahua*. Chihuahua: H. Congreso del Estado, P.O.E., última reforma 17 Junio 2017.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

- *Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma*. Chihuahua: H. Congreso del Estado, P.O.E., última reforma 22 Febrero 2017.
 - *Ley de planeación del estado de Chihuahua*. Chihuahua: H. Congreso del Estado, P.O.E., última reforma 10 Marzo 2016.
 - *Ley de presupuesto de egresos, contabilidad gubernamental y gasto público del estado de Chihuahua*. Chihuahua: H. Congreso del Estado, P.O.E., última reforma 22 Febrero 2017.
 - *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua*. Chihuahua: H. Congreso del Estado, P.O.E., última reforma 22 Febrero 2017.
 - *Ley para la atención de las personas con discapacidad en el estado de Chihuahua*. Chihuahua: H. Congreso del Estado, P.O.E., última reforma 22 Febrero 2017.
 - *Ley para prevenir y eliminar la discriminación en el estado de Chihuahua*. Chihuahua: H. Congreso del Estado, P.O.E., 7 Julio 2007.
 - *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua*. Chihuahua: H. Congreso del Estado, P.O.E., última reforma 26 Julio 2017.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*. México: CONEVAL, 2013a.
- *Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México*. México: CONEVAL, 2013b.
- Gobierno del estado de Chihuahua. *Acuerdo de creación del organismo público descentralizado del estado "Servicios Educativos del Estado de Chihuahua"*. Chihuahua: Gobierno del estado de Chihuahua, P.O.E. 20 Mayo 1992.
- *Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016*. Chihuahua: Gobierno del estado de Chihuahua, n.d.
 - *Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021*. Chihuahua: Gobierno del estado de Chihuahua, n.d.
 - *Programa Anual de Evaluación 2017 (PAE) ejercicio fiscal 2016 del Gobierno del Estado de Chihuahua*. Chihuahua: Gobierno del estado de Chihuahua, P.O.E. 19 Abril 2017, no. 31.
 - *Reglamento interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas*. Chihuahua: Gobierno del estado de Chihuahua, P.O.E. 26 Septiembre 2007.
- Secretaría de Desarrollo Social. *Programa sectorial de desarrollo social*. México: SEDESOL, n.d.
- *Programa nacional para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad 2014-2018*. México: SEDESOL, 30 Abril 2014.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

- Secretaría de Fomento Social. *Programa estatal de atención a las personas adultas mayores y con discapacidad 2010-2016*. Chihuahua: Secretaría de Fomento Social, 17 Diciembre 2011.
- Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua. *Estado de movimientos de ingresos y egresos. Informe de Cuenta Pública Anual 2011 del gobierno del estado de Chihuahua*. Gobierno del estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda, transparencia fiscal, 2017. Web. 10 Junio 2017.
- *Lineamientos de operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad*. México: SHCP, D.O.F., 29 de Enero 2016.
 - *Lineamientos de operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad*. México: SHCP, D.O.F., 31 de Enero 2017.
 - *Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*. México: SHCP, D.O.F., 25 de Abril 2013.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*. México: SHCP, 20 Octubre 2016.
- *Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*. México: SHCP, D.O.F., 12 Enero 2017.
- Secretaría de la Función Pública. *Guía para la optimización, estandarización y mejora continua de procesos*. México: SFP, Febrero 2016.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. *Programa nacional de trabajo y empleo para las personas con discapacidad 2014-2018*. México: STPS, 28 Abril 2014.
- Sistema integral de indicadores*. Gobierno del estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda, transparencia fiscal, 2017. Web. 31 Mayo 2017.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. *Acuerdo por el que se expide el estatuto orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia*. México. SNDIF, D.O.F. 11 Mayo 2016.

www.coneval.gob.mx

www.iadb.org

<http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/xfiscal/>

www.pnd.gob.mx

Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación

Como se ha descrito en el transcurso de esta evaluación, el proceso de implementación o ejecución del FOTRADIS a nivel local, tanto estatal y municipal, no está explícito en algún manual administrativo o de procedimientos. Por lo anterior, para realizar el análisis y valoración de la gestión operativa del *Fondo*, la descripción de los procesos está construida principalmente con base en las entrevistas a los operadores del *Fondo* y actores claves, cuya experiencia en la implementación del *Fondo* permitió identificar elementos relevantes de análisis.

No obstante, el riesgo implícito de establecer los procesos a partir de la percepción de los actores involucrados, es la variación entre los procesos de un lugar a otro, o en un municipio y otro. Además, de las asimetrías de información existentes por la falta de criterios y normatividad que regule la operación del Fondo. Por consiguiente, una de las recomendaciones más importantes es documentar el proceso para establecer obligaciones, responsabilidades, criterios y ámbitos de actuación para todos los actores participantes en el Fondo.

Por último, es importante señalar que el alcance de esta evaluación está limitado a un corto tiempo para su realización. En ese sentido, aunque el tiempo de realización de una evaluación de procesos es variable considerando el tipo de programa público a evaluar, se estima alrededor de cinco o seis meses como mínimo, para revisar y valorar los procesos. Por lo cual, el presente análisis se basa principalmente en el trabajo de gabinete para revisar la gestión operativa del FOTRADIS; ésta valoración se complementa con algunas entrevistas semi-estructuradas para conocer la opinión de los actores involucrados en la operación del *Fondo*, cuya experiencia en la implementación del *Fondo* permitió identificar elementos relevantes de análisis.

Metodología

Con base en los Términos de Referencia TdR2 publicados por la Secretaría de Hacienda del gobierno del estado de Chihuahua, la metodología fue diseñada para este tipo de evaluación de procesos con enfoque social. El análisis es principalmente de carácter cualitativo, e incluye fuentes de información primaria y

secundaria para contrastar los datos obtenidos con la percepción de los principales actores que operan el FOTRADIS. Este enfoque cualitativo consta de los siguientes elementos:

1) Análisis de gabinete

Refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, sistematización y valoración de información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, normativos y sistemas de información, entre otros. Este análisis valora los aspectos normativos, el marco contextual en el que se desarrolla el FOTRADIS y la información recabada en el trabajo de campo y considera los siguientes documentos:

- a) La normatividad como leyes, reglamentos, lineamientos de operación, manuales de procedimientos, convenios, contratos, entre otros.
- b) Marco contextual que opera el FOTRADIS.
- c) La MIR del FOTRADIS correspondiente al ejercicio fiscal evaluado, en este caso 2016 y actualizaciones.
- d) Sistemas de información que apoyen a la ejecución de los procesos identificados del FOTRADIS.
- e) Evaluaciones externas realizadas previamente al FOTRADIS.
- f) Documentos de trabajo, institucionales e informes de avances de Aspectos Susceptibles de Mejora con los que cuente el FOTRADIS.

2) Trabajo de campo

Es la estrategia de recopilación de información mediante técnicas cualitativas como observación directa y entrevistas semi-estructuradas realizadas *in situ* a los involucrados en el proceso o parte del mismo para evaluar la gestión operativa del FOTRADIS. Por consiguiente, a partir de la guía de entrevistas a profundidad o semi-estructuradas contenida en los TdR se construyó un cuestionario, el cual, está integrado por 13 preguntas abiertas (ver anexo 1).

Estas preguntas resumen las principales fases de la operación del *Fondo* (planeación, programación, presupuestación, ejecución, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas), con el propósito de delimitar las

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

preguntas hacia la operación y objetivos del mismo. Durante el proceso de evaluación, se realizaron entrevistas a funcionarios de la:

- i. Dirección de Política y Planeación Social (DPPS)
- ii. Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación (DGVPD)
- iii. Subsecretaría de Desarrollo Social del municipio de Juárez
- iv. Dirección de Desarrollo Social del municipio de Ojinaga.

La información más relevante de estas entrevistas, se presenta principalmente en el tercer tema “Análisis y valoración de atributos de los procesos”, por ser esta sección donde se analizan y valoran los procesos que integran el *Fondo*, así como las dificultades o diferencias encontradas en la práctica por estos operadores. Del análisis de gabinete, en la última sección se enuncian los principales hallazgos derivados de la evaluación, así como para el análisis FODA y las recomendaciones (Aspectos Susceptibles de Mejora) que permitirán mejorar el FOTRADIS.

Confidencialidad de la información

Con la intención de salvaguardar la información, ésta Instancia Técnica Evaluadora reconoce que la información y documentación que la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno del estado de Chihuahua como entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de consultoría, son propiedad del Ente Público contratante, con el carácter confidencial y/o reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del Contrato/Convenio.

El monto que el Ente Público pague a la Instancia Técnica Evaluadora en los términos del contrato de prestación de servicios que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor del Ente Público contratante, sobre los entregables y demás que resulten derivados de los servicios materia de contratación, por lo que ésta Instancia Técnica Evaluadora no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional por este concepto; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio consultor utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de este último. Ambas partes acuerdan que la transmisión de los derechos patrimoniales referida en el párrafo anterior,

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

será ilimitada en cuanto a su temporalidad, en atención a la inversión requerida para la presente contratación.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Anexo 1

ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA

Objetivo: el propósito de esta entrevista, es conocer la opinión de los actores involucrados en la operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS) acerca de las principales fases de este proceso (planeación, programación, presupuestación, ejecución, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas), la cual servirá para complementar el análisis documental de dichos procesos.

Instrucciones: al inicio de la entrevista, el evaluador se presenta y resume los principales elementos de la operación del FOTRADIS, con el propósito de delimitar las preguntas hacia la operación y objetivos del Fondo.

DATOS DEL ENTREVISTADO (CONFIDENCIAL)	
Nombre:	
Puesto:	
Antigüedad en el puesto:	
Fecha de la entrevista:	
Documentos entregados:	

1. ¿Qué documentos (lineamientos, normas, reglamentos, etc.) identifica en la operación del Fondo?
2. ¿Cómo es el proceso de entrega de recursos por parte del Fondo?
3. ¿Del gobierno municipal, qué áreas o departamentos están relacionados con la operación del Fondo?

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

4. ¿Del gobierno estatal, qué áreas o departamentos están relacionados con la operación del Fondo?
5. ¿Del gobierno federal, qué áreas o departamentos están relacionados con la operación del Fondo?
6. ¿Se le comunican las metas comprometidas por el Fondo?
7. ¿Cómo es el proceso de asignación de vehículos adaptados (en caso de aplicar)?
8. ¿Cómo opera el servicio de transporte a las personas con discapacidad (en caso de aplicar)?
9. ¿Qué tipo de reportes envía a la SEDESOE u otra dependencia para mostrar los avances y con qué periodicidad?
10. ¿Existen algún mecanismo de seguimiento de la operación del Fondo, por parte de la sociedad organizada?
11. ¿Existen mecanismos para conocer la opinión de las personas con discapacidad acerca del servicio de transporte y otros servicios que ofrece el centro?
12. ¿Qué problemas (cuellos de botella) identifica en la operación del Fondo?
13. ¿Qué acciones sugiere se pueden tomar para mejorar la operación del Fondo para apoyar a las personas con discapacidad?

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Anexo 2

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Nombre del ente público evaluado: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA		
Nombre del programa evaluado: FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Tipo de evaluación realizada: PROCESOS CON ENFOQUE SOCIAL		
Ejercicio fiscal evaluado: 2016		
Tema	Aspectos Susceptibles de Mejora	Recomendaciones
Tema I. Descripción del FOTRADIS y alcance de la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> El Fondo no considera la alineación estratégica con los objetivos a nivel superior. Estos documentos son el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 y el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018. Asimismo, en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, el tema de las personas con discapacidad está considerado como un eje transversal de derechos humanos e inclusión social, el cual debe ser incluido en los documentos normativos que se generen. 	<p>Diseñar un documento normativo donde se establezca la alineación estratégica del Fondo con los objetivos a nivel superior.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> El objetivo del Fondo fue reformulado y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos 2016 del gobierno del estado de Chihuahua, es el siguiente: "Promover la integración y acceso al transporte público adaptado para las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, con el fin de coadyuvar en la mejora de las condiciones y calidad de vida y de tal manera sean tratados con el respeto y la equidad que se merecen, reforzando el respeto por los derechos humanos". En la redacción, no se consideró los proyectos de inversión de infraestructura pública señalados en los lineamientos de operación. 	<p>Incluir en este nuevo objetivo, los proyectos de inversión de infraestructura pública incluyente, en cualquiera de sus modalidades (construcción, reconstrucción, ampliación y adaptación).</p>
	<p>El objetivo del Fondo fue reformulado y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos 2016 del gobierno del estado de Chihuahua, es el siguiente: "Promover la integración y acceso al transporte público adaptado para las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, con el fin de coadyuvar en la mejora de las condiciones y calidad de vida y de tal manera sean tratados con el respeto y la equidad que se merecen, reforzando el respeto por los derechos humanos".</p>	<p>Medir a través de un indicador, este nuevo objetivo que incluye otros compromisos como "...coadyuvar en la mejora de las condiciones y calidad de vida", "...sean tratados con el respeto y la equidad que se merecen" y "...reforzando el respeto por los derechos humanos", para verificar su cumplimiento.</p>
	<p>Falta un programa de trabajo para implementar uno de los objetivos del Fondo: construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación de infraestructura pública incluyente, y su equipamiento en vías e inmuebles públicos.</p>	<p>Establecer un programa de trabajo para implementar los proyectos de inversión relacionados con infraestructura pública incluyente, acciones que están comprometidas en el objetivo del Fondo.</p>

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

	Falta un programa de trabajo para implementar uno de los objetivos del Fondo: construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación de infraestructura pública incluyente, y su equipamiento en vías e inmuebles públicos.	Realizar en igual proporción las acciones relacionadas con obras de infraestructura pública que están programadas a realizar en el ejercicio fiscal 2017, respecto a la otra modalidad de adquisición de vehículos adaptados para mejorar los espacios públicos incluyentes.
	Falta un programa de trabajo para implementar uno de los objetivos del Fondo: construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación de infraestructura pública incluyente, y su equipamiento en vías e inmuebles públicos.	Establecer congruencia entre las obras comprometidas en este programa de trabajo, con las metas establecidas en la MIR y otros sistemas donde se reportan avances de los proyectos de inversión.
	<ul style="list-style-type: none"> No se identifican las fuentes de información, ni metodología para cuantificar la población potencial y objetivo con discapacidad. Lo anterior, es importante porque a partir de la correcta cuantificación de la población, se programan las metas, es decir, a cuantas personas se apoyarán con los servicios de transporte adaptado y cuantos centros mejorarán su infraestructura pública durante un específico ejercicio fiscal. 	<p>Establecer y/u homologar las fuentes de información y metodologías para cuantificar la población potencial y objetivo con discapacidad.</p> <p>Se sugiere utilizar estadísticas y fuentes de información como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS).</p>
	Con relación a la lógica vertical y horizontal de la MIR, los documentos que se generan y reportan a través del portal de transparencia o de la página oficial de la Secretaría no son congruentes con los objetivos, indicadores, metas y recursos ejercidos.	<p>Establecer congruencia entre los documentos que se generan y reportan a través del portal de transparencia o de la página oficial de la Secretaría con los objetivos, indicadores, metas y recursos ejercidos.</p> <p>Este esfuerzo debe alinearse con los programas y planes señalados en la recomendación anterior.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> El objetivo a nivel de fin de la MIR "Contribuir a la reinserción de las personas con discapacidad en el estado de Chihuahua, mediante el transporte público adaptado, la infraestructura y equipamiento de las áreas para las personas con discapacidad", no contribuye al objetivo nacional del PND 2013-2018 establecido en la MIR "Promover una legislación nacional acorde a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Este objetivo carece de indicador que mida la contribución del FOTRADIS a los objetivos nacionales. 	<p>Establecer congruencia del objetivo a nivel de fin de la MIR e incluir un indicador para su medición.</p> <p>Es indispensable que la construcción de la MIR refleje una lógica vertical y horizontal, para lo cual, se sugiere considerar las guías para diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), emitidas por el CONEVAL (2013a, 2013b) y la SHCP (2016), mismas que son de ayuda en este ejercicio.</p>
	A nivel de propósito de la MIR, no existe un indicador para medir los avances del programa.	<p>Definir un indicador a nivel de propósito que mida el objetivo comprometido.</p> <p>Es indispensable que la construcción de la MIR refleje una lógica vertical y horizontal, para lo cual, se sugiere considerar las guías para diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), emitidas por el CONEVAL (2013a, 2013b) y la SHCP (2016), mismas que son de ayuda en este ejercicio.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> A nivel de componente de la MIR, no existe un indicador para medir los avances del programa. Solamente se señala como valor programado 30 	Definir un indicador a nivel de componente que mida el objetivo comprometido. Este debe ser congruente con las acciones comprometidas.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

	<p>transportes públicos adaptados, lo cual no es congruente con los nueve vehículos adaptados asignados.</p> <ul style="list-style-type: none"> El segundo objetivo de componente, indica que existe una obra de infraestructura terminada, lo cual no coincide con la información revisada. 	<p>Diseñar la MIR con base en la lógica vertical y horizontal, para lo cual, se sugiere considerar las guías para diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), emitidas por el CONEVAL (2013a, 2013b) y la SHCP (2016), mismas que son de ayuda en este ejercicio.</p>
	<p>Los lineamientos de operación del FOTRADIS fueron publicados en Enero 2016, mientras que el presupuesto autorizado fue asignado en Octubre, por lo cual, hubo un desfase en las actividades programadas.</p>	<p>Procurar la ministración de recursos oportuna por parte de la Secretaría de Hacienda estatal y gestionar lo necesario ante la SHCP, para evitar el retraso en la entrega de los apoyos que ofrece el Fondo.</p>
	<p>A partir de las asimetrías de información observadas para diseñar objetivos, metas e indicadores congruentes con los objetivos del Fondo y el presupuesto autorizado.</p>	<p>Solicitar apoyo, a través de la Dirección de Programas de Inversión y/o Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del gobierno del estado de Chihuahua, para capacitación en metodología de marco lógico y el Presupuesto basado en Resultados.</p> <p>Esta capacitación permitirá realizar una alineación estratégica del Fondo y orientar sus indicadores, objetivos y metas hacia resultados.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Los indicadores de componente suman un monto de \$22,255,935.00, el cual es el monto del presupuesto ejecutado. El monto de diferencia tan significativo entre el presupuesto modificado y ejecutado es de aproximadamente cinco millones (\$4,855,935.00), de los cuales, se infiere que es recurso no ejercido durante el ejercicio fiscal 2015. 	<p>Realizar una justificación acerca del desfase en la ejecución de los recursos programados para el ejercicio fiscal 2015 durante el 2016. Es decir, la diferencia entre el presupuesto autorizado y ejecutado.</p> <p>Lo anterior, requiere la intervención del área operadora del programa para identificar las diferencias, su procedencia y si estos, son recursos adicionales asignados desde el nivel federal o estatal.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> El informe de Cuenta Pública 2016 señala que la mayor parte de los recursos se destinaron a servicios públicos otorgados y en menor medida, a la adquisición de vehículos adaptados. No obstante, de acuerdo con los lineamientos de operación, el total de los recursos debieron haberse destinado a la adquisición de vehículos y en su caso, infraestructura pública. 	<p>Realizar una justificación del destino de los recursos a servicios públicos otorgados.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Se observan discrepancias en los costos de los vehículos, sin embargo todos son camionetas tipo van con las mismas características. Por consiguiente, cada vehículo tiene un costo unitario de \$1,612,695.00, lo cual no es congruente con los vehículos adquiridos en los municipios de Cuauhtémoc y Nuevo Casas Grandes. 	<p>Resolver las discrepancias en los costos de los vehículos, en específico, los costos unitarios de los vehículos adquiridos en los municipios de Cuauhtémoc y Nuevo Casas Grandes.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> De las evidencias, destaca la falta de documentos oficiales que establezcan el procedimiento para determinar qué tipo de vehículos adaptados se van a licitar (autobús urbano, camionetas tipo van y/o auto tipo sedán), por ejemplo, según densidad de población con discapacidad o tamaño del municipio. 	<p>Establecer el procedimiento para determinar qué tipo de vehículos adaptados se van a licitar (autobús urbano, camionetas tipo van y/o auto tipo sedán).</p>

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

	<ul style="list-style-type: none"> No existen criterios claros y documentados, en cuanto a la selección del municipio y centro al cual va a ser asignado el(los) vehículo(s). 	<p>Documentar los criterios en cuanto a la selección del municipio y centro al cual va a ser asignado el(los) vehículo(s).</p>
	<ul style="list-style-type: none"> De las evidencias, destaca la falta de documentos oficiales que establezcan el procedimiento y criterios para determinar qué tipo de proyectos de infraestructura pública incluyente se va a realizar (construcción, reconstrucción, ampliación y/o adaptación), así como el equipamiento en vías e inmuebles públicos. Tampoco existen criterios claros y documentados, en cuanto a la selección del municipio y centro beneficiados. 	<p>Establecer claridad en los criterios de selección de infraestructura pública incluyente, en cualquiera de sus modalidades (construcción, reconstrucción, ampliación y/o adaptación) y su equipamiento en vías e inmuebles públicos.</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de transparentar el proceso y los recursos que deben ser asignados en forma equitativa para todas las personas con discapacidad de los 67 municipios de Chihuahua.</p>
<p>Tema II. Descripción de los procesos del FOTRADIS y análisis y valoración de atributos de los procesos</p>	<p>El proceso del Fondo descrito en los lineamientos de operación, solamente abarca el ámbito federal. Es decir, no es explícito en cuanto a su implementación a nivel local, por lo tanto, no está definido en algún manual administrativo o de procedimientos, entre otros.</p>	<p>Desarrollar un manual administrativo o de procedimientos que describa los procesos del Fondo a nivel local (estatal y municipal).</p>
	<p>La Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua, es la instancia que ejecuta el presupuesto asignado a través del Ramo 23 a este Pp, lo cual, limita el ámbito de actuación de la SEDESOE para administrar los recursos financieros y operar el Fondo de acuerdo con su experiencia y capacidades respecto a temas sociales como personas con discapacidad.</p>	<p>Revisar las atribuciones de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua, con base en la normatividad que las regula, para establecer las responsabilidades de cada una respecto a la operación del Fondo.</p>
	<p>La información contenida en los documentos que se generan y reportan a través del portal de transparencia o de la página oficial de la Secretaría, Programa Operativo Anual, Sistema de Indicadores, Presupuesto de Egresos del estado de Chihuahua no es congruente entre sí.</p>	<p>Establecer congruencia en la información que se reporta en los diferentes sistemas, respecto a los indicadores, metas, población y presupuesto.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> La monitoreabilidad de los indicadores no ocurre porque la información no es congruente en los diferentes sistemas que se presenta dicha información como los informes de Cuenta Pública, el Programa Operativo Anual y la MIR para el cierre anual 2016. En ese sentido, la Dirección de Programas de Inversión (DPI) de la Secretaría de Hacienda estatal es la responsable de verificar la congruencia y coherencia de los indicadores reportados en todos los sistemas señalados. 	<p>Revisar las atribuciones de la DPI, para verificar la congruencia y coherencia de los indicadores.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> El costo efectividad del FOTRADIS está en el rango de rechazable. Sin embargo, este es un análisis muy sencillo para determinar la efectividad del Pp con relación al presupuesto invertido en cada ejercicio fiscal, 	<p>Realizar un análisis estadístico más profundo para tener información sólida sobre la efectividad del Fondo.</p> <p>Este análisis debe contener un referente de programas similares para realizar una</p>

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

	<p>mismo que no es suficiente para aseverar o rechazar la efectividad del Pp.</p>	<p>comparación que permita conocer cuál es el costo para atender a la población con discapacidad y lograr la efectividad en la operación del Fondo.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Es importante que exista mayor comunicación entre las áreas de la Secretaría de Desarrollo Social que están involucradas en la entrega de los servicios de transporte. Por ejemplo, la Subsecretaría de Desarrollo Social de la SEDESOE de Juárez y la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Juárez, desconocen el proceso de entrega de vehículos adaptados. • Lo mismo aplica para los proyectos de infraestructura que eventualmente, se irán implementando. 	<p>Establecer un mecanismo de comunicación entre los responsables del Fondo y los actores involucrados en alguna parte del proceso.</p> <p>Este mecanismo debe informar de los proyectos de inversión comprometidos, acciones realizadas y avances en las metas.</p>
<p>Tema IV. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora</p>	<p>La página de internet de la SEDESOE señala que la Coordinación de Participación comunitaria y programas especiales “Chihuahua amanece para todos”, es otra de las áreas que opera el programa. Sin embargo, en el reglamento interior de la SEDESOE, ésta área no está involucrada en la operación del Fondo.</p>	<p>Actualizar la página de internet de la SEDESOE, en particular donde señala que la Coordinación de Participación comunitaria y programas especiales “Chihuahua amanece para todos”, con el objetivo de transparentar al ciudadano las áreas que operan el FOTRADIS.</p>
	<p>Con relación a la Evaluación Específica del Desempeño (EED) del ejercicio fiscal 2015 al Fondo. En el informe final, se emitieron 8 Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), mismos que siguen en proceso de implementación.</p>	<p>Implementar los ASM e incluir la evidencia correspondiente de cada acción.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • De la revisión de los procesos, se confirma que se realizan algunas actividades de seguimiento y monitoreo para dar seguimiento del correcto uso de los vehículos asignados. • No obstante, esta actividad no tiene establecida una temporalidad y no existe formalidad en cuanto al procedimiento de seguimiento donde se asignen responsables, tiempos de realización y reportes de resultados. 	<p>Establecer un cronograma de actividades de supervisión física y verificación de estadísticas permanente, para comprobar el correcto uso de los vehículos asignados y mejorar la asignación de dichos vehículos.</p> <p>Este cronograma debe tener responsables, tiempos de realización y reporte de resultados.</p>
	<p>No se identifica alguna encuesta de satisfacción que se realice por ésta DGVPD o alguna otra instancia responsable de estos servicios.</p>	<p>Realizar una encuesta de satisfacción, internamente por la DGVPD, o a través de otra instancia responsable de estos servicios.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Si bien es cierto que este Pp fue reclasificado como proyecto de inversión modalidad K409 y los lineamientos de operación del FOTRADIS no prevén los comités de Contraloría Social, los artículos 69, 70 y 71 de la ley general de desarrollo social establecen que los programas de desarrollo social deben impulsar la contraloría social. • Aunado a lo anterior, los procesos del FOTRADIS son parte de un macro proceso que otorga bienes y servicios para atender un problema público. 	<p>Considerar la participación de comités de Contraloría Social en el proceso de apoyo a personas con discapacidad, para vigilar la correcta asignación de recursos y operación del Fondo con base en sus objetivos.</p>

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Anexo 3

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1. Descripción de la evaluación			
1.1. Nombre de la evaluación: Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016 al FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 'FOTRADIS'			
1.2. Fecha de inicio de la evaluación: 01/06/2017			
1.3. Fecha de término de la evaluación: 31/08/2017			
1.4. Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:			
Nombre: Mtro. Rafael Lucero Ortiz		Unidad administrativa: Director de Política y Planeación Social	
1.5. Objetivo general de la evaluación: Realizar un análisis y valoración de la gestión operativa del FOTRADIS que permita mejorar su gestión en la consecución de resultados.			
1.6. Objetivos específicos de la evaluación:			
i. Describir la gestión operativa del FOTRADIS mediante sus procesos, en los distintos niveles de desagregación institucional donde se lleva a cabo.			
ii. Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión del FOTRADIS, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoren la capacidad de gestión del mismo.			
iii. Analizar los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones anteriores.			
iv. Identificar las principales fortalezas y debilidades para generar recomendaciones orientadas a la instrumentación de mejoras en la ejecución de los procesos y la interrelación entre actores e instancias involucradas en su implementación.			
v. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).			
1.7. Metodología utilizada en la evaluación:			
Cuestionarios	Entrevistas	Formatos	Otros (especifique)
	✓		Análisis de gabinete
1.8. Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Enfoque cualitativo, mediante análisis de gabinete y trabajo de campo. El análisis de gabinete incluye fuentes de información primaria y secundaria, mientras que para el trabajo de campo, se realizó observación directa y entrevistas semi-estructuradas con algunos involucrados en el proceso de operación del FOTRADIS.			
2 Principales hallazgos de la evaluación			
2.1. Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:			
1. Resumen del programa presupuestario			
Al haber sido reclasificado este Programa presupuestario Pp por la Secretaría de Hacienda estatal bajo modalidad "K", es decir, como proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos, se establece congruencia con los objetivos del Fondo.			
2. Problemática o necesidad que pretende atender			
Otro hallazgo importante, es la falta de un programa de trabajo para implementar una de las dos acciones comprometidas en el objetivo del Fondo, la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación de infraestructura pública incluyente, y su equipamiento en vías e inmuebles públicos. Para lo cual, uno de los entrevistados del área responsable, señala que se está trabajando en este tipo de acciones para el presente ejercicio fiscal 2017.			
Incluso, en el programa de trabajo, las acciones están destinadas a mejorar y rehabilitar 21 Centros de Servicios Comunitarios (CSC), ubicados principalmente en la ciudad de Chihuahua y Juárez. En ese sentido, la obra destinada al CSC en ciudad Juárez, es la más grande en cuanto a inversión, por los cambios que se requieren para ser accesibles las unidades a personas con discapacidad. No obstante, estas obras no se consideran para este ejercicio de evaluación, el cual abarca solamente el año 2016.			

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

3. Descripción del objetivo del Programa, es decir el propósito del mismo

Los lineamientos de operación del FOTRADIS se comprometen a lograr dos objetivos: i) adquisición de vehículos adaptados y ii) construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación de infraestructura pública incluyente, y su equipamiento en vías e inmuebles públicos.

No obstante, los operadores de éste Pp modificaron el objetivo respecto al original establecido en el PEF 2016, estas variaciones se pueden observar en el Presupuesto de Egresos 2016 emitido por el gobierno del estado de Chihuahua, como se señala a continuación: “Promover la integración y acceso al transporte público adaptado para las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, con el fin de coadyuvar en la mejora de las condiciones y calidad de vida y de tal manera sean tratados con el respeto y la equidad que se merecen, reforzando el respeto por los derechos humanos”.

Al realizar estas modificaciones, no consideraron los proyectos de inversión de infraestructura pública en cualquiera de sus modalidades (construcción, reconstrucción, ampliación y adaptación), el cual es el segundo objetivo del Fondo.

4. Definición y cuantificación de la población potencial y objetivo

En el apartado correspondiente a este subtema, se hizo la observación acerca de la falta congruencia entre la definición de la población potencial establecida en el Programa Operativo Anual 2015, el Presupuesto de Egresos del gobierno del estado de Chihuahua 2016 y otros reportes. Esta observación se hizo evidente en la Evaluación Específica de Desempeño (EED) 2015. Aunado a lo anterior, no se muestra en alguno de estos documentos, las fuentes de información para identificar la población (potencial) con discapacidad, ni la metodología para la cuantificación y determinación de la población objetivo a atender por el FOTRADIS.

Lo anterior, es importante porque a partir de la correcta cuantificación de la población, se programan las metas, es decir, a cuantas personas se apoyarán con los servicios de transporte adaptado y cuantos centros mejorarán su infraestructura pública durante un específico ejercicio fiscal. A lo cual, uno de los operadores entrevistados señala que este problema en la cuantificación ha sido identificado y a partir del año 2017, la DGVPD está trabajando para definir de forma más precisa la población potencial y homologar las distintas fuentes de información existentes.

5. Alineación del Programa presupuestario al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 y programas sectoriales o estatales vigentes hasta octubre de 2016

5.1. Como resultado del análisis de alineación estratégica del FOTRADIS, destaca en primer lugar, la falta de un documento normativo donde se establezca dicha alineación entre los objetivos a nivel superior como el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018 y sus ejes transversales.

Dentro del diseño del programa, deben estar incorporados el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, el Programa estatal de atención a las personas adultas mayores y con discapacidad 2010-2016, así como el Programa para el desarrollo de la zona metropolitana de Juárez, que opera como programa especial e incluye acciones a favor de las personas con discapacidad.

5.2. Con relación a la lógica vertical y horizontal de la MIR, los documentos que se generan y reportan a través del portal de transparencia o de la página oficial de la Secretaría, no son congruentes con los objetivos, indicadores, metas y recursos ejercidos. Se identificaron asimetrías de información en los diferentes sistemas en los que se reporta dicha información (ver anexos y cuadros 6 y 7).

5.3. Respecto al objetivo a nivel de fin “Contribuir a la reinserción de las personas con discapacidad en el estado de Chihuahua, mediante el transporte público adaptado, la infraestructura y equipamiento de las áreas para las personas con discapacidad”, no contribuye al objetivo nacional. Es decir, al objetivo del PND 2013-2018 descrito en la MIR “Promover una legislación nacional acorde a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”. Otro hallazgo en este nivel de objetivo de fin, es la falta de un indicador que mida el cumplimiento del mismo y su contribución del FOTRADIS a los objetivos nacionales.

5.4. A nivel de propósito el problema es similar, primeramente no existe un indicador para medir los avances del programa. En segundo lugar, requiere incluir los proyectos de inversión relacionados con infraestructura pública incluyente, los cuales, como ya se señaló están considerados en los lineamientos de operación del fondo y deben estar operando.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

5.5. Con relación a la meta del indicador a nivel de componente, éste no muestra un indicador, solamente aparece la unidad de medida y el valor programado. Adicionalmente, señala como valor programado 30 transportes públicos adaptados, lo cual no es congruente con los nueve vehículos adaptados asignados. Por otra parte, el segundo objetivo de componente, indica que existe una obra de infraestructura terminada, resultado que no coincide con la información revisada.

6. Presupuesto autorizado, modificado y ejecutado del FOTRADIS ejercicio fiscal 2016

6.1. La búsqueda de evidencias muestran que durante el ejercicio fiscal 2016, aunque los lineamientos de operación del FOTRADIS se emitieron en Enero 2016, el presupuesto autorizado fue asignado en Octubre de ese año, por lo cual, hubo un desfase en las actividades programadas. Estos recursos son autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su ministración a todas las dependencias a nivel estatal corresponde a la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua.

6.2. En el informe de Cuenta Pública 2016, existe una variación considerable entre el presupuesto autorizado y ejecutado. Los indicadores de componente suman un monto de \$22,255,935.00, el monto de diferencia tan significativo entre el presupuesto autorizado y ejecutado, es de aproximadamente cinco millones (\$4,855,935.00), de los cuales, se infiere que es recurso no ejercido durante el ejercicio fiscal 2015. Sin embargo, no se indica su procedencia y si estos, son recursos adicionales asignados desde el nivel federal o estatal.

Adicionalmente, destaca que en el informe de Cuenta Pública 2016, la mayor parte de los recursos se destinaron a servicios públicos otorgados y en menor medida, a la adquisición de vehículos adaptados. No obstante, de acuerdo con los lineamientos de operación, el total de los recursos debieron haberse destinado a la adquisición de vehículos y en su caso a la infraestructura pública.

6.3. Otro hallazgo, está relacionado con los contratos de comodato y el monto total de los proyectos de inversión (vehículos adquiridos), el cual suma un total de \$17,739,649. Estas cifras no corresponden con las reportadas en el informe de Cuenta Pública 2016, respecto al presupuesto ejecutado de \$22,255,935.00. También se observan discrepancias en los costos de los vehículos considerando que todos son camionetas tipo van con las mismas características. Por consiguiente, cada vehículo tiene un costo unitario de \$1,612,695.00, lo cual no es congruente con los vehículos adquiridos en los municipios de Cuauhtémoc y Nuevo Casas Grandes.

6.4. De las evidencias, destaca la falta de documentos oficiales que establezcan el procedimiento para determinar qué tipo de vehículos adaptados se van a licitar (autobús urbano, camionetas tipo van y/o auto tipo sedán), por ejemplo, según densidad de población con discapacidad o tamaño del municipio, Tampoco existen criterios claros y documentados, en cuanto a la selección del municipio y centro al cual va a ser asignado el(los) vehículo(s). Lo mismo debe ocurrir para los proyectos de infraestructura pública incluyente en cualquiera de sus modalidades (construcción, reconstrucción, ampliación y/o adaptación) y su equipamiento en vías e inmuebles públicos.

7. Planeación, programación y presupuestación

7.1. Si bien es cierto, el proceso del FOTRADIS está descrito en los lineamientos de operación, solamente abarca el ámbito federal. Es decir, no es explícito en cuanto a su implementación a nivel local, mismo que no está definido en algún manual administrativo o de procedimientos, entre otros. Adicionalmente, la operación del Fondo no tiene establecida en la normatividad, la coordinación entre diversas instituciones y actores en el ámbito federal, estatal y municipal, así como asociaciones civiles. Esta coordinación lleva implícita la normatividad que regula a cada una de estas instancias por separado.

7.2. De la revisión destaca que la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua es la instancia que ejecuta el presupuesto asignado a través del Ramo 23 a este Pp, lo cual, limita el ámbito de actuación de la SEDESOE y la DGVPD para administrar los recursos financieros y operar el Fondo, de acuerdo con su experiencia y capacidades respecto a temas sociales como las personas con discapacidad.

8. Ejecución del FOTRADIS

8.1. El primer hallazgo en esta etapa del proceso en la ciudad de Chihuahua, es que la DGVPD está trabajando actualmente en rediseñar las cinco rutas del autobús urbano que operan para hacerlas más eficientes en cuanto al servicio. Para este proyecto, la DGVPD está trabajando con el apoyo de los pasantes de la licenciatura en arquitectura. De los cinco autobuses, cuatro se utilizan para dar servicio a toda la comunidad y tienen una ruta fija, mientras que el quinto autobús, es para transportar a los trabajadores que laboran en la industria maquiladora, con la cual se tiene un convenio de colaboración.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

8.2. Con relación a los atributos de eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia del Fondo, de la revisión resulta que el proceso no ha sido eficaz en cuanto al cumplimiento del segundo objetivo. No obstante, como se mencionó, la DGVPD está trabajando actualmente en la reconstrucción y ampliación de infraestructura pública incluyente, los cuales son en su mayoría los Centros de Servicios Comunitarios. El proceso es oportuno, pero no es suficiente, debido a que no se producen los resultados de forma completa y adecuada. Como se ha mencionado, las asimetrías en la información producida, es un obstáculo para medir el desempeño del programa.

Por último, el atributo de pertinencia está estrechamente vinculado con la eficacia del Pp, por lo cual, en la medida en que se cumplan los objetivos será un indicativo que las actividades del proceso fueron mejoradas para contribuir al cumplimiento de los dos objetivos del FOTRADIS.

9. Monitoreo, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas

9.1. Con relación al cumplimiento de las características de relevancia, claridad, monitoreabilidad y pertinencia de los indicadores. Los indicadores para resultados identificados a nivel de componente, no son claros porque miden porcentajes, los cuales no tienen establecidos la unidad de medida para determinar el avance entre la línea base y la meta alcanzada.

En cuanto a su relevancia, mientras que el indicador denominado “porcentaje de servicios públicos otorgados”, es importante, no lo es para el propósito del Fondo que es la adquisición de vehículos adaptados y construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación de infraestructura pública incluyente. Por lo tanto, tampoco es adecuado en cuanto a la medición de estos objetivos.

Respecto a la monitoreabilidad de los indicadores, éste proceso debe estar sujeto a una verificación independiente, principalmente porque la información no es congruente en los diferentes sistemas que se presenta dicha información como por ejemplo, los informes de Cuenta Pública, el Programa Operativo Anual y la MIR para el cierre anual 2016. En ese sentido, la Dirección de Programas de Inversión (DPI) de la Secretaría de Hacienda estatal es la responsable de verificar la congruencia y coherencia de los indicadores reportados en todos los sistemas señalados.

9.2. Un hallazgo muy importante fue la identificación del costo efectividad del FOTRADIS, el cual está en el rango de rechazable. Esto significa que el costo por cada persona con discapacidad apoyada es de \$6,358.83, sin embargo, este es un análisis muy sencillo para determinar la efectividad del Pp con relación al presupuesto invertido en cada ejercicio fiscal, mismo que no es suficiente para aseverar o rechazar la efectividad del Pp.

9.3. De la revisión de los procesos, se confirma que se realizan algunas actividades de seguimiento y monitoreo para dar seguimiento del correcto uso de los vehículos asignados. No obstante, esta actividad no tiene establecida una temporalidad y no existe formalidad en cuanto al procedimiento de seguimiento donde se asignen responsables, tiempos de realización y reportes de resultados.

9.4. No se identifica alguna encuesta de satisfacción que se realice por ésta DGVPD o alguna otra instancia responsable de estos servicios.

10. Evaluaciones realizadas anteriormente

Con relación a la Evaluación Específica del Desempeño (EED) del ejercicio fiscal 2015 al FOTRADIS. En el informe final, se emitieron ocho Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), de los cuales, los responsables de su implementación es la DGVPD, excepto por uno que requiere la coordinación entre el ámbito estatal y municipal. En ese sentido, todos siguen en proceso de implementación y tienen como fecha de conclusión el 31 de Diciembre 2017.

2.2. Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones:

2.2.1. Fortalezas:

- El área responsable (DGVPD), está realizando importantes mejoras al Fondo como reconstrucción y ampliación de infraestructura pública incluyente, documentar los criterios para asignación de vehículos, y cuantificación de la población objetivo, entre las más importantes.
- A partir del ejercicio fiscal 2016, la operación del Fondo está bajo la responsabilidad de una nueva administración, lo cual ofrece otra perspectiva para abordar este problema público.

2.2.2. Oportunidades:

- La normatividad que regula a entidades y dependencias a nivel federal, estatal y municipal respecto al tema de personas con

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

discapacidad, se puede homologar hacia un solo objetivo.

- Existen varios programas operados por distintas dependencias y entidades, cuyos objetivos son complementarios a los del Fondo.

2.2.3. Debilidades:

- No existe normatividad que regule el Fondo a nivel local (estatal, municipal).
- Asimetrías de información por parte de los operadores en los distintos niveles del proceso.
- El costo-efectividad del Fondo está en el rango mínimo o rechazable.
- Existen asimetrías en la información respecto a las metas e indicadores en los diferentes sistemas de monitoreo, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.
- El incumplimiento de los objetivos del Fondo, tiene repercusiones administrativas y jurídicas.
- La falta de supervisión de las actividades puede generar el uso incorrecto de los bienes y servicios asignados.
- La Secretaría de Hacienda del gobierno del estado de Chihuahua tiene un rol importante en la operación del Fondo, aunque limita el ámbito de actuación de la SEDESOE.

2.2.4. Amenazas:

- El retraso en la ministración de los recursos genera retrasos en la implementación de las acciones a realizar.

3 Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1. Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Las conclusiones están divididas en los cuatro grandes temas definidos en los Términos de Referencia para éste tipo de evaluación, de los cuales se describen las recomendaciones en el siguiente apartado:

- Descripción del FOTRADIS y alcance de la evaluación.
- Descripción de los procesos del FOTRADIS.
- Análisis y valoración de atributos de los procesos.
- Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora.

3.2. Describir brevemente las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- Desarrollar un manual administrativo o de procedimientos que describa los procesos del Fondo a nivel local (estatal y municipal).
- Diseñar un documento normativo donde se establezca la alineación estratégica del Fondo con los objetivos a nivel superior.
- Incluir en este nuevo objetivo, los proyectos de inversión de infraestructura pública incluyente, en cualquiera de sus modalidades (construcción, reconstrucción, ampliación y adaptación).
- Medir a través de un indicador, este nuevo objetivo que incluye otros compromisos como "...coadyuvar en la mejora de las condiciones y calidad de vida", "...sean tratados con el respeto y la equidad que se merecen" y "...reforzando el respeto por los derechos humanos", para verificar su cumplimiento.
- Establecer un programa de trabajo para implementar los proyectos de inversión relacionados con infraestructura pública incluyente, acciones que están comprometidas en el objetivo del Fondo.
- Establecer congruencia entre las obras comprometidas en este programa de trabajo, con las metas establecidas en la MIR y otros sistemas donde se reportan avances de los proyectos de inversión.
- Establecer el procedimiento para determinar qué tipo de vehículos adaptados se van a licitar (autobús urbano, camionetas tipo van y/o auto tipo sedán).
- Documentar los criterios en cuanto a la selección del municipio y centro al cual va a ser asignado el(los) vehículo(s).
- Establecer claridad en los criterios de selección de infraestructura pública incluyente, en cualquiera de sus modalidades (construcción, reconstrucción, ampliación y/o adaptación) y su equipamiento en vías e inmuebles públicos. Lo anterior, con la finalidad de transparentar el proceso y los recursos que deben ser asignados en forma equitativa para todas las personas con discapacidad de los 67 municipios de Chihuahua.
- Realizar en igual proporción las acciones relacionadas con obras de infraestructura pública que están programadas a realizar en el ejercicio fiscal 2017, respecto a la otra modalidad de adquisición de vehículos adaptados para mejorar los espacios públicos incluyentes.
- Establecer y/u homologar las fuentes de información y metodologías para cuantificar la población potencial y objetivo con discapacidad. Se sugiere utilizar estadísticas y fuentes de información como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS).
- Procurar la ministración de recursos oportuna por parte de la Secretaría de Hacienda estatal y gestionar lo necesario ante la SHCP, para evitar el retraso en la entrega de los apoyos que ofrece el Fondo.
- Realizar una justificación acerca del desfase en la ejecución de los recursos programados para el ejercicio fiscal 2015 durante

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

- el 2016. Es decir, la diferencia entre el presupuesto autorizado y ejecutado. Lo anterior, requiere la intervención del área operadora del programa para identificar las diferencias, su procedencia y si estos, son recursos adicionales asignados desde el nivel federal o estatal.
- 14) Realizar una justificación del destino de los recursos a servicios públicos otorgados.
 - 15) Resolver las discrepancias en los costos de los vehículos, en específico, los costos unitarios de los vehículos adquiridos en los municipios de Cuauhtémoc y Nuevo Casas Grandes.
 - 16) Revisar las atribuciones de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua, con base en la normatividad que las regula, para establecer las responsabilidades de cada una respecto a la operación del Fondo.
 - 17) Establecer congruencia del objetivo a nivel de fin de la MIR e incluir un indicador para su medición. Es indispensable que la construcción de la MIR refleje una lógica vertical y horizontal, para lo cual, se sugiere considerar las guías para diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), emitidas por el CONEVAL (2013a, 2013b) y la SHCP (2016), mismas que son de ayuda en este ejercicio.
 - 18) Definir un indicador a nivel de propósito que mida el objetivo comprometido. Es indispensable que la construcción de la MIR refleje una lógica vertical y horizontal, para lo cual, se sugiere considerar las guías para diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), emitidas por el CONEVAL (2013a, 2013b) y la SHCP (2016), mismas que son de ayuda en este ejercicio.
 - 19) Definir un indicador a nivel de componente que mida el objetivo comprometido. Este debe ser congruente con las acciones comprometidas.
 - 20) Diseñar la MIR con base en la lógica vertical y horizontal, para lo cual, se sugiere considerar las guías para diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), emitidas por el CONEVAL (2013a, 2013b) y la SHCP (2016), mismas que son de ayuda en este ejercicio.
 - 21) Establecer congruencia entre los documentos que se generan y reportan a través del portal de transparencia o de la página oficial de la Secretaría con los objetivos, indicadores, metas y recursos ejercidos.
 - 22) Solicitar apoyo, a través de la Dirección de Programas de Inversión y/o Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del gobierno del estado de Chihuahua, para capacitación en metodología de marco lógico y el Presupuesto basado en Resultados. Esta capacitación permitirá realizar una alineación estratégica del Fondo y orientar sus indicadores, objetivos y metas hacia resultados.
 - 23) Revisar las atribuciones de la DPI, para verificar la congruencia y coherencia de los indicadores.
 - 24) Establecer congruencia en la información que se reporta en los diferentes sistemas, respecto a los indicadores, metas, población y presupuesto.
 - 25) Realizar un análisis estadístico más profundo para tener información sólida sobre la efectividad del Fondo. Este análisis debe contener un referente de programas similares para realizar una comparación que permita conocer cuál es el costo para atender a la población con discapacidad y lograr la efectividad en la operación del Fondo.
 - 26) Establecer un mecanismo de comunicación entre los responsables del Fondo y los actores involucrados en alguna parte del proceso. Este mecanismo debe informar de los proyectos de inversión comprometidos, acciones realizadas y avances en las metas.
 - 27) Implementar los ASM e incluir la evidencia correspondiente de cada acción.
 - 28) Establecer un cronograma de actividades de supervisión física y verificación de estadísticas permanente, para comprobar el correcto uso de los vehículos asignados y mejorar la asignación de dichos vehículos. Este cronograma debe tener responsables, tiempos de realización y reporte de resultados.
 - 29) Considerar la participación de comités de Contraloría Social en el proceso de apoyo a personas con discapacidad, para vigilar la correcta asignación de recursos y operación del Fondo con base en sus objetivos.
 - 30) Realizar una encuesta de satisfacción, internamente por la DGVPD, o a través de otra instancia responsable de estos servicios.
 - 31) Actualizar la página de internet de la SEDESOE, en particular donde señala que la Coordinación de Participación comunitaria y programas especiales "Chihuahua amanece para todos", con el objetivo de transparentar al ciudadano las áreas que operan el FOTRADIS.

4 Datos de la instancia técnica evaluadora

4.1. Nombre del coordinador de la evaluación:

Mtra. Blanca Odille López Rodríguez

4.2. Cargo:

Responsable de la evaluación

4.3. Institución a la que pertenece:

Universidad Autónoma de Chihuahua

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

4.4. Principales colaboradores: No aplica				
4.5. Correo electrónico del coordinador de la evaluación: bl84@sussex.ac.uk				
4.6. Teléfono con clave lada: No aplica				
5. Datos de la instancia técnica evaluadora				
5.1. Nombre del(los) programa(s) evaluado(s): Fondo para la Accesibilidad al Transporte Público de las Personas con Discapacidad				
5.2. Siglas: FOTRADIS				
5.3. Ente público coordinador del(los) programa(s): Secretaría de Desarrollo Social del gobierno del estado de Chihuahua				
5.4. Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):				
Poder Ejecutivo ✓	Poder Legislativo	Poder Judicial	Ente autónomo	
5.5. Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):				
Federal	Estatal ✓	Local		
5.6. Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del(los) programa(s): Dirección de Política y Planeación Social				
5.6.1. Nombre(s) de (los) titulares de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del(los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): Mtro. Rafael Lucero Ortiz rafael.lucero@chihuahua.gob.mx (614) 429-3300 ext. 12614				
6. Datos de contratación de la evaluación				
6.1. Tipo de contratación:				
6.1.1. Adjudicación directa ✓	6.1.2. Invitación a tres	6.1.3. Licitación pública nacional	6.1.4. Licitación pública internacional	6.1.5. Otro (señalar):
6.2. Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Política y Planeación Social de la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno del estado de Chihuahua Dirección de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda del gobierno del estado de Chihuahua				
6.3. Costo total de la evaluación: \$120,000.00 pesos				
6.4. Fuente de financiamiento: Recursos estatales				
7. Datos de contratación de la evaluación				
7.1. Difusión en internet de la evaluación: http://www.chihuahua.gob.mx/info/evaluaciones-externas http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/ffiscal/				
7.2. Difusión en internet del formato: http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/ffiscal/				

Anexo 4



FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CONTRATO DE COMODATO DE VEHÍCULO ADAPTADO AL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC



CONTRATO DE COMODATO 24/2017 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL C.P. GUILLERMO ALBERTO LUJÁN PEÑA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC REPRESENTADO POR LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL ELIAS HUMBERTO PÉREZ HOLGUÍN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN, EL TESORERO C.P. ÓSCAR NEVAREZ ALICANO Y LA REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA LIC. MYRIAM GUADALUPE MALDONADO PÉREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES


I.- DECLARA "EL COMODANTE"

I.1.- Que las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Social, son dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 2 fracción I y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.2. La Secretaría de Hacienda es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º fracción I y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y tiene por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo de su competencia.

I.3.- A la Secretaría de Hacienda le corresponde ejercer las facultades que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en relación con los recursos humanos, adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios, así como cuidar el cumplimiento, de igual forma, vigilar que las Dependencias y Entidades Paraestatales las ejerzan conforme a las disposiciones legales aplicables, además de intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado, en términos de lo dispuesto por las fracciones XXX y XXXI del artículo 26 de la citada Ley Orgánica, así como las correlativas fracciones XXX y XXXI del artículo 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

1 de 8



I.4.- El C.P. **GUILLERMO ALBERTO LUJÁN PEÑA**, acredita su personalidad como Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda, con nombramiento expedido a su favor el día 4 de octubre de 2016, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que se encuentra inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 217, folio 217, Libro Cuarto, así como el Acta de Toma de Protesta correspondiente.

I.5.- Ésta facultado para suscribir el presente instrumento de acuerdo al artículo 41 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, al ejercer las atribuciones que le confiere a la Secretaría las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en materia de recursos humanos, control presupuestal, adquisiciones, arrendamiento de bienes y contratación de servicios por parte de las Dependencias y Entidades, así como participar en los convenios y contratos de prestación de servicios y de bienes muebles e inmuebles en los términos de las Leyes de Adquisiciones de la materia.

I.6.- Es propietario del vehículo marca **Internacional**, modelo **Chasis Pasaje SCD 220 MXF 7.2 6V 236**, serie número **3HBBZSEN4JL578516**, color **blanco**, placas de Circulación para el Estado de Chihuahua **258HM** y número de inventario **719389**, asignado al parque vehicular de la Secretaría de Desarrollo Social, adquirido con recursos financieros del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad, automotor adaptado para transportar personas con discapacidad

I.7.- El citado bien, lo compró a **CADISA S.A DE C.V.**, quien expidió la factura número **UNC255**, el 13 de marzo de 2017, se anexa al presente copia simple de la misma.

I.8.- Para los fines del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en el tercer piso del edificio **Héroes de la Reforma**, sito en la avenida **Venustiano Carranza**, número **601**, Colonia **Obrera**, de la ciudad de Chihuahua.

I.9.- La Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde coordinar, concertar y ejecutar programas y proyectos para tal fin, celebrar convenios, contratos, acuerdos y cualquier otro acto jurídico en materia de desarrollo social y humano, así como de asistencia social, con las dependencias y entidades de la administración pública federal, municipal y de las demás entidades federativas, al igual que con los sectores social y privado.

2 de 8



Fuente: Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, SEDESOE.

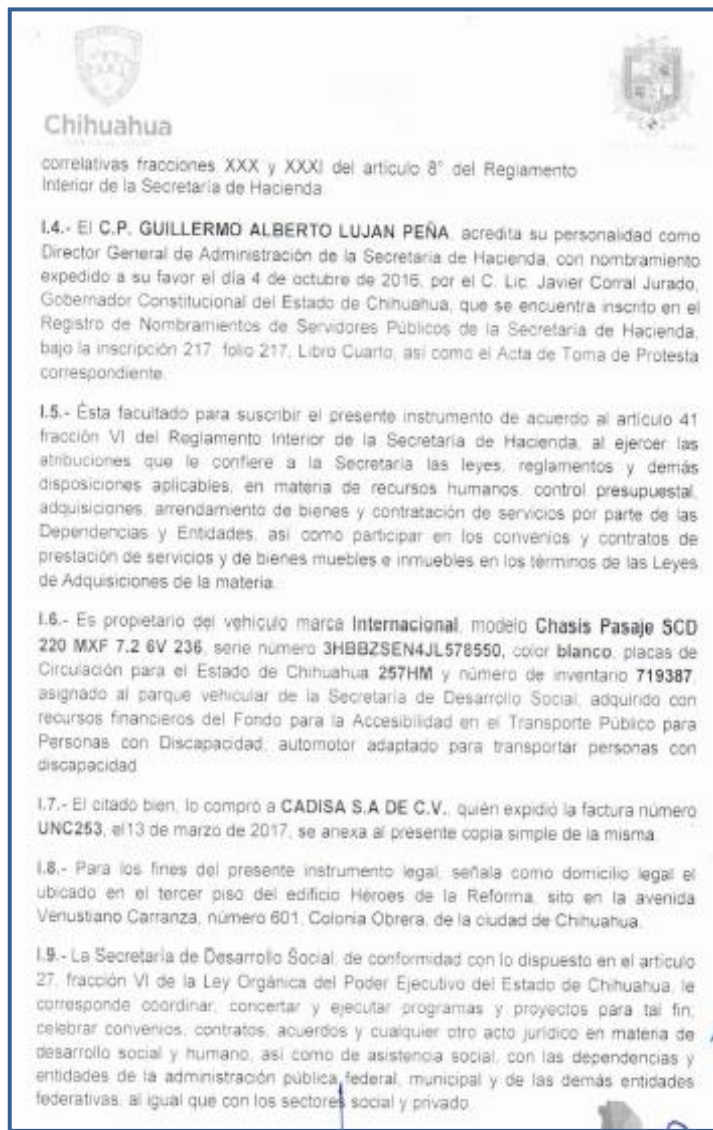
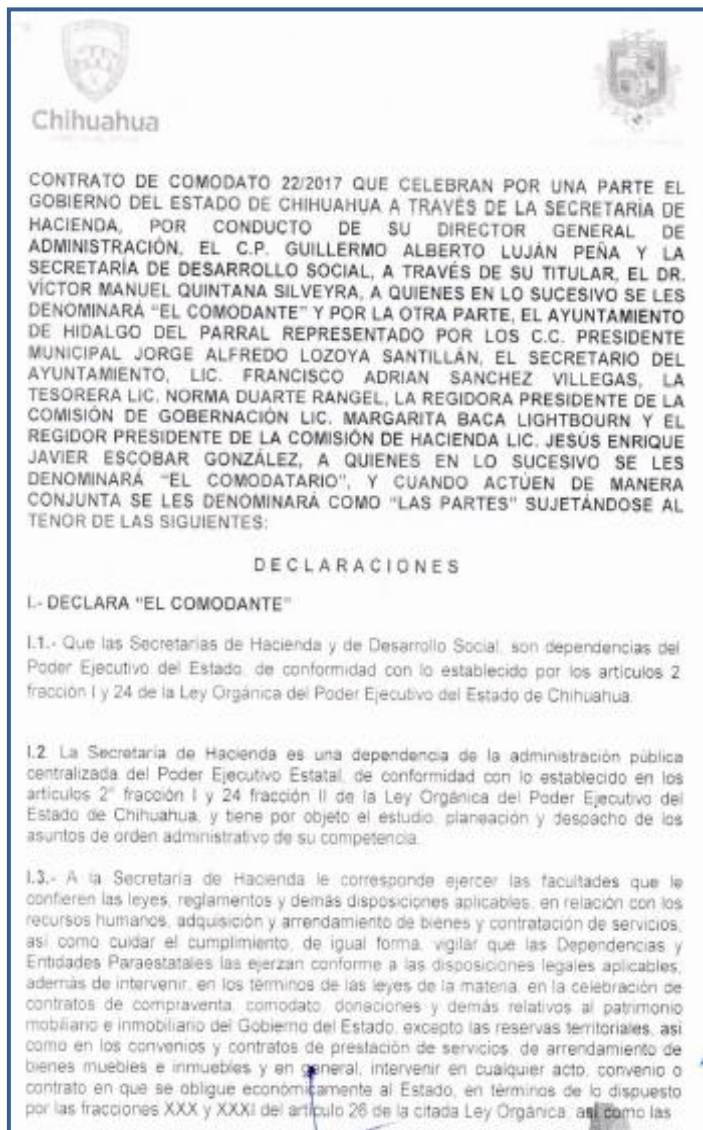
FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CONTRATO DE COMODATO DE VEHÍCULO ADAPTADO AL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL



Fuente: Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, SEDESOE.


FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD


Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CONTRATO DE COMODATO DE VEHÍCULO ADAPTADO AL MUNICIPIO DE JUÁREZ

 **Chihuahua**
GOBIERNO DEL ESTADO

 **JUÁREZ**
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO DE COMODATO 17/2017 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL C.P. GUILLERMO ALBERTO LUJAN PEÑA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ Y ASISTIDO POR LOS CC LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS, L.C. OSCAR LUIS PÉREZ PÉREZ, ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR Y EL DR. CARLOS PONCE TORRES, EN SUS CARÁCTER RESPECTIVO DE SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR Y REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES


I.- DECLARA "EL COMODANTE"

I.1.- Que las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Social son dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 2 fracción I y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.2. La Secretaría de Hacienda es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º fracción I y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y tiene por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo de su competencia.

I.3.- A la Secretaría de Hacienda le corresponde ejercer las facultades que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en relación con los recursos humanos, adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios, así como cuidar el cumplimiento, de igual forma, vigilar que las Dependencias y Entidades Paraestatales las ejerzan conforme a las disposiciones legales aplicables; además de intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado, en términos de lo dispuesto por las fracciones XXX y XXXI del artículo 26 de la citada Ley Orgánica, así como las correlativas fracciones XXX y XXXI del artículo 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.4.- El C.P. GUILLERMO ALBERTO LUJAN PEÑA acredita su personalidad como Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda, con nombramiento expedido a su favor el día 4 de

1 de 8 

 **Chihuahua**
GOBIERNO DEL ESTADO

 **JUÁREZ**
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL

octubre de 2016, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que se encuentra inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 217, folio 217, Libro Cuarto, así como el Acta de Toma de Protesta correspondiente.

I.5.- Está facultado para suscribir el presente instrumento de acuerdo al artículo 41 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, al ejercer las atribuciones que le confieren a la Secretaría las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en materia de recursos humanos, control presupuestal, adquisiciones, arrendamiento de bienes y contratación de servicios por parte de las Dependencias y Entidades, así como participar en los convenios y contratos de prestación de servicios y de bienes muebles e inmuebles en los términos de las leyes de adquisiciones de la materia.


I.6.- Es propietario del vehículo marca **Internacional**, modelo **Chasis Pasaje SCD 220 MXF 7.2 6V 236**, serie número **3HBBZSE7JL578543**, color blanco, placas de Circulación para el Estado de Chihuahua **189HM** y número de inventario **719382**, asignado al parque vehicular de la Secretaría de Desarrollo Social, adquirido con recursos financieros del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad, automotor adaptado para transportar personas con discapacidad

I.7.- El citado bien, lo compró a **CADISA S.A DE C.V.**, quien expidió la factura número **UNC248** el 13 de marzo de 2017. Se anexa al presente copia simple de la misma.

I.8.- Para los fines del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en el tercer piso del edificio Héroes de la Reforma, sito en la avenida Venustiano Carranza, número 601, Colonia Obrera, de la ciudad de Chihuahua.

I.9.- La Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde coordinar, concertar y ejecutar programas y proyectos para tal fin; celebrar convenios, contratos, acuerdos y cualquier otro acto jurídico en materia de desarrollo social y humano, así como de asistencia social, con las dependencias y entidades de la administración pública federal, municipal y de las demás entidades federativas, al igual que con los sectores social y privado.

I.10.- La Secretaría de Desarrollo Social se encuentra representada por el **DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA**, en su carácter de Secretario, en virtud del nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, el C. Lic. Javier Corral Jurado, el día 4 de octubre del 2016, inscrito bajo el número 207, a folios 207 del libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, teniendo plenas facultades para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

2 de 8 

Fuente: Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, SEDESOE.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CONTRATO DE COMODATO DE VEHÍCULO ADAPTADO AL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

Chihuahua

SEDESOE
TRANSPARENCIA
TOODS

Presidencia Municipal
Nuevo Casas Grandes
Chihuahua

CONTRATO DE COMODATO 21/2017 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL C.P. GUILLERMO ALBERTO LUJÁN PEÑA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES REPRESENTADO POR LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL EL DR. DAVID MARTÍNEZ GARRIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ARMANDO SANCHEZ GUTIERREZ, EL TESORERO LIC. DAVID MANUEL MADRID ONTIVEROS Y EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA EL M.V.Z. PÁNFILO NATERA VALENCIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COMODANTE"

I.1.- Que las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Social, son dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 2 fracción I y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.2 La Secretaría de Hacienda es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y tiene por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo de su competencia.

I.3.- A la Secretaría de Hacienda le corresponde ejercer las facultades que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en relación con los recursos humanos, adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios, así como cuidar el cumplimiento, de igual forma, vigilar que las Dependencias y Entidades Paraestatales las ejerzan conforme a las disposiciones legales aplicables, además de intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado, en términos de lo dispuesto por las fracciones XXX y XXXI del artículo 26 de la citada Ley Orgánica, así como las correlativas fracciones XXX y XXXI del artículo 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

1 de 8

Chihuahua

Chihuahua

SEDESOE
TRANSPARENCIA
TOODS

Presidencia Municipal
Nuevo Casas Grandes
Chihuahua

I.4.- El C.P. GUILLERMO ALBERTO LUJÁN PEÑA, acredita su personalidad como Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda, con nombramiento expedido a su favor el día 4 de octubre de 2016, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que se encuentra inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 217, folio 217, Libro Cuarto, así como el Acta de Toma de Protesta correspondiente.

I.5.- Esta facultado para suscribir el presente instrumento de acuerdo al artículo 41 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, al ejercer las atribuciones que le confiere a la Secretaría las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en materia de recursos humanos, control presupuestal, adquisiciones, arrendamiento de bienes y contratación de servicios por parte de las Dependencias y Entidades, así como participar en los convenios y contratos de prestación de servicios y de bienes muebles e inmuebles en los términos de las Leyes de Adquisiciones de la materia.

I.6.- Es propietario del vehículo marca Internacional, modelo Chasis Pasaje SCD 220 MXF 7.2 6V 236, serie de motor número 3HBBZSEN6JL578548, color blanco, placas de Circulación para el Estado de Chihuahua 256HM y número de inventario 719386, asignado al parque vehicular de la Secretaría de Desarrollo Social, adquirido con recursos financieros del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad, automotor adaptado para transportar personas con discapacidad

I.7.- El citado bien, lo compró a CADISA S.A DE C.V., quien expidió la factura número UNC252 el 13 de marzo de 2017, se anexa al presente copia simple de la misma.

I.8.- Para los fines del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en el tercer piso del edificio Héroes de la Reforma, sito en la avenida Venustiano Carranza, número 601, Colonia Obrera, de la ciudad de Chihuahua.

I.9.- La Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde coordinar, concertar y ejecutar programas y proyectos para tal fin; celebrar convenios, contratos, acuerdos y cualquier otro acto jurídico en materia de desarrollo social y humano, así como de asistencia social, con las dependencias y entidades de la administración pública federal, municipal y de las demás entidades federativas, al igual que con los sectores social y privado.

2 de 8

Chihuahua

Fuente: Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, SEDESOE.



FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CONTRATO DE COMODATO DE VEHÍCULO ADAPTADO AL MUNICIPIO DE OJINAGA



CONTRATO DE COMODATO 25/2017 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL C.P. GUILLERMO ALBERTO LUJÁN PEÑA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE OJINAGA REPRESENTADO POR LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. MARTÍN SANCHEZ VALLES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. HURY ONAM MUÑOZ DÍAZ, EL TESORERO C.P. OSCAR MANUEL VALENZUELA RODRIGUEZ Y LA REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA LIC. GUADALUPE RIVERA RODRIGUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES


I.- DECLARA "EL COMODANTE"

I.1.- Que las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Social, son dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 2 fracción I y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.2. La Secretaría de Hacienda es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y tiene por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo de su competencia.

I.3.- A la Secretaría de Hacienda le corresponde ejercer las facultades que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en relación con los recursos humanos, adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios, así como cuidar el cumplimiento, de igual forma, vigilar que las Dependencias y Entidades Paraestatales las ejerzan conforme a las disposiciones legales aplicables, además de intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado, en términos de lo dispuesto por las fracciones XXX y XXXI del artículo 26 de la citada Ley Orgánica, así como las correlativas fracciones XXX y XXXI del artículo 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

1 de 8



I.4.- El C.P. **GUILLERMO ALBERTO LUJAN PEÑA**, acredita su personalidad como Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda, con nombramiento expedido a su favor el día 4 de octubre de 2016, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que se encuentra inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 217, folio 217, Libro Cuarto, así como el Acta de Toma de Protesta correspondiente.

I.5.- Ésta facultado para suscribir el presente instrumento de acuerdo al artículo 41 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, al ejercer las atribuciones que le confiere a la Secretaría las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en materia de recursos humanos, control presupuestal, adquisiciones, arrendamiento de bienes y contratación de servicios por parte de las Dependencias y Entidades, así como participar en los convenios y contratos de prestación de servicios y de bienes muebles e inmuebles en los términos de las Leyes de Adquisiciones de la materia.

I.6.- Es propietario del vehículo marca **Internacional**, modelo **Chasis Pasaje SCD 220 MXF 7.2 6V 236**, serie número **3HBBZSEN5JL578525**, color **blanco**, placas de Circulación para el Estado de Chihuahua **259HM** y número de inventario **719390**, asignado al parque vehicular de la Secretaría de Desarrollo Social, adquirido con recursos financieros del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad, automotor adaptado para transportar personas con discapacidad

I.7.- El citado bien, lo compró a **CADISA S.A DE C.V.**, quién expidió la factura número **UNC256**, el 13 de marzo de 2017, copia simple de la misma se anexa al presente.

I.8.- Para los fines del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en el tercer piso del edificio Héros de la Reforma, sito en la avenida Venustiano Carranza, número 601, Colonia Obrera, de la ciudad de Chihuahua.

I.9.- La Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde coordinar, concertar y ejecutar programas y proyectos para tal fin; celebrar convenios, contratos, acuerdos y cualquier otro acto jurídico en materia de desarrollo social y humano, así como de asistencia social, con las dependencias y entidades de la administración pública federal, municipal y de las demás entidades federativas, al igual que con los sectores social y privado.

2 de 8



Fuente: Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, SEDESOE.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Anexo 5

BITÁCORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ADAPTADO (CAMIONETA VAN) DE LA DIRECCIÓN DE GRUPOS VENERABLES Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN

CONTROL DE USUARIOS
TRANSPORTE ADAPTADO A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Secretaría de Desarrollo Social
Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación

Chihuahua vive

DÍA Lunes FECHA: DÍA 25 MES Enero AÑO 2016

NOMBRE	EDAD	DIRECCIÓN	COLONIA	TELÉFONO	APOYO FUNCIONAL	DESTINO	HORA DE LA CITA	SALIDA DEL HOGAR	SALIDA DEL CENTRO
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Sierra Azul	[Redacted]		Bach I	7:30	7:00	1:50
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Desarrollo Urbano	[Redacted]		Bach I	7:30	7:15	1:50
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Galera 3	[Redacted]		Esc. Miguel Hidalgo	8:00	7:30	1:30
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Industrial	[Redacted]		Cam 18	8:30	7:50	12:00
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	aeropuerto	[Redacted]		Ofic. y Oficinas			12:30
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Obispa	[Redacted]		Ofic. y Oficinas			12:30
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Diego Lugo	[Redacted]		I HES	Entre 7 y 11		
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]							
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]							
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]							

Nombre del Chofer. Lualdy Villar
No. de Placas. 179H3 Km. Inicial 122910 Km. Final 123102 Km. Total. 192

CONTROL DE USUARIOS
TRANSPORTE ADAPTADO A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Secretaría de Desarrollo Social
Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación

Chihuahua vive

DÍA Lunes FECHA: 7 MES Noviembre AÑO 2016

NOMBRE	EDAD	DIRECCIÓN	COLONIA	TELÉFONO	APOYO FUNCIONAL	DESTINO	HORA DE LA CITA	SALIDA DEL HOGAR	SALIDA DEL CENTRO
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Villa Suarez	[Redacted]	S.R.	maquila	6:00	5:00	15:20
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Sierra azul	[Redacted]	S.R.	Bach I			
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Desarrollo Urbano	[Redacted]	S.R.	Bach I			
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Galera 3	[Redacted]	S.R.	Guia del Niño			
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Industrial	[Redacted]	S.R.	Cam 18			
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Obispa	[Redacted]		Ofic. y Oficinas			
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	aeropuerto	[Redacted]		Ofic. y Oficinas			
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	cuatros	[Redacted]		Ofic. y Oficinas			
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]							
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]							

Nombre del Chofer. Lualdy Villar
No. de Placas. G731K Km. Inicial 24517 Km. Final 24992 Km. Total. 175

Fuente: Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, SEDESOE.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

BITÁCORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ADAPTADO (AUTOBUS URBANO) DE LA DIRECCIÓN DE GRUPOS VENERABLES Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN

1197 Servicios

Secretaría de Desarrollo Social
Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación

PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
TRANSPORTE ADAPTADO PÚBLICO

SEMANA DEL 08 AL 13 DE Febrero DE 2016

Camión No. 03

Fecha	Turno Matutino No. Usuarios	Turno Vespertino No. Usuarios	Traslados especiales	No. Usuarios en Traslados Especiales	Kilometraje
Lunes	08-02-16	32	28	03	KM inicial 38558 KM Final 38665
Martes	09-02-16	34	29	03	KM inicial 38665 KM final 38765
Miércoles	10-02-16	31	25	03	KM inicial 38765 KM final 38867
Jueves	11-02-16	34	28	03	KM inicial 38867 KM final 38967
Viernes	12-02-16	30	26	03	KM inicial 38967 KM FINAL 39062
Sábado	13-02-16	161	136	15	KM inicial 39062 KM FINAL 39146

CHOFER: [Signature] Total Serv. - 3221 Total Km - 588

BITÁCORA DE SERVICIO 2017

RELACION DE USUARIOS

OPERADOR: JUAN JOSE HINOJOSA BENITEZ FECHA: LUNES 12 DE JUNIO 2017

NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO
[Redacted]	PUNTA ORIENTE	[Redacted]	PUNTA O	CREE
[Redacted]	PUNTA DELANTE	[Redacted]	PUNTA O	CAM 23
[Redacted]	PUNTA ORIENTE	[Redacted]	PUNTA O	CAM 23
[Redacted]	JARDINES DE ORIENTE	[Redacted]	JARDINES	CAM 23
[Redacted]	11	[Redacted]	11	11
[Redacted]	PUNTA ORIENTE	[Redacted]	PUNTA O	ALVARO FOLS
[Redacted]	SIERRA AZUL	[Redacted]	SIERRA AZUL	JARDINES 306

Fuente: Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, SEDESOE.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CONCENTRADO DE SERVICIOS OTORGADOS POR LA DGVPD EN EL 2016

CONCENTRADO DE SERVICIOS DE TRASLADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN UNIDADES ADAPTADAS DURANTE EL AÑO 2016. DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN.								
AÑO 2016	CAMIONETAS TIPO VAN	# DE SERVICIOS.	OBSERVACIONES:	AÑO	RUTA DE CAMIONES ADAPTADO	# DE SERVICIOS.	OBSERVACIONES:	
ENERO	CAMIONETAS TIPO VAN	424	Servicios exclusivos a consultas medicas y terapias de rehabilitación, todo en la Ciudad de Chihuahua.	ENERO	CAMIÓN ADAPTADO	3474	En el servicio de camion adaptado se brinda apoyo a el CRIT y el CBTS 122, los cuales realizan viajes educativos con personas con discapacidad.	
FEBRERO	CAMIONETAS TIPO VAN	323		FEBRERO	CAMIÓN ADAPTADO	3634		
MARZO	CAMIONETAS TIPO VAN	336		MARZO	CAMIÓN ADAPTADO	4146		
ABRIL	CAMIONETAS TIPO VAN	428		ABRIL	CAMIÓN ADAPTADO	5802		
MAYO	CAMIONETAS TIPO VAN	406		MAYO	CAMIÓN ADAPTADO	4552		
JUNIO	CAMIONETAS TIPO VAN	468		JUNIO	CAMIÓN ADAPTADO	4583		
JILIO	CAMIONETAS TIPO VAN	324		JILIO	CAMIÓN ADAPTADO	1265		Vacaciones
AGOSTO	CAMIONETAS TIPO VAN	438		AGOSTO	CAMIÓN ADAPTADO	2443		Vacaciones
SEPTIEMBRE	CAMIONETAS TIPO VAN	499		SEPTIEMBRE	CAMIÓN ADAPTADO	4449		este servicio también brinda el apoyo a la industria maquiladora.
OCTUBRE	CAMIONETAS TIPO VAN	326		OCTUBRE	CAMIÓN ADAPTADO	4030		
NOVIEMBRE	CAMIONETAS TIPO VAN	277		NOVIEMBRE	CAMIÓN ADAPTADO	5321		
DICIEMBRE	CAMIONETAS TIPO VAN	438		DICIEMBRE	CAMIÓN ADAPTADO	2348		
TOTAL:		4687		TOTAL:		46047		

Fuente: Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, SEDESOE.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Anexo 6

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES CIERRE ANUAL 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES Cierre Anual 2016				Última Actualización	31-12-2016			
				Hoja No.	1 de 2			
				Fecha de Impresión	23/05/2017			
				PROBREP02				
136-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL								
7640916/E10701 - FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PUBLICO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS 2016 / PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
Definición del Programa	Beneficiarios							
	Población	Tipo	Mujeres	Hombres	Total			
	REFERENCIA	PERSONA			0			
	POSTERGADA	PERSONA			0			
	POTENCIAL	PERSONA			0			
	OBJETIVO	POBLACION CON DISCAPACIDAD	1,950	1,550	3,500			
Recursos del Programa								
	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado	Gasto	Variación Presup. Modificado vs Gasto				
	17,740,000	17,740,000	17,716,500	23,500				
ALINEACIÓN								
Alineación al Plan Nacional de Desarrollo								
Periodo 2013-2018								
Eje	N1	México en Paz						
Tema	07	Derechos Humanos						
Subtema	00	Derechos Humanos						
Objetivo	001	Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.						
Estrategia	004	Establecer una política de igualdad y no discriminación.						
Línea de Acción	006	Promover una legislación nacional acorde a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.						
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo								
Periodo 2010-2016								
Eje	E1	DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA						
Tema	07	PERSONAS CON DISCAPACIDAD						
Subtema	01	PERSONAS CON DISCAPACIDAD						
Objetivo	003	Vigilar el cabal cumplimiento de la normatividad existente y en su caso valorar la exacta dimensión de lo establecido y enviar iniciativas de Ley que coadyuven a proteger más ampliamente los derechos de las personas con discapacidad en todos los aspectos de su desarrollo.						
Estrategia	002	Definir, difundir y hacer valer, en coordinación con las autoridades competentes, los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, así como las políticas públicas y disposiciones legales que los protegen, a fin de garantizar su efectiva aplicación.						
Línea de Acción	003	Promover ante el Honorable Congreso del Estado las propuestas para la reforma de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, emanadas del Foro "Chihuahua incluye a todos", realizado el 20 de Septiembre de 2006, así como de la Resolución 61/106 de las Naciones Unidas.						
FUENTES DE FINANCIAMIENTO								
Clave	Fuente	Origen	Porcentaje	Autorizado	Modificado	Gasto	Variación	
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO								
Clave	Fuente	Programa	Origen	Porcentaje	Autorizado	Modificado	Gasto	Variación
555016	RESERVA DE RECURSOS FEDERALES SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO 2016	FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PUBLICO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS 2016	FEDERAL	100.00	17,740,000	17,740,000	17,716,500	23,500

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES
Cierre Anual 2016

Última Actualización: 31-12-2016
Hoja No.: 2 de 2
Fecha de Impresión: 23/05/2017
PBRREP102

136-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

7640195E10701 - FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS 2016 / PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Referencia	Resumen Narrativo	Datos del Indicador					Línea Base	Meta Programada	Meta Reprogramada	Avance Acumulado Anual de la Meta del Indicador				Medios de Verificación	Supuestos	
		Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Tipo / Dimensión / Frecuencia	Fórmula / Variables de la Fórmula	Unidad de Medida				Valor Logrado	Meta Lograda	% Meta Log. vs Progr.	% Meta Log. vs Reprog.			
																Valor Logrado
FIN	Contribuir a la reinserción social de las personas con discapacidad en el Estado de Chihuahua, mediante el transporte público adaptado, la infraestructura y equipamiento de las áreas para las personas con discapacidad. Las personas con discapacidad en el Estado de Chihuahua, cuentan con transporte público adaptado e información adecuada.	-Sumatoria de Personas con discapacidad -Sumatoria de personas con algún tipo de discapacidad en el Estado de Chihuahua.	VALOR_ABSOLUTO	ESTRATEGICO	SPTD	PERSONAS	138,424	138,424	138,424	0	0	0	0	www.transparencia.chihuahua.gob.mx	Las personas con discapacidad en el Estado de Chihuahua son reinseridas a la sociedad.	
PROPOSITO	Las personas con discapacidad en el Estado de Chihuahua, cuentan con transporte público adaptado e información adecuada.	-Porcentaje de servicios públicos otorgados -Mide los servicios públicos otorgados respecto a los servicios públicos programados	PORCENTUAL	ESTRATEGICO	(SPO/SPP)*100	SERVICIO	100	100	100	30	30	100	100	100	Dirección de Atención a Grupos Vulnerables	El transporte público adaptado cuenta con las especificaciones necesarias para su operación.
Componente 001	Transporte público adaptado	-Porcentaje de vehículos adaptados adquiridos -Mide el porcentaje de vehículos adaptados adquiridos respecto a los vehículos necesarios.	PORCENTUAL	ESTRATEGICO	(VAA/VN)*100	VEHICULO	100	100	100	30	30	0	0	0	Coordinación General Administrativa	Los vehículos adaptados cuentan con las especificaciones requeridas
Componente 002	Infraestructura terminada.	-Porcentaje de infraestructura terminada -Mide el porcentaje de infraestructura terminada respecto a la programada	PORCENTUAL	GESTION	(I/P)*100	OBRAS	100	100	100	1	1	0	0	0	Dirección de Atención a Grupos Vulnerables	La infraestructura es la establecida en el contrato.
Actividad 00101	Licitación Pública para la adquisición de los vehículos adaptados para personas con discapacidad.	-Porcentaje de licitaciones públicas -Mide el porcentaje de licitaciones públicas publicadas, respecto a las programadas.	PORCENTUAL	GESTION	(LPP/LPR)*100	LICITACIONES	100	100	100	1	1	0	0	0	Bancora de asistencia a licitaciones	Las empresas son participes en la licitación.
Actividad 00102	Compra de vehículos adaptados para personas con discapacidad	-Porcentaje de vehículos adquiridos -Mide el porcentaje de vehículos adquiridos respecto a los solicitados	PORCENTUAL	GESTION	(VA/VS)*100	VEHICULO	100	100	100	30	30	0	0	0	Dirección de Atención a Grupos Vulnerables	Los vehículos adaptados con los necesarios para su correcta operación.
Actividad 00201	Licitación Pública para la construcción y rehabilitación de accesos para personas con discapacidad.	-Porcentaje de licitaciones publicadas -Mide el porcentaje de licitaciones publicadas, respecto a las programadas.	PORCENTUAL	GESTION	(LP/LPR)*100	LICITACIONES	100	100	100	1	1	0	0	0	Dirección de Atención a Grupos Vulnerables	Las empresas son participes en la licitación.

Fuente: Seguimiento a la MIR cierre anual 2016. Gobierno del estado de Chihuahua.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Anexo 7

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA						Última Actualización: 31/12/2016				
SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL						Hoja No. 1 de 2				
Cierre Anual 2016						Fecha Impresión: 18/05/2017				
136-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL						PBR/REP/01				
0480216 / E10101 FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2016 / POBLACION										
Definición del Programa						Beneficiarios				
						Población	Tipo	Mujeres	Hombres	Total
Promover proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento y operación de albergues que atiendan y apoyen a los trabajadores migrantes y los retorne a su lugar de origen, en su caso.						REFERENCIA	PERSONAS	5,450	16,050	21,500
						POSTERGADA	PERSONAS	1,450	5,050	6,500
						POTENCIAL	PERSONAS	4,000	11,000	15,000
						OBJETIVO	POBLACION MORANTE	2,550	5,950	8,500
Recursos del Programa						Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado	Gasto	Variación Presup. Modificado vs Gasto	
						0	10,467,581	10,467,581	0	
ALINEACIÓN										
Alineación al Plan Nacional de Desarrollo										
Periodo: 2013-2018										
Eje	N2	México Incluyente								
Tema	05	Acceso a vivienda digna, infraestructura social básica y desarrollo territorial								
Subtema	00	Acceso a vivienda digna, infraestructura social básica y desarrollo territorial								
Objetivo	001	Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.								
Estrategia										
Línea de Acción										
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo										
Periodo: 2010-2016										
Eje	E1	DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA								
Tema	01	POBLACIÓN								
Subtema	01	POBLACIÓN								
Objetivo	001	Sensibilizar a las Instituciones de los distintos órdenes de gobierno y a la sociedad en general, acerca de la importancia y trascendencia de los asuntos demográficos y su impacto en el mejoramiento de la calidad de vida.								
Estrategia	001	Integrar los objetivos, metas, acciones y criterios demográficos de la Política Estatal de Población, en la planeación del desarrollo económico, social y ambiental, establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales que se formulen.								
Línea de Acción	006	Elaborar estudios acerca de las corrientes migratorias estatales y municipales.								
FUENTES DE FINANCIAMIENTO										
Clave	Fuente	Origen	Porcentaje	Autorizado	Modificado	Gasto	Variación			
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO										
Clave	Fuente	Programa	Origen	Porcentaje	Autorizado	Modificado	Gasto	Variación		
555016	REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO 2016	0480216 FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2016	FEDERAL	0.00	0	10,467,581	10,467,581	0		
555016	REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO 2016	7641216 3X1 PARA MIGRANTES - SEDESOL 2016	FEDERAL	0.00	0	0	0	0		

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA														Última Actualización: 31/12/2018					
SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL														Hoja No. 2 de 2					
Cierre Anual 2016														Fecha Impresión: 23/05/2017					
136-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL														P00000101					
784916 / E10701 FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PUBLICO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS 2016 / PERSONAS CON DISCAPACIDAD																			
FIN										PROPOSITO									
Contribuir a la reinserción social de las personas con discapacidad en el Estado de Chihuahua, mediante el transporte público adaptado, la infraestructura y equipamiento de las áreas para las personas con discapacidad.										Las personas con discapacidad en el Estado de Chihuahua, cuentan con transporte público adaptado e información adecuada.									
Referencia	Resumen Narrativo	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado	Gasto Acumulado	Meta del Objetivo				Avance Acumulado Anual de la Meta del Objetivo			Meta de Beneficiarios			Avance Acumulado Anual de la Meta de Beneficiarios				
					Unidad de Medida	Valor Programado	Valor Reprogramado	Clasificación	Valor Logrado	% Valor Logrado vs Programado	% Valor Logrado vs Reprogramado	Tipo	Valor Programado	Valor Reprogramado	Valor Logrado	% Valor Logrado vs Programado	% Valor Logrado vs Reprogramado	Mujeres	Hombres
C01	Transporte público adaptado	17,740,000	17,740,000	17,716,500	VEHICULO	30.00	30.00	CONSTANTE	0	0%	0%	PERSONAS BENEFICIARIAS	1,120	1,120	0	0%	0%	0	0
C0101	Licitación Pública para la adquisición de los vehículos adaptados para personas con discapacidad.	17,740,000	17,740,000	17,716,500	LICITACIONES	1.00	1.00	CONSTANTE	0	0%	0%	EMPRESAS	1	1	0	0%	0%	0	0
C0102	Compra de vehículos adaptados para personas con discapacidad																		
C02	Infraestructura terminada.				INFRAESTRUCTURA	1.00	1.00	CONSTANTE	0	0%	0%	PERSONA	1,000	1,000	0	0%	0%	0	0
C0201	Licitación Pública para la construcción y rehabilitación de accesos para personas con discapacidad.				LICITACIONES	1.00	1.00	CONSTANTE	0	0%	0%	EMPRESAS	1	1	0	0%	0%	0	0
	Total	17,740,000	17,740,000	17,716,500															
Justificación de Diferencia de Avance con Respecto a las Metas Programadas																			

Fuente: Programa Operativo Anual 2016. Gobierno del estado de Chihuahua.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Anexo 8

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO 2015

SH-ASM2 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA Segundo Seguimiento										
Programa o Fondo Evaluado		Fondo para la accesibilidad al transporte público de las personas con discapacidad						Ente Público		Sec
Clave Presupuestaria		555015 Reasignaciones de Recursos Federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público		Ejercicio Fiscal Evaluado		2015		Tipo de Evaluación		
Definición del Programa o Fondo		Fondo para la accesibilidad al transporte público de las personas con discapacidad						Fecha de Elaboración del Formato		
No	Nivel de Prioridad	Aspectos Susceptibles de Mejora	Clasificación de acuerdo a los actores involucrados	Actividades a Implementar	Área Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y Evidencias	
1	Alta	Rediseñar la Matriz del Marco Lógico	b) Institucional	Modificación de los componentes y las actividades de la matriz de marco lógico, con respecto al fin y propósito, para su adecuada lectura vertical y horizontal	Departamento de Planeación e Investigación en coordinación con el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad.	01/02/2017	31/12/2017	Contar con una MIR que cumpla con la Normalidad aplicable así como con la metodología del marco lógico.	Matriz de Indicadores de Fondo para la Accesibilidad al Transporte Público de las Personas con Discapacidad 2018	

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Chihuahua		DEPARTAMENTO DE							
2	Alta	Rediseñar el Indicador a nivel propósito	b) Institucional	Al ajustar la matriz de indicadores para los resultados con nuevos componentes se modificaran los indicadores	Departamento de Planeación e Investigación en coordinación con el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad.	01/02/2017	31/12/2017	Indicadores que permitan evaluar el desempeño	Matriz de indicadores para resultados del 2016 programa Fondo para accesibilidad al transporte público de personas con discapacidad
3	Alta	Alinear el Fondo al Programa Estatal de Atención a las Personas Adultas Mayores y con Discapacidad, y el Programa Prioritario de Desarrollo Social, Cultural y Calidad de Vida.	b) Institucional	Una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo y Programa Sectorial, será pertinente realizar la alineación del Fondo considerando la normatividad en la materia así como aquella que se emita	Departamento de Atención a Personas con Discapacidad en coordinación con el Departamento de Planeación e Investigación.	01/02/2017	31/12/2017	Fondo alineado al Plan Estatal de Desarrollo y al programa Sectorial	Reportes Sistema Hacienda PRBRREAS Alineación de los Programas Presupuestos Componentes y Actividades reporte PRBRREP 5 Alineación de los Programas Presupuestos a Planes Programados

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Continuación		DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN							
4	Alta	Homologar las poblaciones del programa	b) Institucional	Homologar la población potencial atendida en los diferentes reportes	Departamento de Atención a Personas con Discapacidad en coordinación con el Departamento de Planeación e Investigación.	01/02/2017	31/12/2017	Contar con poblaciones homologadas en los reportes y formatos donde se plasmen diferentes tipos de poblaciones del Programa.	Formato SH-PRG2 "Focalización de la Población Objetivo", Reporte Matriz de Marco Lógico, Matriz de Indicadores para Resultados. Cierre anual del seguimiento a la MIR, así como en los reportes que se refieren al Programa Operativo Anual del Programa del Fondo para la Accesibilidad al Transporte Público de las Personas con Discapacidad

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Chihuahua		DEPARTAMENTO DE PL							
5	Alta	Estructurar el Fondo al apego al Convenio de Colaboración FOADIS en lo que a licitación pública se refiere	b) Institucional	Con los ajustes realizados a la Matriz del Marco Lógico, se estaría en perfecto apego al Convenio de Colaboración FOADIS	Departamento de Atención a Personas con Discapacidad en coordinación con el Departamento de Planeación e Investigación.	01/02/2017	31/12/2017	Estar en apego al convenio de colaboración FOADIS	Matriz de Marco Lógico; Matriz de Indicadores para Resultados 2017 elaborada considerando el Convenio de Colaboración FOADIS.
6	Media	Diseñar un mecanismo de depuración o actualización del padrón de beneficiarios.	b) Institucional	Implementación de convenio de colaboración con organismos involucrados, como son: DIF Estatal, áreas de Educación Especial (estatales y federales) y el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Social, para el manejo y captura de los formatos de registro de las personas con discapacidad beneficiadas por el fondo	El Departamento de Atención a Personas con Discapacidad en coordinación Dirección de Política y Planeación Social	01/02/2017	31/12/2017	Un padrón de beneficiarios del Fondo actualizado y depurado.	Convenio de colaboración el Padrón de beneficiarios 2017 del Programa Fondo para Accesibilidad al Transporte Público de las Personas con Discapacidad

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

7	Media	Incrementar la cobertura del programa	b) Institucional	Ajustar la Matriz del Marco Lógico, en sus componentes y actividades, respecto a sus metas para la atención del segmento de personas con discapacidad a atender por el Fondo, con lo cual se establecerá la cobertura de atención del Fondo	Departamento de Atención a Personas con Discapacidad en coordinación con el Departamento de Planeación e Investigación	03/01/2017	31/12/2017	Cobertura del Programa al 100%	Matriz de Marco Lógico del Programa Fondo para la Accesibilidad al Transporte Público de las Personas con Discapacidad 2018
---	-------	---------------------------------------	------------------	---	--	------------	------------	--------------------------------	---

Fuente: Evaluaciones externas. Secretaría de Desarrollo Social del gobierno del estado de Chihuahua.
Los formatos provienen de la versión de internet, los cuales aparecen incompletos.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Cuadro 6

CUENTA PÚBLICA 2016 – INDICADORES PARA RESULTADOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA INDICADORES PARA RESULTADOS Presentados al Honorable Congreso del Estado Cierre Anual 2016										Última Actualización	31-12-2016
										Fecha de Impresión	28/02/2017
										Hoja No.	19 de 122
										PRBRREP105	
INDICADORES					METAS					GASTO	
Denominación del Indicador	Nivel	Tipo	Dimensión a Medir	Unidad de Medida	Aprobada	Modificada	Alcanzada	Porcentaje de Cumplimiento		Gasto Acumulado	
								Alc./Aprob	Alc./Modif		
136 / SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL										393,276,181	
Programas Presupuestarios Asociados a Indicadores										393,276,181	
E 145 00 1114500/E11101 - CHIHUAHUA VIVE EN AYUDA A INSTITUCIONES SOCIALES / PARTICIPACION CIUDADANA											
268 OTROS GRUPOS VULNERABLES										67,764,766	
Porcentaje de Organizaciones de la Sociedad Civil apoyadas	PROPOSITO	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTUAL	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00		
K 409 15 7640915/E10701 - FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PUBLICO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS 2015 / PERSONAS CON DISCAPACIDAD										4,539,435	
268 OTROS GRUPOS VULNERABLES										4,539,435	
Porcentaje de vehículos adaptados adquiridos	COMPONENTE C01	ESTRATEGICO	EFICIENCIA	PORCENTUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
K 409 16 7640916/E10701 - FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PUBLICO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS 2016 / PERSONAS CON DISCAPACIDAD										17,716,500	
268 OTROS GRUPOS VULNERABLES										17,716,500	
Porcentaje de servicios públicos otorgados	PROPOSITO	ESTRATEGICO	CALIDAD	PORCENTUAL	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00		

Fuente: Informe de Cuenta Pública 2016. Gobierno del estado de Chihuahua.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Cuadro 7

INDICADORES DE GESTIÓN 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA					Última Actualización			
SEGUIMIENTO DE METAS DE INDICADORES					31/12/2016			
Presentados al Honorable Congreso del Estado					Hoja No. 155 de 829			
Cierre Anual 2016					PRBRREP104			
136-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL								
7640916/E10701 - FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PUBLICO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS 2016 / PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
DATOS DEL PROGRAMA								
Definición del programa			Beneficiarios					
Promover la integración y acceso al transporte público adaptado para las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, con el fin de coadyuvar en la mejora de las condiciones y calidad de vida y de tal manera sean tratados con el respeto y la equidad que se merecen, reforzando el respeto por los derechos humanos.			Población	Tipo	M	H	Total	
			OBJETIVO	POBLACION CON DISCAPACIDAD		1,950	1,550	3,500
			Recursos del Programa					
			Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado	Gasto	Variación Presup. Modificado vs Gasto		
			17,740,000	17,740,000	17,716,500	23,500		
ALINEACIÓN								
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo								
Periodo 2010-2016								
Eje	E1	DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA						
Tema	07	PERSONAS CON DISCAPACIDAD						
Subtema	01	PERSONAS CON DISCAPACIDAD						
Objetivo	003	Vigilar el cabal cumplimiento de la normatividad existente y en su caso valorar la exacta dimensión de lo establecido y enviar iniciativas de Ley que coadyuven a proteger más ampliamente los derechos de las personas con discapacidad en todos los aspectos de su desarrollo.						
Estrategia	002	Definir, difundir y hacer valer, en coordinación con las autoridades competentes, los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, así como las políticas públicas y disposiciones legales que los protegen, a fin de garantizar su efectiva aplicación.						
Linea de Acción	003	Promover ante el Honorable Congreso del Estado las propuestas para la reforma de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, emanadas del Foro "Chihuahua incluye a todos", realizado el 20 de Septiembre de 2006, así como de la Resolución 61/106 de las Naciones Unidas.						

Fuente: Sistema Integral de Indicadores. Indicadores de Gestión 2016. Seguimiento trimestral por dependencia-indicador.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Cuadro 9

PRINCIPALES ACTORES QUE INTERVIENEN EN LA OPERACIÓN DEL FOTRADIS

Dependencia, entidad, organización	Unidad administrativa, área responsable	Ámbito de gobierno (federal, estatal, municipal)	Obligaciones y compromisos relacionados con la operación y/o gestión del FOTRADIS
Secretaría de Desarrollo Social	Dirección de Política y Planeación Social	estatal	<p>Art. 32 Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular y proponer al Secretario el proyecto de Programa Estatal de Desarrollo Social como parte del Plan Estatal de Desarrollo, a efecto de que se someta a la consideración del Titular del Ejecutivo; • Conformar y sugerir criterios o lineamientos de aplicación Estatal, Regional o Municipal, en materia de planeación y ejecución de políticas, programas y proyectos de Desarrollo Social y Humano; • Formular, implementar y supervisar la política general de evaluación de los programas a cargo de la Secretaría, así como el diseño de los mismos de conformidad con las disposiciones legales aplicables; • Proporcionar a las Unidades Administrativas que ejerciten recursos, asesoría en relación a los criterios para su distribución asignados a los programas para el Desarrollo Social; • Coordinar y dar seguimiento a la evaluación de las políticas, programas y proyectos en la materia, que ejecuten las Unidades Administrativas de la Secretaría; • Gestionar y administrar recursos con las Dependencias Federales y organizaciones de la sociedad civil, estatal, nacional e internacional que manejan programas relacionados con el Desarrollo Social y Humano; • Coadyuvar en la elaboración de propuestas técnicas, para sugerir la asignación de partidas y montos, que deban afectarse a programas y proyectos encaminados al Desarrollo Social y Humano, y que deban integrarse al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, así como de las provisiones necesarias en el anteproyecto de ley de ingresos; • Elaborar, implementar y difundir el Documento Técnico que contenga las bases y directrices para crear o modificar las Reglas de Operación y Lineamientos, que regulen la ejecución de programas a cargo de la Secretaría, así como organismos del sector; • Proponer medidas de análisis y evaluación para garantizar la correspondencia entre la Política Nacional, Estatal y Municipal en materia social; • Coordinar la captura del Programa Operativo Anual de la Secretaría;

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

<p>Secretaría de Desarrollo Social</p>	<p>Dirección de Grupos Vulnerable y Prevención a la Discriminación</p>	<p>estatal</p>	<p>Art. 37 Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar acciones que permitan un entorno favorable para el Desarrollo Social de las personas, que por sus condiciones de edad, físicas, culturales y de discriminación se encuentren en situación de vulnerabilidad, particularmente personas adultas mayores y personas con discapacidad. • Coordinar y ejecutar programas que hagan posible el desarrollo integral de las personas adultas mayores y personas con discapacidad. • Integrar y actualizar el Registro Estatal de Personas con Discapacidad, en los términos del artículo 6°, fracción III, de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua. <p>Art. 37</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar acciones orientadas al desarrollo integral de las personas con discapacidad. • Planear y ejecutar programas permanentes y especiales que tengan por objeto promover la integración social de las personas con discapacidad. • Proporcionar una atención integral a las personas con discapacidad mediante la generación de estrategias y acciones concretas que permitan mejorar sus condiciones de vida. • Integrar y actualizar el Registro Estatal de Personas con Discapacidad, en los términos del artículo 6, fracción III de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua;
<p>Secretaría de Desarrollo Social</p>	<p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales</p>	<p>Estatal</p>	<p>Art. 24 Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar las acciones para la contratación, arrendamiento, adquisición y suministro de bienes y/o servicios que se requieran en las distintas áreas de la Secretaría, cumpliendo las políticas y procedimientos. • Integrar y resguardar los expedientes correspondientes a las acciones realizadas de contratación, arrendamiento, adquisición y suministro de bienes y/o servicios. • Verificar que los contratos, convenios y demás documentos que vinculen a la Secretaría con proveedores de bienes, contratistas y prestadores de servicios, que se refieran a bienes que reciba o a servicios que coordine, sean cumplidos en las condiciones y términos pactados, así mismo se otorguen las garantías respectivas. • Llevar a cabo, cuando proceda, las acciones necesarias para rescindir contratos o convenios con proveedores de bienes, contratistas y prestadores de servicios generales, que se refieran a bienes que reciba o a servicios que coordine, y aplicar las penas convencionales o iniciar los procesos para hacer efectivas las garantías, según corresponda, en los términos de la legislación aplicable, a través del Departamento de Servicios Jurídicos. • Tramitar ante el Departamento de Recursos Financieros, con la documentación comprobatoria respectiva, el pago a proveedores, contratistas y prestadores de servicios, en relación con bienes que reciba o con servicios que le corresponda coordinar y, en su caso, operar. • Integrar y mantener actualizado el catálogo de proveedores de bienes y servicios, para los efectos del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado. • Verificar que los gastos originados por compras y servicios cuenten con la respectiva asignación presupuestal, previa comprobación de la disponibilidad de recursos. • Aplicar, en el ámbito de su competencia, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y bienes.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Secretaría de Desarrollo Social	Dirección de Desarrollo Social y Humano – Depto. de Desarrollo Comunitario Centros de Servicios Comunitarios	estatal	<p>Art. 29 Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover el desarrollo comunitario en localidades o núcleos de población ubicados en zonas de atención prioritaria. • Organizar, promover e instrumentar acciones a través de métodos formativos y educativos, con contenidos éticos y cívicos de participación comunitaria, a través de centros comunitarios. • Gestionar e Impulsar la construcción, remodelación, y reconstrucción de centros comunitarios, así como asesorar en su administración y mantenimiento.
Secretaría de Desarrollo Social	Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera	municipal	<p>Art. 42 Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar acciones que permitan un entorno favorable para el Desarrollo Social de las personas, que por sus condiciones de edad, físicas, culturales y de discriminación se encuentren en situación de vulnerabilidad, particularmente personas adultas mayores y personas con discapacidad. • Coordinar y ejecutar programas que hagan posible el desarrollo integral de las personas adultas mayores y personas con discapacidad. • Actualizar el Registro Estatal de Personas con Discapacidad, en los términos del artículo 6º, fracción III, de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Unidad de Política y Control Presupuestario	Federal	<p>Art. 62 Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la formulación de las políticas de gasto público federal, y determinar conjuntamente con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los niveles de gasto requeridos para elaborar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal. • Proponer, en el marco de la planeación nacional del desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los criterios, procedimientos y prioridades para la asignación sectorial, institucional y regional del gasto público. • Administrar, integrar y llevar el registro contable del presupuesto del ramo general correspondiente a las provisiones salariales y económicas; realizar el seguimiento del ejercicio de las previsiones de gasto autorizadas con cargo a dicho ramo, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, emitir las disposiciones para la aplicación, control, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales aprobados en ese ramo general. • Definir y establecer normas y lineamientos para la coordinación de los ramos generales presupuestarios que asignen recursos para las entidades federativas y municipios. • Asistir a las unidades administrativas de la Secretaría en materia de gasto público federalizado. • Coadyuvar en el otorgamiento de asesoría a las entidades federativas y municipios que lo soliciten, en materia de gasto público federalizado. • Coadyuvar, con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en el seguimiento y la evaluación del desempeño del gasto público federalizado. • Diseñar y establecer los mecanismos y esquemas de control presupuestario, generales y específicos, que se requieran para mejorar la eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia en el proceso presupuestario en apoyo al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios. • Integrar el presupuesto de los ramos generales correspondientes a las participaciones a entidades federativas y municipios, así como registrar y llevar el seguimiento del ejercicio del presupuesto autorizado, de acuerdo con las disposiciones aplicables. • Administrar, en el ámbito presupuestario y en forma integral, el ramo general relativo a las participaciones a entidades federativas y municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

<p>Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua</p>	<p>Dirección general de programas de inversión pública</p>	<p>estatal</p>	<p>Art. 32 Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponer en el marco de la planeación estatal del desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, los criterios, procedimientos y prioridades para la asignación sectorial, institucional y regional del gasto público a los que deberán sujetarse los programas de inversión; así como interpretar para efectos administrativos las normas y lineamientos relacionados; • Integrar el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, en materia de Programas de Inversión, consolidando los programas y presupuestos sectoriales, institucionales, regionales y especiales y compatibilizando el nivel de gasto global con los requerimientos presupuestarios de los sectores; • Emitir los oficios de aprobación de la obra pública y programas de inversión, previa validación presupuestal; • Registrar, coordinar e instrumentar, con la participación que corresponda a la Dirección General de Egresos y en los términos de las disposiciones aplicables, los ajustes correspondientes al gasto público durante su ejercicio, con base en el análisis y seguimiento del mismo y como instrumento de control en el cumplimiento de las políticas de gasto público; • Emitir dictámenes, autorizaciones u opiniones respecto a las solicitudes planteadas por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, sobre aspectos del proceso de planeación, programación y presupuesto, así como en la instrumentación, el control y seguimiento del ejercicio presupuestario, siempre y cuando no se trate de facultades que estén asignadas expresamente a otra unidad administrativa de la Secretaría; • Dar seguimiento al ejercicio de los recursos autorizados en los programas de inversión, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
<p>Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del estado de Chihuahua</p>	<p>Dirección de obras públicas</p>	<p>estatal</p>	<p>Art. 15 Reglamento interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectar y ejecutar directamente, por administración o por contrato con particulares, la construcción de las obras públicas de edificación que realice el Ejecutivo, por sí mismo o por conducto de la Federación, Municipios, Organismos Descentralizados, Empresas de participación estatal o personas físicas o morales de los sectores social y privado. • Integrar los programas de obras de construcción, reconstrucción y conservación de edificios públicos, monumentos y obras de ornato en las que el Estado tenga participación. • Formular los contratos relacionados con las obras públicas de edificación y servicios relacionados con las mismas, siguiendo los lineamientos establecidos en la legislación y la normatividad correspondientes. • Coordinarse con las autoridades Federales y Municipales, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, para la construcción, conservación y ampliación de obras públicas de edificación. • Ejecutar y supervisar los programas de obra, derivados de los acuerdos o convenios de coordinación que celebren el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, para la construcción y conservación de obras públicas municipales de edificación. • Intervenir en la formulación de convenios de coordinación que celebre el Gobierno del Estado y los Municipios, para construcción y modificación de obras públicas de edificación. • Desarrollar los procedimientos de contratación a que deberá sujetarse la adjudicación de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, respecto de las obras de su competencia. • Dirigir y coordinar las actividades de supervisión de las obras y estudios y proyectos de su competencia con el fin de que éstos se ejecuten conforme a las especificaciones, términos de referencia, proyectos y programas aprobados, y en su caso conforme a lo estipulado en los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Unidades Básicas de Rehabilitación	estatal	<p>Art. 30. Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer las políticas y estrategias en materia de prevención y atención integral de las personas con discapacidad o en riesgo potencial de presentarla, así como procurar su inclusión social, educativa y laboral. • Desarrollar y operar el Programa de Servicios de Rehabilitación integral dirigido a las personas con discapacidad o en riesgo potencial de presentarla, así como promover la prevención y control de las causas y factores condicionantes de la discapacidad. • Prestar servicios de atención, rehabilitación integral y promoción de la inclusión social, educativa y laboral para las personas con discapacidad. • Administrar, supervisar y coordinar la operación de las unidades y centros de rehabilitación del Organismo, concertando acciones de apoyo y coordinación con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogos de las entidades federativas y de los municipios. • Proponer la celebración de acuerdos y convenios con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogos de las entidades federativas y de los municipios, así como con las instituciones de asistencia privada, para la implementación de programas en materia de prevención de discapacidad, atención integral de personas con discapacidad, así como la inclusión social, educativa y laboral de las personas con discapacidad. • Dictaminar la viabilidad de los proyectos estatales en materia de prevención, rehabilitación e inclusión social de las personas con discapacidad en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH)	Centros de Atención Múltiple (CAM)	estatal	<p>Acuerdo de creación del organismo público descentralizado del estado "Servicios Educativos del Estado de Chihuahua"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar con la Dirección General de Desarrollo Social, conforme a los lineamientos que ésta establezca, en la reorganización del sistema educativo estatal.
Auditoría Superior de la Federación		federal	<p>Art. 5 Reglamento interior de la Auditoría Superior de la Federación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Practicar auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos federales. • Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados por las entidades fiscalizadas para comprobar si los recursos de las inversiones y los gastos autorizados a las entidades fiscalizadas se ejercieron en los términos de las disposiciones aplicables. • Fiscalizar los recursos públicos federales que la Federación haya otorgado a entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, fideicomisos, fondos, mandatos o cualquier otra figura análoga, personas físicas o morales, públicas o privadas, cualesquiera que sean sus fines y destino, así como verificar su aplicación al objeto autorizado.
Poder legislativo	Cámara de Diputados	estatal	<p>Art. 114 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir de la Presidencia de la Mesa Directiva, las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los municipios, así como los informes trimestrales que presenten, y turnarlos a la Auditoría Superior del Estado.

Fuente: Elaboración propia.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

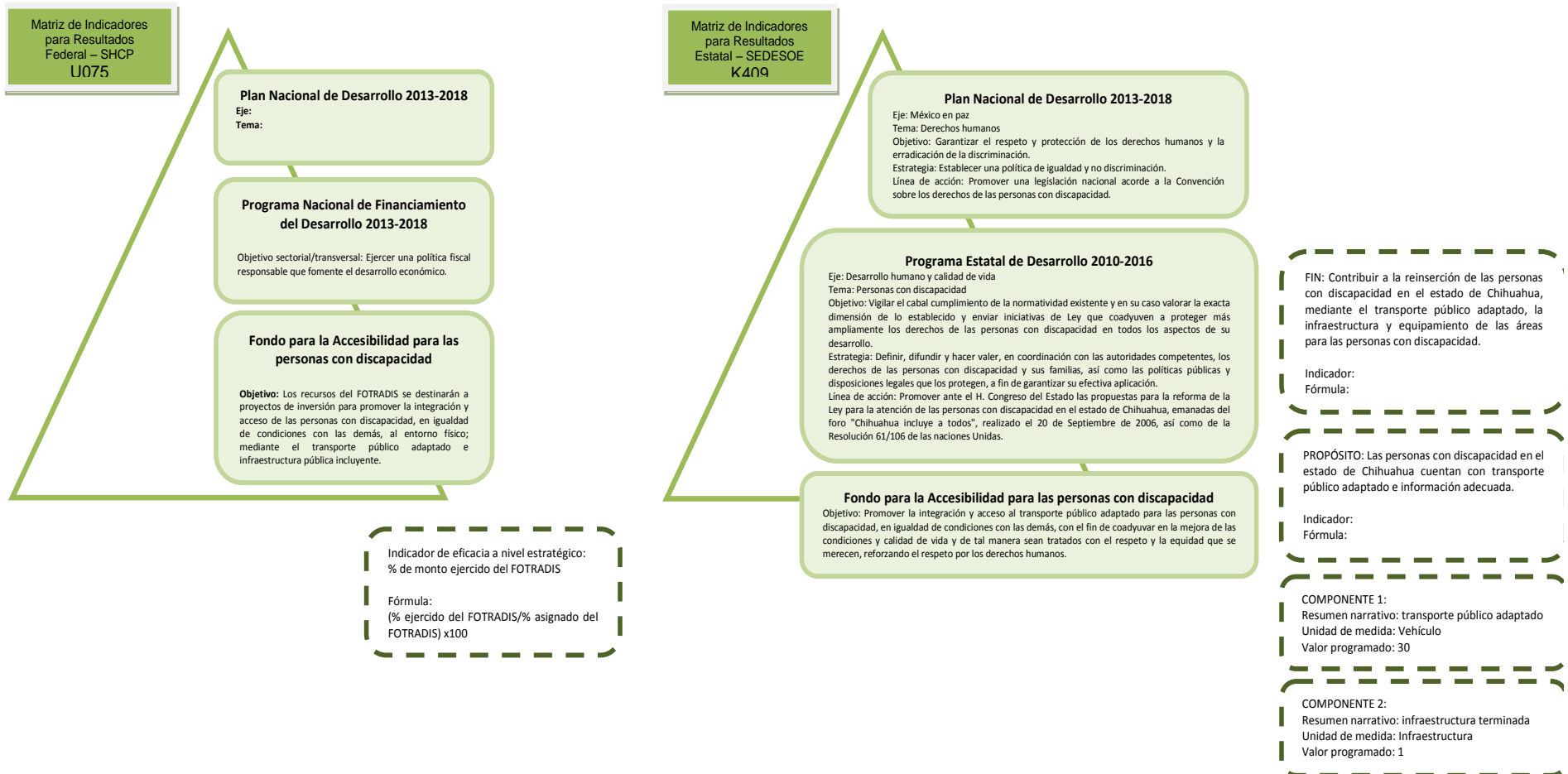


Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

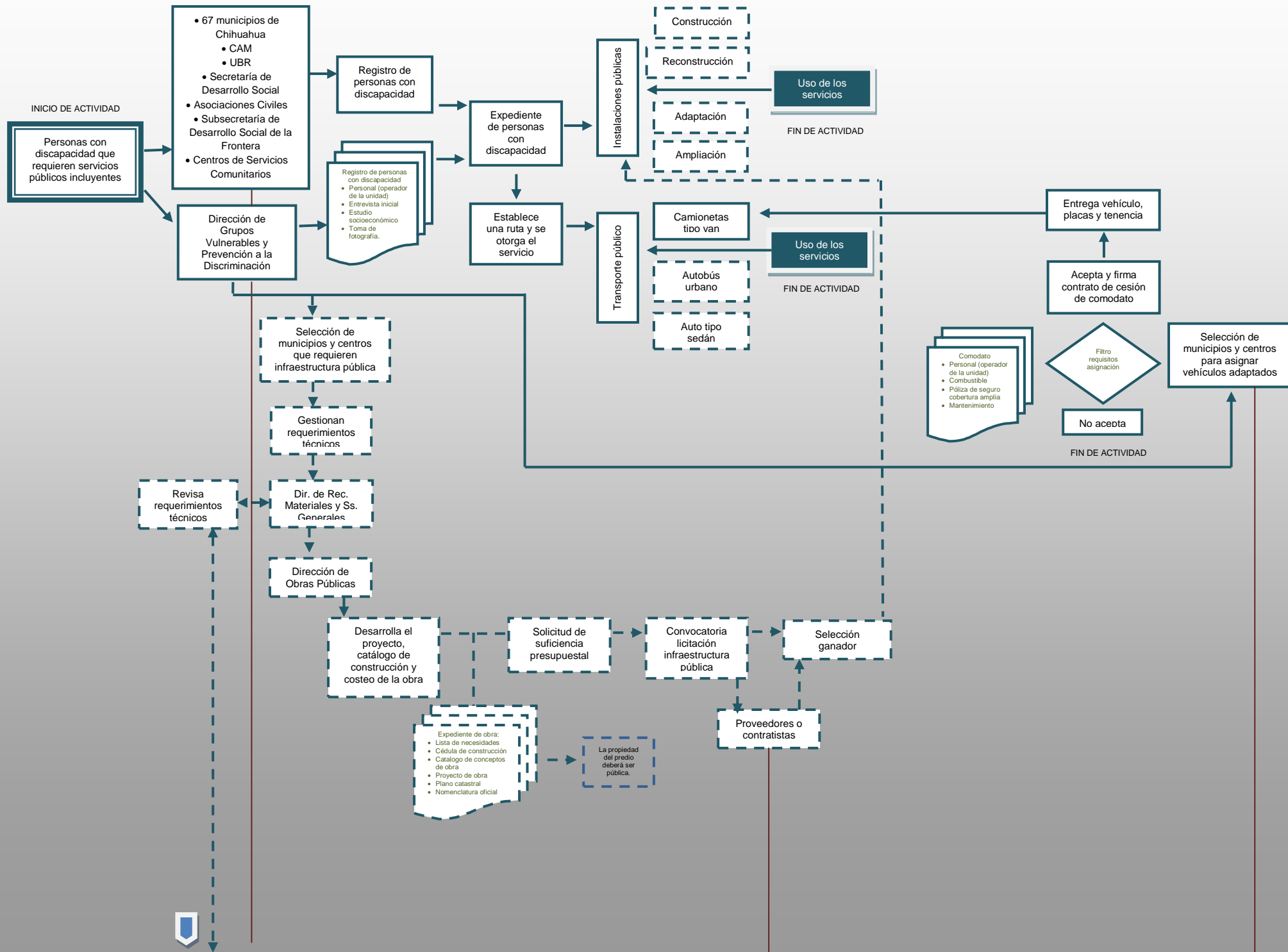
Gráfica 2

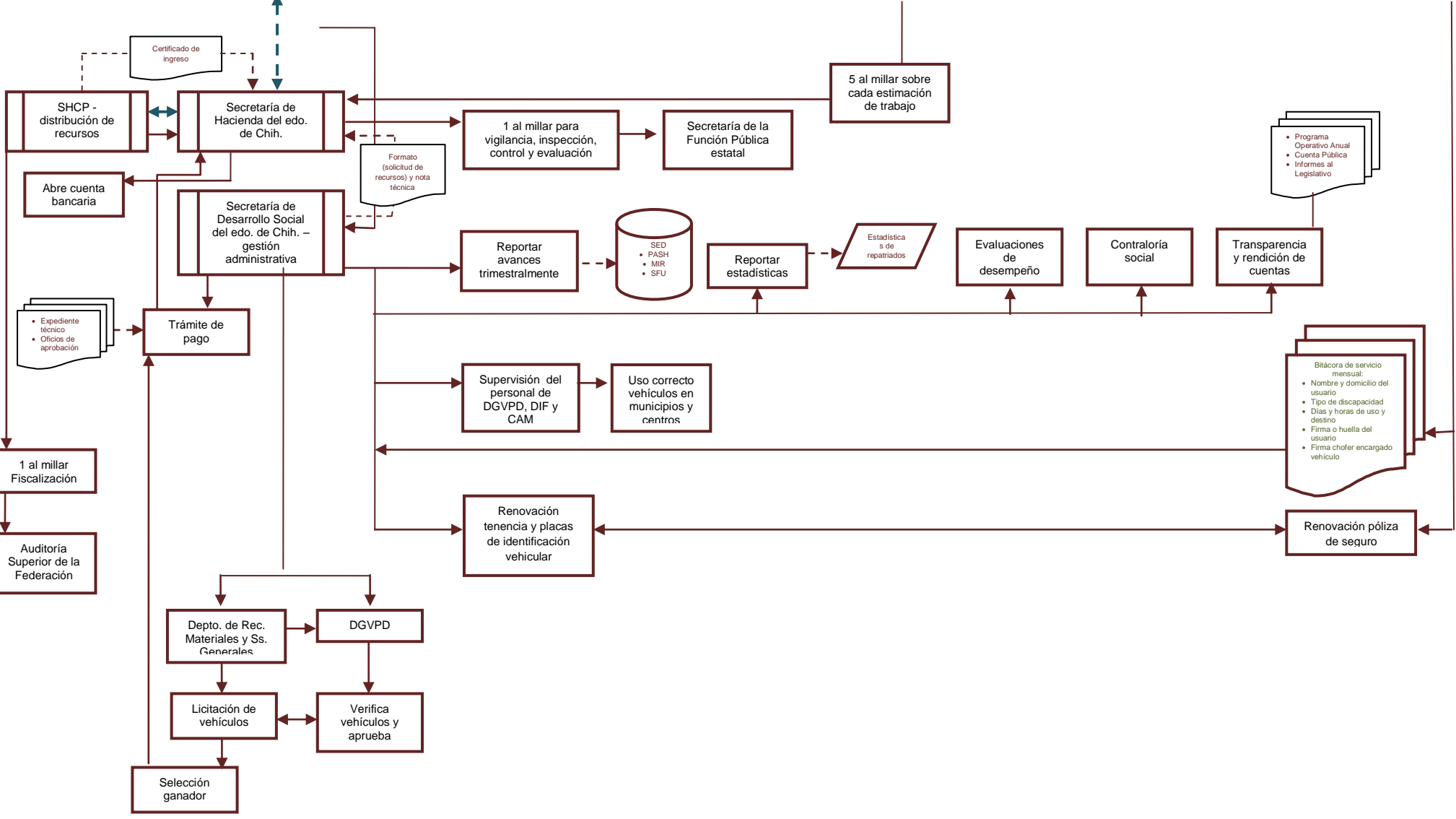
ALINEACIÓN ESTRATÉGICA - FOTRADIS



Fuente: Elaboración propia.

MAPA DE PROCESOS DEL FOTRADIS





NOTA: las actividades señaladas en líneas punteadas no se implementaron durante el ejercicio fiscal 2016.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Tabla 1

JERARQUIZACIÓN Y VALORACIÓN DE ATRIBUTOS DE LOS PROCESOS

FASE DEL PROCESO	RESPONSABLE	DEFINICIÓN DE LOS PROCESOS	INTERRELACIÓN ENTRE ACTORES	FUNDAMENTO NORMATIVO	PERIODO DEL PROCESO*	ACTIVIDAD NECESARIA	ACTIVIDAD A CONSIDERAR	
Planeación, programación y presupuestación	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) – Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP)	Determina los recursos y su distribución a las entidades federativas e informa a la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua		No existe información aunque durante el ejercicio fiscal 2016 los lineamientos fueron publicados en Enero, lo cual indica que este proceso fue corto. Sin embargo, el recurso llegó en Noviembre 2016.	✓		
Programación y presupuestación	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua –Dir. de programas de inversión	Contrata una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para identificar, registrar y controlar los recursos del FOTRADIS. Lo anterior, con base en las disposiciones establecidas por la Tesorería de la Federación (TESOFE)	Dirección de política y planeación social de SEDESOE			✓		
Programación y presupuestación	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua –Dir. de programas de inversión	Solicita a la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua, el formato de distribución de recursos como lo señalan los lineamientos de operación del FOTRADIS y la cartera de proyectos. Tiene fecha límite de entrega el 30 de Marzo de 2016.	Dirección de política y planeación social de SEDESOE Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación (DGVPD) de SEDESOE			✓		
Programación y presupuestación	Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación (DGVPD) de SEDESOE	En caso de realizar infraestructura pública en cualquiera de sus modalidades (construcción, reconstrucción, adaptación o ampliación) se debe presentar el expediente técnico a más tardar el 15 de Nov. de 2016 de acuerdo con el monto: 1) Nota técnica si el proyecto es menor o igual a \$30,000.00 2) Nota técnica con Costo Anual Equivalente (CAE) si el proyecto es mayor a \$30,000.00 e igual a \$50,000.00 3) Análisis costo-beneficio simplificado o análisis costo-eficiencia simplificado, si el proyecto es mayor a \$50,000.00	Dirección de política y planeación social de SEDESOE	<ul style="list-style-type: none"> Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Ley de presupuesto de egresos, contabilidad gubernamental y gasto público del estado de Chihuahua. Ley de Tesorería de la Federación. Ley de Coordinación Fiscal. Ley General de Contabilidad Gubernamental. Ley federal de derechos. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Ley de desarrollo urbano sostenible del estado de Chihuahua. Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma. Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 	2 meses	✓	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua. Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua. Lineamientos para informar sobre los recursos federales 	<ul style="list-style-type: none"> No es necesario enviar los documentos a la Secretaría de Hacienda estatal a través de la Dirección de política y planeación social, si la DGVPD es responsable del programa
Programación y presupuestación	DGVPD	En caso de adquisición de vehículos adaptados debe cumplir con las especificaciones técnicas según sea autobús urbano, camionetas tipo van o auto tipo sedán. Se prevé la adquisición consolidada entre las entidades federativas conforme a lo que establezca la UPCP.	Dirección de política y planeación social de SEDESOE				<ul style="list-style-type: none"> No es necesario enviar los documentos a la Secretaría de Hacienda estatal a través 	

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016

				transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33. • Lineamientos de operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad. • Acuerdo por el que se expide el estatuto orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. • Acuerdo de creación del organismo público descentralizado del estado "Servicios Educativos del Estado de Chihuahua".		de la Dirección de política y planeación social, si la DGVPD es responsable del programa	
Programación y presupuestación	Dirección de política y planeación social de SEDESOE	El formato de distribución de recursos y la nota técnica en su caso, se regresa con los requerimientos para el presente ejercicio fiscal.	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión			✓	
Programación y presupuestación	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua –Dir. de programas de inversión	Se envía el formato de distribución de recursos para su aprobación.	SHCP				✓ No es necesaria, si la entidad responsable es la SEDESOE
Programación y presupuestación	SHCP	En caso de no ser aprobado el proyecto por no cumplir con los requisitos solicitados, se regresa por la misma vía.	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión		1 semana		✓ No es necesaria, si la entidad responsable es la SEDESOE
Programación y presupuestación	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión	Lo envía a la DPPS para su revisión.	Dirección de política y planeación social de SEDESOE		1-2 días		✓ No es necesario enviar los documentos a la Secretaría de Hacienda estatal a través de la Dirección de política y planeación social, si la DGVPD es responsable del programa,
Programación y presupuestación	Dirección de política y planeación social de SEDESOE	Lo envía a la DGVPD, la cual hace las modificaciones pertinentes y lo envía de regreso para su aprobación.	DGVPD		1-2 días	✓	
Programación y presupuestación	DGVPD	El área operadora del FOTRADIS hace las modificaciones pertinentes y lo envía de regreso para su aprobación.	Dirección de política y planeación social de SEDESOE		1 semana		✓ No es necesaria, la DGVPD puede enviarlo directamente.
Programación y presupuestación	Dirección de política y planeación social de SEDESOE	Lo revisa y envía a Hacienda estatal para su aprobación.	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión		1-2 días		✓ No es necesaria, la DGVPD puede enviarlo directamente.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016

				UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA		
Programación y presupuestación	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión	Se envía a la SHCP para su aprobación.	SHCP	1-2 días		✓ No es necesaria, la DGVPD puede enviarlo directamente.
Programación y presupuestación	SHCP	Se autorizan los recursos a través del certificado de ingreso que se envía a la Secretaría de Hacienda estatal, los cuales están sujetos a diversa normatividad para comprobar su uso. Los recursos los opera la Secretaría de Hacienda del estado, la cual hace el pago directamente a los proveedores o contratistas e informa a la Secretaría de Desarrollo Social del estado.	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión	1 semana	✓	
Programación y presupuestación	Dirección de política y planeación social de SEDESOE	Envía el expediente técnico a la Secretaría de Hacienda del estado, emite los oficios de aprobación y solicita el pago de recursos.	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión			✓ No es necesaria, la DGVPD puede realizar directamente el trámite.
Programación y presupuestación	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de SEDESOE	Prepara y organiza la convocatoria de licitación para la compra de vehículos adaptados con los proveedores de servicios o contratistas. El proceso de infraestructura pública se explica en otro apartado.	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión Proveedores o contratistas postulantes.	Aprox. 1 mes	✓	
Programación y presupuestación	Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación (DGVPD) de SEDESOE	Verifica que los vehículos sean los solicitados de acuerdo con las características y aprueba la compra.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de SEDESOE Proveedores o contratistas postulantes.	Aprox. 1 mes	✓	
Programación y presupuestación	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de SEDESOE DGVPD Dirección de política y planeación social de SEDESOE	Se determina el ganador de la licitación.	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión Proveedores o contratistas postulantes.	Aprox. 1 mes	✓	
Programación y presupuestación	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión	Realiza el pago a los proveedores o contratistas	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de SEDESOE DGVPD Dirección de política y planeación social de SEDESOE Proveedores o contratistas postulantes.	Aprox. 1 mes	✓	
Programación y presupuestación	Dirección de política y planeación social de SEDESOE Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación (DGVPD) de SEDESOE	Redacta y organiza la firma de convenios entre los proveedores o contratistas que prestan los servicios.	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión	Aprox. 15 días	✓	
Programación y presupuestación	DGVPD Dirección de política y planeación social de	Se procede a firmar la cesión de comodato y/o los arreglos a la infraestructura pública que se explican en la etapa de ejecución.	<ul style="list-style-type: none"> • 67 Municipios del estado de Chihuahua. • Centros de Atención Múltiple 	Aprox. 1 mes	✓	

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016

	<p>SEDESOE Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión</p>		<p>(CAM) de la Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) del DIF estatal y municipal. • Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOE) en los municipios. <ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones Civiles. • Subsecretaría de desarrollo social de la frontera (Juárez) de la SEDESOE. • Centros de Servicios Comunitarios de la SEDESOE. 	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA</p>		
--	--	--	--	---	--	--

FIN DE LA ACTIVIDAD DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

FASE DEL PROCESO	RESPONSABLE	DEFINICIÓN DE LOS PROCESOS	INTERRELACIÓN ENTRE ACTORES	FUNDAMENTO NORMATIVO	PERIODO DEL PROCESO	ACTIVIDAD NECESARIA	ACTIVIDA A CONSIDERAR
Ejecución		Las personas con discapacidad que viven en el estado de Chihuahua requieren de servicios incluyentes, solicitan ayuda a dependencias del gobierno federal/estatal/municipal.	<ul style="list-style-type: none"> • 67 Municipios del estado de Chihuahua. • Centros de Atención Múltiple (CAM) de la Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH). • Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) del DIF estatal y municipal. • SEDESOE en los municipios. • Asociaciones Civiles. • Subsecretaría de desarrollo social de la frontera (Juárez) de la SEDESOE. • Centros de Servicios Comunitarios de la SEDESOE. 		Actividad constante durante todo el año	✓	
Ejecución		Se realiza un registro de las personas con discapacidad.		<ul style="list-style-type: none"> • Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad. • Ley General de Desarrollo Social. • Ley General de los derechos de niños, niñas y adolescentes. • Ley de Asistencia Social. • Ley de los derechos de las personas adultas mayores. • Ley para la atención de las personas con discapacidad en el estado de Chihuahua. • Ley de asistencia social pública y privada para el estado de Chihuahua. 	Actividad constante durante todo el año	✓	
Ejecución	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal	En caso de haberse registrado en el DIF municipal, se le entrega la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPRED)	Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de desarrollo social y humano para el estado de Chihuahua. • Ley de los derechos de las personas adultas mayores del estado de Chihuahua. • Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de Chihuahua. • Ley para prevenir y eliminar la discriminación en el estado de Chihuahua. 	2-4 hrs.	✓	
Ejecución	Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación (DGVPD) de SEDESOE	En caso de haberse registrado en la DGVPD, debe cumplir con una serie de requisitos: entrevista inicial, estudio socioeconómico, toma de fotografía.	Sin interacción	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de desarrollo social y humano para el estado de Chihuahua. • Ley de los derechos de las personas adultas mayores del estado de Chihuahua. • Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de Chihuahua. • Ley para prevenir y eliminar la discriminación en el estado de Chihuahua. 	2-4 hrs.	✓	
Ejecución	Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación.	Se integra un expediente para el registro de personas con discapacidad.	Sin interacción	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de Chihuahua. • Ley para prevenir y eliminar la discriminación en el estado de Chihuahua. 	2-4 hrs.	✓	
Ejecución	Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación.	Con base en esa información y las necesidades de cada uno de los discapacitados, se establece una ruta (domicilio particular-UBR/CAM/Centros de Servicios Comunitarios) para dar servicio de transporte.	Sin interacción	<ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos de operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad. • Manual de operación de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación. • Reglas de operación para el programa "Chihuahua vive en atención a personas con discapacidad". 	3 días	✓	
Ejecución	Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación.	Se otorga el servicio de transporte.	Sin interacción		Actividad constante durante todo el año	✓	
Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> • 67 Municipios del estado de Chihuahua. • Centros de Atención Múltiple (CAM) de la Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH). • Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) del DIF estatal y municipal. • SEDESOE en los municipios. • Asociaciones Civiles. 	Cada uno de estos centros también ofrece el servicio de transporte, de acuerdo con las necesidades de las personas con discapacidad a las que proveen con otros servicios.	Sin interacción		Actividad constante durante todo el año	✓	

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

	<ul style="list-style-type: none"> • Subsecretaría de desarrollo social de la frontera (Juárez) de la SEDESOE. • Centros de Servicios Comunitarios de la SEDESOE. 					
FIN DE LA ACTIVIDAD						
Ejecución	Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación (DGVPD) de SEDESOE	Con base en el recurso financiero otorgado al estado, la DGVPD determina cuáles son los municipios, centros, unidades o áreas que recibirán vehículos adaptados en cada ejercicio fiscal.		<ul style="list-style-type: none"> • Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad. • Ley General de Desarrollo Social. • Ley General de los derechos de niños, niñas y adolescentes. • Ley de Asistencia Social. • Ley de los derechos de las personas adultas mayores. • Ley para la atención de las personas con discapacidad en el estado de Chihuahua. 	5 días	✓
Ejecución	DGVPD	Se establece comunicación con los municipios, centros, unidades o áreas para informarles de la posible asignación de vehículos adaptados y los gastos de operación implícitos con la aceptación del vehículo. Estos requisitos (operador de la unidad, combustible, mantenimiento, póliza de seguro cobertura amplia) deben ser aceptados y considerados por el municipio, centro, unidades o áreas beneficiadas.	<ul style="list-style-type: none"> • 67 Municipios del estado de Chihuahua. • Centros de Atención Múltiple (CAM) de la Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH). • Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) del DIF estatal y municipal. • SEDESOE en los municipios. • Asociaciones Civiles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de asistencia social pública y privada para el estado de Chihuahua. • Ley de desarrollo social y humano para el estado de Chihuahua. • Ley de los derechos de las personas adultas mayores del estado de Chihuahua. • Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de Chihuahua. 	5 días	✓
Ejecución	DGVPD	En la cesión de comodato, se establece la responsabilidad jurídica y administrativa de la unidad entregada. Se entrega la unidad nueva o en perfectas condiciones junto con las placas de identificación vehicular y tenencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Subsecretaría de desarrollo social de la frontera (Juárez) de la SEDESOE. • Centros de Servicios Comunitarios de la SEDESOE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley para prevenir y eliminar la discriminación en el estado de Chihuahua. • Lineamientos de operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad. • Manual de operación de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación. • Reglas de operación para el programa "Chihuahua vive en atención a personas con discapacidad". 	2 días	✓
FIN DE LA ACTIVIDAD						
Ejecución	DGVPD	Con base en el recurso financiero otorgado al estado, la DGVPD determina en cada ejercicio fiscal, cuáles son los municipios y centros de servicios comunitarios que requieren mejorar su infraestructura en cualquiera de las modalidades (construcción, reconstrucción, ampliación o adaptación).	<ul style="list-style-type: none"> • 67 Municipios del estado de Chihuahua. • Centros de Servicios Comunitarios de la Coordinación de Participación comunitaria y programas especiales de la SEDESOE 		1 semana	✓

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016

Ejecución	DGVPD	Se gestionan los requerimientos técnicos que están en la etapa de programación y presupuestación y se envían a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales dentro de la propia SEDESOE	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SEDESOE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	1 semana	✓	
Ejecución	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SEDESOE	Revisa los requerimientos técnicos y remite a la Secretaría de Hacienda estatal	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión		1-2 días	✓	
Ejecución	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión	Revisa los requerimientos técnicos y remite a la SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Unidad de Política y Control Presupuestario UPCP		1-2 días		✓ No es necesaria, si la entidad responsable es la SEDESOE
Ejecución	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Unidad de Política y Control Presupuestario UPCP	Autoriza o en caso de modificaciones o cancelaciones, solicita se realicen los cambios y se envía nuevamente la propuesta para su autorización	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de SEDESOE Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión DGVPD		1 semana	✓	
Ejecución	DGVPD	Una vez que el proyecto de inversión (infraestructura pública incluyente) fue aprobada. Se traslada como proyecto a la Dirección de Obras Públicas estatal.	Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas estatal		1-2 días	✓	
Ejecución	Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas estatal	Desarrolla el proyecto, catálogo de construcción y costeo de la obra		<ul style="list-style-type: none"> Ley de desarrollo urbano sostenible del estado de Chihuahua. Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma. Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad. Ley General de Desarrollo Social. Ley General de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Ley de Asistencia Social. Ley de los derechos de las personas adultas mayores. Ley para la atención de las personas con discapacidad en el estado de Chihuahua. Ley de asistencia social pública y privada para el estado de Chihuahua. Ley de desarrollo social y humano para el estado de Chihuahua. Ley de los derechos de las personas adultas mayores del estado de Chihuahua. Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de Chihuahua. Ley para prevenir y eliminar la discriminación en el estado de 	1-2 semanas	✓	
Ejecución	Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas estatal	Expediente de obra: lista de necesidades, cédula de construcción, catálogo de conceptos de obra, proyecto de obra, plano catastral, nomenclatura oficial, escritura pública. Lo anterior para acreditar la propiedad del inmueble que debe ser de gobierno o cedida en comodato a gobierno, al menos durante el resto de la administración.			1-2 semanas	✓	
Ejecución	Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas estatal	Emite solicitud de suficiencia presupuestal a Hacienda estatal.	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión		1 día		✓ No es necesaria, si la entidad responsable es la SEDESOE
Ejecución	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión	Aprueba la solicitud de suficiencia presupuestal.	Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas estatal DGVPD		1-2 días	✓	
Ejecución	Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas estatal	Organiza la convocatoria para la licitación de la infraestructura pública con los proveedores de servicios o contratistas.	Proveedores o contratistas postulantes.		1 semana	✓	
Ejecución	Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas estatal	Selecciona quién será el ganador y se asigna la obra.	DGVPD Dirección de política y planeación social de SEDESOE Dirección de Recursos Materiales y		1-2 días	✓	

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016

			Servicios Generales de SEDESOE Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión	Chihuahua. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA		
Ejecución	Proveedor o contratista ganador	Procede a hacer la obra de infraestructura según la modalidad solicitada.	DGVPD Centros de Servicios Comunitarios de la Coordinación de Participación comunitaria y programas especiales de la SEDESOE	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos de operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad. Manual de operación de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación. Reglas de operación para el programa "Chihuahua vive en atención a personas con discapacidad". Reglamento interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. 	Es variable conforme a los requerimientos de cada obra	✓
Ejecución	DGVPD	Supervisa que la obra se realice con las características solicitadas.	Proveedor o contratista constructor		Durante el tiempo que dure la obra	✓
Ejecución	Proveedor o contratista constructor	Concluye la obra y se da por terminado el contrato.	DGVPD Centros de Servicios Comunitarios de la Coordinación de Participación comunitaria y programas especiales de la SEDESOE		Es variable conforme a los requerimientos de cada obra	✓

FIN DE LA ACTIVIDAD DE EJECUCIÓN

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

FASE DEL PROCESO	RESPONSABLE	DEFINICIÓN DE LOS PROCESOS	INTERRELACIÓN ENTRE ACTORES	FUNDAMENTO NORMATIVO	PERIODO DEL PROCESO	ACTIVIDAD NECESARIA	ACTIVIDA A CONSIDERAR
Monitoreo y seguimiento	Supervisores de la DGVPD, CAM y DIF estatal	Se da seguimiento del uso correcto del vehículo para el cual fue asignado y emiten reportes.	DGVPD		Actividad constante durante el año	✓	
Monitoreo y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • 67 Municipios del estado de Chihuahua. • Centros de Atención Múltiple (CAM) de la Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH). • Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) del DIF estatal y municipal. • SEDESOE en los municipios. • Asociaciones Civiles. 	El área responsable del vehículo adaptado o "comodatario" deberá enviar una bitácora de servicio mensual, donde indique el nombre y domicilio de las personas con discapacidad atendidas, tipo de discapacidad, días y horas de uso y destino, firma o huella digital del usuario y del chofer encargado del vehículo. Entregará este informe bimestralmente.	DGVPD DIF estatal		Cada 2 meses	✓	
Monitoreo y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) del DIF estatal y municipal. • SEDESOE en los municipios. • Asociaciones Civiles. • Subsecretaría de desarrollo social de la frontera (Juárez) de la SEDESOE. Centros de Servicios Comunitarios de la SEDESOE. 	En cada ejercicio fiscal, el área responsable del vehículo adaptado debe entregar copia de la renovación de la póliza de seguro a la DGVPD.	DGVPD		Cada inicio de año (ejercicio fiscal)	✓	
Monitoreo y seguimiento	DGVPD	La DGVPD entrega la renovación de la tenencia y placas de identificación vehicular cada ejercicio fiscal.	<ul style="list-style-type: none"> • 67 Municipios del estado de Chihuahua. • Centros de Atención Múltiple (CAM) de la Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH). • Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) del DIF estatal y municipal. • SEDESOE en los municipios. • Asociaciones Civiles. • Subsecretaría de desarrollo social de la frontera (Juárez) de la SEDESOE. Centros de Servicios Comunitarios de la SEDESOE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua • Ley de Coordinación Fiscal • Ley General de Contabilidad Gubernamental • Ley de Tesorería de la Federación. • Ley General de Desarrollo Social • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del 	Cada inicio de año (ejercicio fiscal)	✓	
Monitoreo y seguimiento	DGVPD	Reportar trimestralmente los avances físicos y financieros del FOTRADIS (ej. Vehículos adaptados entregados, proyectos de inversión en infraestructura pública) en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y subsistemas como el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), Sistema de Formato Único (SFU) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Dirección de política y planeación social de SEDESOE		Plazo establecido por la SHCP al final de cada trimestre	✓	

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016

Monitoreo y seguimiento	Dirección de política y planeación social de SEDESOE estatal	Revisa la información y envía a la Secretaría de Hacienda estatal	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión	Estado de Chihuahua. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA • Ley de desarrollo sostenible del estado de Chihuahua. • Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma. • Ley federal de derechos. • Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua. • Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. • Reglamento interior de la Auditoría Superior de la Federación. • Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua. • Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua. • Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 • Lineamientos de operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad. • Manual de operación de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación. • Reglas de operación para el programa "Chihuahua vive en atención a personas con discapacidad". • Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.	Plazo establecido por la SHCP al final de cada trimestre	✓ No es necesaria, si la entidad responsable es la SEDESOE
Monitoreo y seguimiento	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión	Aprueba la información sobre los recursos programados, autorizados, ejecutados y modificados y envía a la SHCP a través del SED y los subsistemas.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) – Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP)		Plazo establecido por la SHCP al final de cada trimestre	✓ Es necesaria aunque la entidad responsable del proceso es la SEDESOE
Evaluación	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión	Decide los programas a evaluar, el tipo de evaluación correspondiente a cada programa a evaluar. Autoriza el evaluador externo y el presupuesto para el pago de la evaluación.	DGVPD Evaluadores externos Dirección de política y planeación social de SEDESOE		Plazo establecido por la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión	✓ Es necesaria aunque la entidad responsable del proceso es la SEDESOE
Evaluación	Dirección de política y planeación social de SEDESOE	Promover las evaluaciones y/o facilitar las evaluaciones designadas por la Secretaría de Hacienda estatal, aprueba el informe de evaluación, así como el seguimiento de las recomendaciones y difusión de sus resultados.	Evaluadores externos Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión DGVPD		Plazo establecido por la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión	✓
Transparencia y rendición de cuentas	Dirección de política y planeación social de SEDESOE Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación (DGVPD) de SEDESOE	Promover la creación de comités de Contraloría Social conforme a la ley general de desarrollo social.	Comités ciudadanos		Actividad constante durante el año	✓
Transparencia y rendición de cuentas	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión	Destinar el uno al millar del total a la Secretaría de la Función Pública estatal (Contraloría del Ejecutivo estatal) para la vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos asignados.	Secretaría de la Función Pública estatal DGVPD Dirección de política y planeación social de SEDESOE		Plazo establecido por la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua	✓
Transparencia y rendición de cuentas	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión	En caso de obras ejecutadas mediante contrato (infraestructura pública), deberá retener al momento del pago, el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.	Proveedor o contratista constructor DGVPD Dirección de política y planeación social de SEDESOE		Al momento del pago del contrato	✓
Transparencia y rendición de cuentas	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Unidad de Política y Control Presupuestario UPCP	Destinar el uno al millar del monto total a cada proyecto convenido a la Auditoría Superior de la Federación para que fiscalizar los recursos. El monto total se entrega en un 25% cada uno en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.	Auditoría Superior de la Federación		Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre	✓

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016

Transparencia y rendición de cuentas	Dirección de política y planeación social de SEDESOE Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación (DGVPD) de SEDESOE	Realizar informes con los avances físicos y financieros dirigidos hacia la población en general a través de su página de internet y medios accesibles al ciudadano. Incluir la información en el Programa Operativo Anual, Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo. Lo anterior, bajo lo establecido por la ley de transparencia	Comités ciudadanos Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión H. Congreso del estado de Chihuahua	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	Actividad constante durante el año	✓	
---	---	---	--	---	------------------------------------	---	--

FIN DE LA ACTIVIDAD DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

* El periodo en cada actividad y fase del proceso es un estimado y puede variar de acuerdo al proceso interno y normatividad. Las actividades pueden darse simultáneamente, por lo cual, el tiempo no es acumulativo.